

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

- Actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, correspondiente al Subdistrito Urbano 14, denominado "Santa Fe".
- Primera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2025.
- Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025.
- Puntos de Acuerdo del Ayuntamiento.

Volumen XVI, Publicación I
31 de Enero del año 2025

ÍNDICE

Actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, correspondiente al Subdistrito Urbano 14, denominado “Santa Fe”.....	03
Primera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2025 y su exención de mejora regulatoria.....	10
Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025 y su exención de mejora regulatoria.....	83
Puntos de acuerdo del Ayuntamiento correspondiente a la sesión ordinaria, de fecha 29 de noviembre del año 2024.....	93
Puntos de acuerdo del Ayuntamiento correspondiente a la sesión extraordinaria, de fecha 29 de noviembre del año 2024.....	122
Puntos de acuerdo del Ayuntamiento correspondiente a la sesión extraordinaria, de fecha 18 de diciembre del año 2024.....	130

Acuerdo de Promulgación y Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al 28 veintiocho del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

En cumplimiento al punto de acuerdo 012/2025, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 24 veinticuatro del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco, se emite el presente acuerdo:

RESULTANDO

I.- En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de noviembre del año 2016, se autorizó la última actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano 14 "Santa Fe", mediante el punto de acuerdo número 174/2016 y publicado en la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el Volumen VII, Publicación XV, con fecha 29 de noviembre del año 2016, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio real 2664612.

II.- Es el caso que el Director de Ordenamiento del Territorio, el Arquitecto José G. García Juárez presentó oficio número DOT/DJOT-0333/2025, el día 21 de enero del año 2025, ante la Oficialía de Partes de la Secretaría General del Ayuntamiento, en el cual solicita *la modificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano correspondiente al subdistrito 14 denominado "Santa Fe"*, para dar cumplimiento a lo ordenado por la sentencia definitiva de fecha 19 de febrero de 2020, dictada por la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, derivado del Juicio de Nulidad 916/2018, concedido a un particular, titular de la **parcela 159 Z1 P1/2**.

III.- En este sentido, al acreditarse los supuestos establecidos en los artículos 139, fracción IV y 140, fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y para dar cumplimiento a dicha resolución judicial el Ayuntamiento del

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobó y autorizó la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 14, denominado "Santa Fe", única y exclusivamente respecto de la **parcela 159 Z1 P1/2**, para que tenga la calificación de uso de suelo de área de **reserva urbana de corto plazo (RU-CP)**, mediante el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO 012/2025."

PRIMERO.- En cumplimiento a lo ordenado por la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, dentro del expediente 0916/2018, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, correspondiente al Subdistrito Urbano 14, denominado "Santa Fe", única y exclusivamente respecto de la parcela 159 Z1 P1/2, para que tenga la calificación de uso de suelo de área de reserva urbana de corto plazo (RU-CP), de la manera siguiente:

Dice:	Debe decir:
	
El predio en cuestión se encuentra afectado por la siguiente infraestructura:	
Afectación: Área de Restricción por paso de infraestructura de 25 metros, 12.5 metros al eje de la vialidad. Vialidad (RI-VL) correspondiente a la vialidad Colectora VC-7.	Afectación: Área de Restricción por paso de infraestructura de 25 metros, 12.5 metros al eje de la vialidad. Vialidad (RI-VL) correspondiente a la vialidad Colectora VC-7.
Clasificación de Áreas: Áreas de Reserva Urbana a <u>Mediano Plazo (RU-MP)</u> Utilización del Suelo: Espacios verdes y abiertos y recreativos Distritales (EV-D)	Clasificación de Áreas: Áreas de Reserva Urbana a <u>Corto Plazo (RU-CP)</u> Utilización del Suelo: Espacios verdes y abiertos y recreativos Distritales (EV-D)



particular, para el caso que nos ocupa, la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Subdistrito Urbano 14 denominado "Santa Fe", además de promover su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, según lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73, fracción II, 85, fracción IV y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 7 y 11, fracción XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; los artículos 47, fracciones I y V, y 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 6, fracción III, 11, fracción III, 82 fracción II, inciso a), b) y c), 83, 84, 85, 139 y 140 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 14, punto 2, 16, 46, punto 1, fracciones IV, V, XVII y XIX del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 2, fracción III, 24, fracciones XVII y XXIV, 26, fracción XVII, 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 4, fracción II, 6, fracción V, 9, 10 y 11 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que en el punto de acuerdo 012/2025, contiene un acuerdo por el que se autoriza la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Subdistrito Urbano 14 denominado "Santa Fe", que debe ser publicado por el suscrito en el órgano oficial de difusión del Ayuntamiento, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), en las Delegaciones y Agencias Municipales ubicadas en el área de su aplicación, así como una inserción en dos diarios de mayor circulación de la localidad, en el término de veinte días siguientes a su autorización, así como debe ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

ACUERDO

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se promulgar y ordena publicar la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, correspondiente al Subdistrito Urbano 14, denominado "Santa Fe", única y exclusivamente respecto de la parcela 159 Z1 P1/2, para que tenga la calificación de uso de suelo de área de reserva urbana de corto plazo (RU-CP), en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT),

en las Delegaciones de El Zapote del Valle y San Sebastián el Grande, aprobado en la sesión ordinaria el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 del mes de enero del año 2025, bajo el punto de acuerdo 012/2025.

SEGUNDO.- Asimismo, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 82, penúltimo párrafo del Código Urbano para el Estado de Jalisco, para que se publique en dos diarios de circulación en el Municipio, una inserción donde se informe a la ciudadanía respecto de la aprobación y publicación de la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, correspondiente al Subdistrito Urbano 14, denominado "Santa Fe", única y exclusivamente respecto de la parcela 159 Z1 P1/2, para que tenga la calificación de uso de suelo de área de reserva urbana de corto plazo (RU-CP) en la Gaceta Municipal, aprobado en la sesión ordinaria el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 del mes de enero del año 2025, bajo el punto de acuerdo 012/2025.

TERCERO.- Se ordena la publicación de la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, correspondiente al Subdistrito Urbano 14, denominado "Santa Fe", única y exclusivamente respecto de la parcela 159 Z1 P1/2, para que tenga la calificación de uso de suelo de área de reserva urbana de corto plazo (RU-CP) en la página oficial de Internet del Gobierno Municipal.

CUARTO.- Se instruye al Director de Agencias y Delegaciones a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación ordenada, en los domicilios de las Delegaciones de El Zapote del Valle y San Sebastián el Grande para levantar la certificación respectiva.

QUINTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la edición de la Gaceta municipal respectiva al Congreso del Estado de Jalisco, a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco, así como a la Procuraduría de Desarrollo Urbano de la Entidad.

SEXTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que lleve a cabo los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, correspondiente al Subdistrito Urbano 14, denominado "Santa Fe", única y exclusivamente respecto de la parcela 159 Z1 P1/2, para que tenga la calificación de uso de suelo de área de reserva urbana de corto plazo (RU-CP).

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Coordinador General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, Director de Ordenamiento del Territorio, al Director de Transparencia y Rendición de Cuentas, al Director de Administración del Desarrollo Urbano y a la Directora de Agencias y Delegaciones para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto al artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRESIDENCIA



MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*JLPP/crgt



Dirección de Mejora Regulatoria
DMR/017/2025
Asunto: Solicitud de exención.

Abogado José Luis Padilla Pérez.
Director de Integración y Procesos Edilicios.
P R E S E N T E

En atención a su oficio SG/042/2025/DIPE, donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a la Actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, correspondiente al Subdistrito Urbano 14, denominado "Santa Fe", única y exclusivamente respecto de la parcela 159 Z1 P1/2, con la finalidad de que tenga la calificación de uso de suelo de área de reserva urbana de corto plazo (RU-CP), en cumplimiento a lo ordenado por la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por la sentencia de fecha 19 de febrero del año 2020, dentro del Juicio de Nulidad 0916/2018, al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 fracción III de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como el artículo 76, fracción III y 85 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no genera costos de cumplimiento para las y los particulares, no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso en particular.

Sin otro asunto a tratar, en espera de respuesta positiva a mi petición, quedo a la orden para cualquier aclaración o duda respecto de lo solicitado en la extensión 3519.

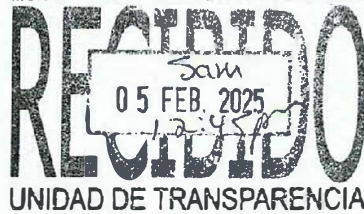
ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 22 de enero de 2025.


Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN DE MEJORA
REGULATORIA

C.c.p. Archivo


**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
 DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**
P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de enero del año 2025, en el desahogo del punto 3.1 del orden del día, se aprobó en lo general y en lo particular por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 015/2025

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201, 202, 206, 210, del 212 al 218 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 2, fracción III, 3 segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 6, fracción I y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco, y en congruencia con los Pre - Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025; el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante de éste, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con efectos retroactivos al 01 de enero del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la plantilla del personal que forma parte la primera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante a éste, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con efectos retroactivos al 01 de enero del año 2025.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la autorización a la Tesorería Municipal para realizar, durante el ejercicio fiscal 2025 y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones y ejercer los recursos en las partidas que correspondan, necesarias con los objetivos siguientes:

- a).- Los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33.
- b).- Los recursos que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse como consecuencia de la aportación para fines específicos federales, estatales y municipales que se deriven de Convenios celebrados o que se celebren durante el ejercicio fiscal para el año 2025.
- c).- Los recursos del "Fondo de Espacio de Paz", como destino integrado por la partida 5811 denominada "Terrenos", correspondiente al "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio" y el capítulo 6000 donde se considere un destino para el "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos", el cual se ejercerá conforme a lo previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuando ingresen recursos para los mismos, y en caso de existir adecuaciones de estos rubros antes mencionados.
- d).- Los recursos de la partida 4331 denominada "Subsidios a la Inversión", de acuerdo a los flujos de inversión privada que hagan efectivos los incentivos fiscales en las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- e).- Los recursos de las partidas 3961 denominada "Otros Gastos por Responsabilidades", 3262 denominada "Diversos Gastos por Incidente Vial" y 3963 denominada "Responsabilidad Patrimonial".

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica lo siguiente:

- a).- Para llevar a cabo las adjudicaciones directas establecidas en el artículo 24.1, fracción X de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).
- b).- Para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios establecidas en el artículo 72 de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas sin que rebasen o modifiquen los techos presupuestales por capítulos del Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2025, esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Municipio y organismos paramunicipales.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a registrar en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, como existencias financieras, en las partidas y para los fines que en el ejercicio del año 2024 estuvieran autorizados, los saldos de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2024, así como de otros programas federales y estatales que después del cierre del ejercicio fiscal 2024 resultaran con saldos que de acuerdo a la normatividad aplicable puedan ser ejercidos.

SÉPTIMO.- Respecto de los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de los programas del año 2024, tanto del Gobierno Federal, como del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros a las instancias correspondientes de ambos órdenes de gobierno; así como que los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivadas de las aportaciones de tales programas que le correspondieron al Municipio, sean reintegradas a la hacienda pública municipal para formar parte del ingreso propio para el ejercicio del año 2025, dentro de los parámetros previstos por los artículos 3 segundo párrafo, 4, 6, 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 12 y demás aplicables del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; con la salvedad de los recursos provenientes del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos para dotar de suficiencia presupuestal al Fondo de Espacios de Paz previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, los cuales deberán quedar asignados en las partidas mencionadas en el resolutive TERCERO, inciso c) del presente punto de acuerdo, para cumplir con los fines y procedimientos administrativos establecidos en dichas disposiciones reglamentarias, fondos a los que se transferirán los recursos ingresados por los sujetos obligados conforme al flujo en que se vayan recibiendo, durante todo el ejercicio fiscal 2025.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco que a la letra dice "El importe del presupuesto de Egresos, no deberá exceder de la estimación de los ingresos señalados para el ejercicio correspondiente por la Ley de Ingresos y de los excedentes que provengan del ejercicio inmediato anterior".

Derivado de lo anterior y abonando a las buenas prácticas de ahorro y eficiencia en el gasto del ejercicio fiscal 2024, se proyecta un ahorro de \$595,000,000.00 (Quinientos noventa y cinco millones pesos 00/100 moneda nacional) los cuales serán reintegrados al gasto para el ejercicio fiscal 2025, cuidando en todo momento las leyes y normatividad vigente en la materia.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica como obras multianuales, con Recursos Fiscales, facultando a la Dirección de Obras Públicas para que realicen los procesos de licitación, contratación y ejecución correspondiente, de las siguientes obras:

PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTIANUAL 2025-2027						
No.	LOCALIDAD	CONCEPTO	MONTO TOTAL	HASTA POR LA CANTIDAD DEL:	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026
1	ZAPOTE DEL VALLE	MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VIALIDAD	\$ 180,000,000.00	\$ 53,333,333.33	\$ 53,333,333.33	\$ 53,333,333.34
2	CONCEPCIÓN DEL VALLE	MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE MARGEN URBANA DE LA AVENIDA CONCEPCIÓN DEL VALLE	\$ 150,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00
3	LOMAS DEL SUR	CONSTRUCCIÓN DE PRIMER BOSQUE URBANO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA EN LA ACTUAL UNIDAD DEPORTIVA DE LOMAS DEL SUR	\$ 70,000,000.00	\$ 23,333,333.33	\$ 23,333,333.33	\$ 23,333,333.34
4	ZONA VALLES	CONSTRUCCIÓN DE COMISARIATO ACADEMIA DE POLICIA EN ZONA VALLES	\$ 100,000,000.00	\$ 33,333,333.33	\$ 33,333,333.33	\$ 33,333,333.34
5	VARIAS	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$ 65,000,000.00	\$ 21,666,666.67	\$ 21,666,666.67	\$ 21,666,666.66
6	SAN AGUSTÍN	VASO REGULADOR LAGUNITAS	\$ 50,000,000.00	\$ 16,666,666.67	\$ 16,666,666.67	\$ 16,666,666.66
7	SAN SEBASTIÁN EL GRANDE	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO	\$ 65,000,000.00	\$ 21,666,666.67	\$ 21,666,666.67	\$ 21,666,666.66
8	LA TJIERA	MODERNIZACIÓN DE AVENIDA LA TJIERA COMO PARTE MODULAR DE LA CONECTIVIDAD EN EL CORREDOR LÓPEZ MATEOS CAMINO REAL A COLUMA	\$ 120,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00
9	VARIAS	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$ 120,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00
10	SANTA FE	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE CLUSTERS	\$ 100,000,000.00	\$ 33,333,333.33	\$ 33,333,333.33	\$ 33,333,333.34
INVERSIÓN TOTAL			\$ 1,000,000,000.00	\$ 333,333,333.33	\$ 333,333,333.33	\$ 333,333,333.34

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la contratación de servicios multianuales a la Oficialía Mayor para que realicen los procesos de contratación y ejecución de los servicios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siguientes:

CONCEPTO	MONTO TOTAL	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
Adquisición y del servicio de mejoramiento y mantenimiento integral urbano con camiones de corresponsabilidad para las localidades del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$85,260,000.00	\$4,872,000.00	\$29,232,000.00	\$29,232,000.00	\$21,924,000.00
Adquisición del Servicio de Seguro para el Parque Vehicular para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$24,004,255.43	\$0.00	\$8,109,050.76	\$8,732,945.15	\$7,162,259.51
Adquisición del Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal Operativo de la Comisaria de la policía preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$22,826,544.64	\$0.00	\$8,306,768.49	\$8,306,768.49	\$6,213,007.67
Adquisición del Servicio de Seguro de Vida para el personal Administrativo y operativo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$37,975,858.75	\$0.00	\$13,356,175.30	\$13,356,175.30	\$11,263,308.15
Adquisición del servicio de Impresión en diversos formatos para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$30,000,000.00	\$0.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
Proyecto de Modernización Catastral para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$41,000,000.00	\$0.00	\$17,000,000.00	\$17,000,000.00	\$7,000,000.00
Arrendamiento puro de vehículos de emergencias, seguridad y otras dependencias del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$185,000,000.00	\$0.00	\$70,000,000.00	\$70,000,000.00	\$45,000,000.00
Arrendamiento puro de otros vehículos y maquinaria del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$170,000,000.00	\$0.00	\$57,000,000.00	\$63,000,000.00	\$50,000,000.00
Arrendamiento puro para el equipamiento de equipo de cómputo y tecnológico del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$26,900,000.00	\$0.00	\$6,900,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
Prestación de Servicios Profesionales en Recuperación de Cartera Vencida de Obligaciones Fiscales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Depende de la cantidad recuperada	\$0.00	\$40,000,000.00	\$40,000,000.00	\$30,000,000.00
Adquisición de servicio de rastreo de vehículos oficiales a través de GPS	\$7,700,000.00	\$0.00	\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	\$2,100,000.00
Impresiones, Fotocopiado y Digitalización de Documentos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$11,550,000.00	\$0.00	\$4,200,000.00	\$4,200,000.00	\$3,150,000.00
Programa de rehabilitación, mantenimiento y mejora de la infra estructura hidráulica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$600,000,000.00	\$0.00	\$200,000,000.00	\$250,000,000.00	\$150,000,000.00

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las asignaciones presupuestales para los organismos públicos descentralizados del Municipio por los montos siguientes:

Dependencia	1ra Modificación
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	19,813,000.00
CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENDI)	14,064,137.28
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE	7,380,968.33
SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA (DIF)	95,000,000.00
INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVENES (INDAJO)	9,360,000.00

DÉCIMO PRIMERO.- Derivado de la modificación de la fuente de financiamiento aprobada mediante el presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento para realizar las anotaciones y dejar constancia de dicha modificación en el formato denominado Clasificación de la Fuente de Financiamiento del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, aprobado de forma inicial en la sesión extraordinaria de Ayuntamiento, llevada a cabo el día 18 de diciembre del año 2024, mediante el punto de acuerdo 050/2024-2027, así como para integrar a los archivos de dicha sesión, los documentos necesarios para identificar la modificación de la fuente de financiamiento para los efectos contables y administrativos a que haya lugar.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Dirección de Transparencia a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y la publicación en la Gaceta Municipal, tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y la primera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025 autorizado.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de enero del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/jvl.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	1ra Modificación
FONDO DE APORTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2024 (FAISM-DF)	10,392,681.76
FONDO DE APORTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025 (FAISMUN)	112,663,039.00
FONDO DE APORTACIÓN AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2024 (FORTAMUN)	483,753.88
FONDO DE APORTACIÓN AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2025 (FORTAMUN)	670,471,757.00
PARTICIPACIONES ESTATALES 2024	0.00
PARTICIPACIONES ESTATALES 2025	261,532,572.00
PARTICIPACIONES FEDERALES 2024	0.00
PARTICIPACIONES FEDERALES 2025	1,174,940,879.00
PRODDER 2024 (APORTACIÓN FEDERAL)	9,100,000.00
PROGRAMA ESTRATEGIA ALE 2024 (APORTACIÓN ESTATAL)	0.00
RECURSOS FISCALES 2025	2,746,517,905.76
REGULARIZACIÓN DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2023 (APORTACIÓ	13,546.77
SUBSIDIO POLICÍA METROPOLITANA 2024 (APORTACIÓN ESTATAL)	588,323.12
SUBSIDIO POLICÍA METROPOLITANA 2025 (APORTACIÓN ESTATAL)	22,000,000.00
Total general	5,008,704,458.29

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACION POR CAPITULO DEL GASTO

Capitulo	Nombre	1ra Modificación
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,531,627,843.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	453,369,200.06
3000	SERVICIOS GENERALES	1,453,239,153.09
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	334,257,105.61
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	78,665,929.53
6000	INVERSION PUBLICA	1,109,180,360.00
9000	DEUDA PUBLICA	48,364,867.00
Total general		5,008,704,458.29



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

Dependencia	1ra Modificación
COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	192,929,860.00
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TERRITORIO Y OBRAS PÚBLICAS	1,004,700,000.00
COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACIÓN SOCIAL	118,000,000.00
COORDINACIÓN GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA	30,750,000.00
COORDINACIÓN GENERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	4,000,000.00
JEFATURA DE GABINETE	70,710,000.00
OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA	1,831,052,893.76
ORGANO INTERNO DE CONTROL	2,000,000.00
PRESIDENCIA	7,189,000.00
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	20,072,996.00
SINDICATURA MUNICIPAL	2,050,000.00
TESORERÍA MUNICIPAL	311,232,852.95
COORDINACIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE EMERGENCIA	66,400,000.00
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	19,813,000.00
CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENDI)	14,064,137.28
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE	7,380,968.33
SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA (DIF)	95,000,000.00
INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVEN (INDAJO)	9,360,000.00
COORDINACIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,201,998,749.97
Total general	5,008,704,458.29

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACION POR PROGRAMA Y PROYECTO

PROGRAMA Y PROYECTO	1ra Modificación
CIUDAD SUSTENTABLE	
CONTROL DE FELINOS, CANINOS Y VIDA SILVESTRE EN EL MUNICIPIO	4,883,000.00
POLITICA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO	4,700,000.00
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)	
APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	4,400,000.00
APOYO A LAS AGENCIAS Y DELEGACIONES DEL MUNICIPIO	4,000,000.00
ATENCION A MUJERES DEL MUNICIPIO	7,380,968.33
ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	14,064,137.28
CHAMBA PARA TODOS	54,000,000.00
MEJORAMIENTO URBANO	30,226,080.00
POLITICA CULTURAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	3,004,000.00
PROGRAMA ABC Y REZAGO EDUCATIVO	200,000.00
PROGRAMA BECAS A SECUNDARIA	12,591,780.00
PROGRAMA ESCOLAR	71,000,000.00
RED DE BASES DEL MUNICIPIO	10,008,000.00
RENTA TU CASA	2,000,000.00
SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA	95,000,000.00
PROGRAMAS CUIDADORAS	1,500,000.00
DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE POTENCIA ECONÓM	550,000.00
DESARROLLO RURAL Y AGRICOLA EN EL MUNICIPIO	9,250,000.00
PROMOCIÓN CULTURAL Y APOYO A LAS TRADICIONES	10,450,000.00
PROMOCIÓN ECONOMICA Y DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO	10,500,000.00
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	
SUMINISTRO DE AGUA	551,337,549.97
GOBIERNO INTELIGENTE	
ATENCIÓN A EVENTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y AGENDA GUBERNAMENTAL	5,440,000.00
ATENCIÓN DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL	4,000,000.00
BIENES ADQUIRIDOS	189,925,050.76
COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DEL GOBIERNO	44,725,000.00
CONTROL, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y POLITICA	2,000,000.00
DEFENSORÍA LEGAL	2,050,000.00
DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL	20,072,996.00
DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	199,989,680.42
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ENTREGADA	53,526,161.25
MODERNIZACION CATASTRAL	19,600,000.00
PROCESOS ESTADISTICOS DEL MUNICIPIO	2,000,000.00
PROYECTO DE PRESUPUESTO	82,943,172.53
RECURSOS RECAUDADOS DE MANERA EFICIENTE PROGRAMADOS	8,700,000.00
SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE GOBIERNO E IMAGEN INSTITUCIONAL	18,545,000.00
SERVICIOS PERSONALES	1,165,281,369.00
SISTEMAS INFORMATICOS MODERNIZADOS RECIBIDOS	64,473,838.75
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	592,947,364.00
OBRAS MULTIANUALES	333,330,000.00
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	73,722,636.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACION POR PROGRAMA Y PROYECTO

RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	260,320,000.00
SACRIFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS EN EL RASTRO MUNICIPAL	1,170,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	324,315,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS	59,973,200.00
SERVICIOS MÉDICOS DE CALIDAD	36,100,000.00
SEGURIDAD CIUDADANA	
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	5,085,000.00
CAPACITACIÓN	3,615,000.00
DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDAD	1,000,000.00
DESPLIEGUE OPERATIVO COMISARIA DE LA POLICIA	469,346,474.00
DESPLIEGUE OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIOS MEDICOS	6,500,000.00
EQUIPAMIENTO	8,970,000.00
EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y HERRAMIENTA MANUAL	4,630,000.00
SERVICIO DE UNIDADES MOVILES ARRENDADAS	7,000,000.00
SOCIEDAD COHESIVA Y RESILIENTE	
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO	19,813,000.00
APOYO ECONÓMICO A PERSONAS FÍSICAS, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FINE	6,189,000.00
FOEDEN	1,000,000.00
PROGRAMAS Y ACCIONES CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVAS	9,360,000.00
Total general	5,008,704,458.29



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO

TIPO DEL GASTO	1ra Modificación
GASTO CORRIENTE	3,773,235,301.76
GASTO CAPITAL	1,187,104,289.53
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	48,364,867.00
Total general	5,008,704,458.29



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACION ECONOMICA

Capitulo	Capitulo nombre	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	Total general
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,531,627,843.00			1,531,627,843.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	453,369,200.06			453,369,200.06
3000	SERVICIOS GENERALES	1,453,239,153.09			1,453,239,153.09
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	334,257,105.61			334,257,105.61
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	742,000.00	77,923,929.53		78,665,929.53
6000	INVERSION PUBLICA		1,109,180,360.00		1,109,180,360.00
9000	DEUDA PUBLICA			48,364,867.00	48,364,867.00
Total general		3,773,235,301.76	1,187,104,289.53	48,364,867.00	5,008,704,458.29



Municipio de Tlajomulco
de Zuñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

21

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Partida	Descripción	1ra Modificación
1111	DIETAS	14,346,961.50
1131	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	880,728,122.89
1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,052,682.00
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	39,814,165.93
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	26,400.00
1321	PRIMAS VACACIONALES	13,028,035.07
1322	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	130,280,350.61
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS	730,000.00
1341	COMPENSACIONES	1,500,000.00
1411	CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (Moda	56,281,111.46
1421	CUOTAS PARA LA VIVIENDA (IPEJAL 3%)	28,142,781.20
1431	APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO SEDAR	18,760,520.80
1432	APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO DE PENSIONES	164,154,556.00
1441	APORTACIONES PARA SEGUROS	24,500,000.00
1521	INDEMNIZACIONES	3,000,000.00
1591	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	128,282,155.54
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,830,000.06
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	2,200,000.00
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS I	1,960,000.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,170,000.00
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	300,000.00
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES	8,060,000.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,595,000.00
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	1,020,000.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	10,000.00
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	500,000.00
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	700,000.00
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	1,559,200.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	21,590,000.00
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	123,000.00
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	263,600,000.00
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	4,470,000.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPAR	8,069,000.00
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	2,500,000.00
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	800,000.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	7,842,000.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	8,042,500.00
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	400,000.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2,534,000.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	4,000,000.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	80,200,000.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	7,400,000.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	4,605,000.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	20,000.00
2821	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	300,000.00



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

[Firma manuscrita]

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIC	3,600,000.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	5,623,500.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	51,000.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQU	20,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPL	1,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSI	450,000.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OT	764,000.00
2991	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,350,000.00
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	316,834,549.97
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,900,000.00
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	3,013,200.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENT	50,075,350.47
3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	50,000.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	2,500,000.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRAC	11,100,000.00
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	134,000,000.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRA	70,600,000.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	410,000.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	640,000.00
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIO	9,350,000.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVID	5,400,000.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉ	10,608,220.36
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	6,100,000.00
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	516,780.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPI	17,118,496.00
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	5,000,000.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	25,000,000.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRA	40,226,605.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	18,404,100.00
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMIL	40,000,000.00
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	150,000.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	8,109,050.76
3481	COMISIONES POR VENTAS	100,000.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	53,226,080.00
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIAR	40,000.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO D	3,738,520.00
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E	700,000.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000,000.00
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SI	50,000.00
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA	220,500,000.00
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	261,210,000.00
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENS	30,000,000.00
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN	4,870,000.00
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDE	3,200,000.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIV	5,823,395.00
3711	PASAJES AÉREOS	127,200.00
3721	PASAJES TERRESTRES	18,000.00
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	195,300.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	58,000.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

23

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	20,402,000.00
3841	EXPOSICIONES	566,000.00
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	500,000.00
3921	Reintegro de Remanentes de Recursos Federales y Estatales	20,578,305.53
3922	IMPUESTOS Y DERECHOS	13,000,000.00
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	16,050,000.00
3942	DIVERSAS DEVOLUCIONES	700,000.00
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	80,000.00
3962	DIVERSOS GASTOS POR INCIDENTE VIAL	400,000.00
4211	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES	152,318,105.61
4251	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIV/	11,500,000.00
4311	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	7,250,000.00
4351	SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE PRECIO:	10,000,000.00
4391	OTROS SUBSIDIOS	500,000.00
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	144,699,000.00
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	200,000.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	3,900,000.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2,890,000.00
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1,000,000.00
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	6,000,000.00
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	700,000.00
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	742,000.00
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	4,788,000.00
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	1,000,000.00
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	250,000.00
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	4,650,000.00
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,100,000.00
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	196,000.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	200,000.00
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFR	250,000.00
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	112,250.88
5661	EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIO	500,000.00
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	3,020,000.00
5691	OTROS EQUIPOS	2,500,000.00
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	200,000.00
5811	TERRENOS	13,507,496.00
5911	SOFTWARE	34,732,441.25
5971	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	4,217,741.40
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	316,605,842.31
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGU	130,826,307.89
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	544,567,849.80
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN C	117,180,360.00
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES C	38,364,867.00
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CR	10,000,000.00
1711	ESTÍMULOS	22,000,000.00

Total general	5,008,704,458.29
----------------------	-------------------------



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

24

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CAPITULO 6000

CAPITULO 6000		1ra Modificación
GOBIERNO INTELIGENTE		
DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL		
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	109,180,360.00
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS		
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	131,280,727.16
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	114,156,307.89
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	339,510,328.95
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	8,000,000.00
OBRAS MULTIANUALES		
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	140,000,000.00
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	16,670,000.00
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	176,660,000.00
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	45,325,115.15
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	28,397,520.85
Total general		1,109,180,360.00

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CAPITULO DEUDA PUBLICA

CAPITULO 9000		1ra Modificación
GOBIERNO INTELIGENTE		
PROYECTO DE PRESUPUESTO		
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	38,364,867.00
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	10,000,000.00
Total general		48,364,867.00

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
APOYOS Y SUBSIDIOS

Capitulo codigo	4000
Apoyos y subsidios	
CIUDAD SUSTENTABLE	
POLITICA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO	500,000.00
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)	
APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	3,900,000.00
ATENCION A MUJERES DEL MUNICIPIO	7,380,968.33
ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	14,064,137.28
CHAMBA PARA TODOS	54,000,000.00
PROGRAMA ABC Y REZAGO EDUCATIVO	200,000.00
PROGRAMA BECAS A SECUNDARIA	12,000,000.00
PROGRAMA ESCOLAR	71,000,000.00
RENTA TU CASA	2,000,000.00
SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA	95,000,000.00
PROGRAMAS CUIDADORAS	1,500,000.00
DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	
DESARROLLO RURAL Y AGRICOLA EN EL MUNICIPIO	7,250,000.00
PROMOCIÓN CULTURAL Y APOYO A LAS TRADICIONES	4,100,000.00
PROMOCIÓN ECONOMICA Y DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO	10,500,000.00
GOBIERNO INTELIGENTE	
PROYECTO DE PRESUPUESTO	14,000,000.00
SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE GOBIERNO E IMAGEN INSTITUCIONAL	500,000.00
SOCIEDAD COHESIVA Y RESILIENTE	
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO	19,813,000.00
APOYO ECONÓMICO A PERSONAS FÍSICAS, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6,189,000.00
FOEDEN	1,000,000.00
PROGRAMAS Y ACCIONES CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVAS	9,360,000.00
Total general	334,257,105.61

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACION FUNCIONAL

Nombre finalidad	Nombre Funcion	Nombre Subfuncion	1ra Modificación
DESARROLLO ECONOMICO	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		
	AGROPECUARIA		9,250,000.00
	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		
	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL		11,050,000.00
	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		
	INNOVACIÓN		118,000,000.00
	TURISMO		
DESARROLLO SOCIAL	TURISMO		10,450,000.00
	EDUCACIÓN		
	EDUCACIÓN BÁSICA		4,400,000.00
	OTROS ASUNTOS SOCIALES		
	OTROS ASUNTOS SOCIALES		206,774,860.00
	PROTECCIÓN AMBIENTAL		
	ORDENACIÓN DE DESECHOS		260,320,000.00
	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE		4,883,000.00
	PROTECCIÓN SOCIAL		
	FAMILIA E HIJOS		95,000,000.00
	OTROS GRUPOS VULNERABLES		21,445,105.61
	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		
	CULTURA		3,004,000.00
	DEPORTE Y RECREACIÓN		19,813,000.00
	SALUD		
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD		36,100,000.00
	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		
	ALUMBRADO PÚBLICO		324,315,000.00
	DESARROLLO REGIONAL		551,337,549.97



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

GOBIERNO
28

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACION FUNCIONAL

GOBIERNO	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	1,000,000.00
	POLICÍA	481,931,474.00
	PROTECCIÓN CIVIL	23,215,000.00
	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
	ASUNTOS JURÍDICOS	2,050,000.00
	FUNCIÓN PÚBLICA	2,824,365,468.71
	Total general	5,008,704,458.29

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTADO DEL PRESUPUESTO

Estado del presupuesto

1ra Modificación

COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)

APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

4431

AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA 3,900,000.00

5671

HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA 500,000.00

APOYO A LAS AGENCIAS Y DELEGACIONES DEL MUNICIPIO

3821

GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL 4,000,000.00

ATENCION A MUJERES DEL MUNICIPIO

4211

TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y 0.00

ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

4211

TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y 0.00

CHAMBA PARA TODOS

4411

AYUDAS SOCIALES A PERSONAS 54,000,000.00

MEJORAMIENTO URBANO

3511

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES 30,226,080.00

POLITICA CULTURAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

2541

MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS 2,500.00

2911

HERRAMIENTAS MENORES 3,500.00

3821

GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL 2,432,000.00

3841

EXPOSICIONES 566,000.00

PROGRAMA ABC Y REZAGO EDUCATIVO

4421

BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN 200,000.00

PROGRAMA BECAS A SECUNDARIA

3351

SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO 516,780.00

3821

GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL 75,000.00

4411

AYUDAS SOCIALES A PERSONAS 12,000,000.00

PROGRAMA ESCOLAR

4411

AYUDAS SOCIALES A PERSONAS 71,000,000.00

RED DE BASES DEL MUNICIPIO

2171



**Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL**

30

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTADO DEL PRESUPUESTO

MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	300,000.00
2411	
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	40,000.00
2421	
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	80,000.00
2441	
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	23,000.00
2471	
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	20,000.00
2491	
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	260,000.00
2731	
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	20,000.00
2911	
HERRAMIENTAS MENORES	15,000.00
3381	
SERVICIOS DE VIGILANCIA	5,000,000.00
3391	
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	1,400,000.00
3821	
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,800,000.00
5671	
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	50,000.00
RENTA TU CASA	
4411	
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,000,000.00
SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA	
4211	
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y	0.00
PROGRAMAS CUIDADORAS	
4411	
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,500,000.00
SOCIEDAD COHESIVA Y RESILIENTE	
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO	
4211	
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y	0.00
PROGRAMAS Y ACCIONES CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVAS	
4211	
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y	0.00
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TERRITORIO Y OBRAS PÚBLICAS	
CIUDAD SUSTENTABLE	
POLITICA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO	
2591	
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	4,000,000.00
4211	
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y	200,000.00
4411	
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	300,000.00
5781	



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

31

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTADO DEL PRESUPUESTO

ÁRBOLES Y PLANTAS	200,000.00
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	
6121	
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	131,280,727.16
6131	
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, EL	114,156,307.89
6151	
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	339,510,328.95
6321	
EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIOF	8,000,000.00
OBRAS MULTIANUALES	
6121	
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	140,000,000.00
6131	
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, EL	16,670,000.00
6151	
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	176,660,000.00
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	
6121	
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	45,325,115.15
6151	
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	28,397,520.85
COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACIÓN SOCIAL	
GOBIERNO INTELIGENTE	
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ENTREGADA	
2141	
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y	1,950,000.00
2461	
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	600,000.00
2491	
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,000,000.00
2721	
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	50,000.00
2911	
HERRAMIENTAS MENORES	500,000.00
2991	
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	900,000.00
3141	
TELEFONÍA TRADICIONAL	1,200,000.00
3161	
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	13,200.00
3181	
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	30,000.00
3231	
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	6,900,000.00
3391	
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	2,200,000.00
3531	



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

32

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTADO DEL PRESUPUESTO

INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOI	3,738,520.00
3711	
PASAJES AÉREOS	35,000.00
3751	
VIÁTICOS EN EL PAÍS	35,000.00
5191	
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	450,000.00
5211	
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	1,000,000.00
5231	
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	200,000.00
5911	
SOFTWARE	32,724,441.25
SISTEMAS INFORMATICOS MODERNIZADOS RECIBIDOS	
3171	
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	50,075,350.47
3231	
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	4,200,000.00
3331	
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOI	4,800,000.00
3361	
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	818,496.00
5651	
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	112,250.88
5691	
OTROS EQUIPOS	250,000.00
5971	
LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	4,217,741.40
COORDINACIÓN GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA	
DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA	
3751	
VIÁTICOS EN EL PAÍS	30,000.00
3821	
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	350,000.00
5671	
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	170,000.00
DESARROLLO RURAL Y AGRICOLA EN EL MUNICIPIO	
2351	
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO	500,000.00
2391	
OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	700,000.00
2911	
HERRAMIENTAS MENORES	150,000.00
3821	
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	500,000.00
4311	
SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	7,250,000.00
5311	



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

33

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTADO DEL PRESUPUESTO

EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	150,000.00
PROMOCIÓN CULTURAL Y APOYO A LAS TRADICIONES	
2211	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	600,000.00
2221	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	150,000.00
2351	
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO	0.00
3261	
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	600,000.00
3821	
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,950,000.00
4211	
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y	4,000,000.00
4411	
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	100,000.00
5231	
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	50,000.00
PROMOCIÓN ECONOMICA Y DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO	
4351	
SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE PRECIOS	10,000,000.00
4391	
OTROS SUBSIDIOS	500,000.00
COORDINACIÓN GENERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS	
GOBIERNO INTELIGENTE	
ATENCIÓN DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL	
5191	
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	4,000,000.00
JEFATURA DE GABINETE	
GOBIERNO INTELIGENTE	
ATENCIÓN A EVENTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y AGENDA GUBERNAMENTAL	
2211	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	175,000.00
2231	
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.00
3291	
OTROS ARRENDAMIENTOS	500,000.00
3581	
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	10,000.00
3821	
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,250,000.00
5121	
MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	500,000.00
COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DEL GOBIERNO	
3181	
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	5,000.00
3391	
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	826,605.00
3611	



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

34

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTADO DEL PRESUPUESTO

DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAM	30,000,000.00
3631	
SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCI	4,870,000.00
3651	
SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	3,200,000.00
3661	
SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE	5,823,395.00
PROCESOS ESTADISTICOS DEL MUNICIPIO	
3391	
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	2,000,000.00
SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE GOBIERNO E IMAGEN INSTITUCIONAL	
2711	
VESTUARIO Y UNIFORMES	3,000,000.00
3361	
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	15,000,000.00
3711	
PASAJES AÉREOS	25,000.00
3751	
VIÁTICOS EN EL PAÍS	20,000.00
4451	
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	500,000.00
OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA	
GOBIERNO INTELIGENTE	
BIENES ADQUIRIDOS	
2111	
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,500,000.00
2161	
MATERIAL DE LIMPIEZA	600,000.00
2211	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0.00
2411	
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	12,000.00
2421	
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	500,000.00
2441	
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	100,000.00
2451	
VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100,000.00
2461	
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	150,000.00
2471	
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	150,000.00
2491	
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	200,000.00
2521	
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	50,000.00
2561	
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	4,000.00
2611	



Municipio de Tlajomulco
de Zuñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

35

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTADO DEL PRESUPUESTO

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	40,700,000.00
2911	
HERRAMIENTAS MENORES	100,000.00
2921	
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	50,000.00
2961	
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00
2981	
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	500,000.00
2991	
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	450,000.00
3111	
ENERGÍA ELÉCTRICA	6,500,000.00
3141	
TELEFONÍA TRADICIONAL	700,000.00
3161	
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	2,800,000.00
3221	
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	2,500,000.00
3251	
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	57,000,000.00
3311	
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	2,000,000.00
3331	
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍA	50,000.00
3341	
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,500,000.00
3441	
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	150,000.00
3451	
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	8,109,050.76
3481	
COMISIONES POR VENTAS	100,000.00
3511	
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	3,000,000.00
3551	
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000,000.00
3571	
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS	20,000,000.00
3821	
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	450,000.00
3911	
SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	500,000.00
3922	
IMPUESTOS Y DERECHOS	1,000,000.00
3941	
SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	15,000,000.00
3962	
DIVERSOS GASTOS POR INCIDENTE VIAL	100,000.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

36

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTADO DEL PRESUPUESTO

5111		
	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	1,500,000.00
5121		
	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	200,000.00
5191		
	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	50,000.00
5641		
	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL	150,000.00
SERVICIOS PERSONALES		
1111		
	DIETAS	14,346,961.50
1131		
	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	667,639,065.89
1211		
	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,052,682.00
1221		
	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	39,814,165.93
1231		
	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	26,400.00
1321		
	PRIMAS VACACIONALES	10,068,465.07
1322		
	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	100,684,648.61
1331		
	HORAS EXTRAORDINARIAS	730,000.00
1341		
	COMPENSACIONES	1,500,000.00
1411		
	CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (Modalidad 38)	43,495,768.46
1421		
	CUOTAS PARA LA VIVIENDA (IPEJAL 3%)	21,750,109.20
1431		
	APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO SEDAR	14,498,738.80
1432		
	APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO DE PENSIONES	126,863,971.00
1441		
	APORTACIONES PARA SEGUROS	15,000,000.00
1521		
	INDEMNIZACIONES	3,000,000.00
1591		
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	99,810,392.54
SEGURIDAD CIUDADANA		
	DESPLIEGUE OPERATIVO COMISARIA DE LA POLICIA	
1131		
	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	213,089,057.00
1321		
	PRIMAS VACACIONALES	2,959,570.00
1322		
	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	29,595,702.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

37

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTADO DEL PRESUPUESTO

1341		
COMPENSACIONES		0.00
1411		
CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (Modalidad 38)		12,785,343.00
1421		
CUOTAS PARA LA VIVIENDA (IPEJAL 3%)		6,392,672.00
1431		
APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO SEDAR		4,261,782.00
1432		
APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO DE PENSIONES		37,290,585.00
1441		
APORTACIONES PARA SEGUROS		9,500,000.00
1591		
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		28,471,763.00
2611		
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		33,000,000.00
3251		
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		70,000,000.00
1711		
ESTÍMULOS		22,000,000.00
DESPLIEGUE OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIOS MEDICOS		
2611		
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		6,500,000.00
ORGANO INTERNO DE CONTROL		
GOBIERNO INTELIGENTE		
CONTROL, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y POLITICAS MUNICIPALES		
3311		
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		1,500,000.00
3341		
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		500,000.00
PRESIDENCIA		
SOCIEDAD COHESIVA Y RESILIENTE		
APOYO ECONÓMICO A PERSONAS FÍSICAS, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
4411		
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		3,799,000.00
4451		
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		2,390,000.00
FOEDEN		
4481		
AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		1,000,000.00
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO		
GOBIERNO INTELIGENTE		
DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL		
3391		
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		200,000.00
3411		
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		1,200,000.00
3711		
PASAJES AÉREOS		7,200.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

[Firma manuscrita]

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTADO DEL PRESUPUESTO

3751		
VIÁTICOS EN EL PAÍS		5,300.00
3791		
OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE		8,000.00
3821		
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		145,000.00
3922		
IMPUESTOS Y DERECHOS		1,000,000.00
5111		
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		4,000,000.00
5811		
TERRENOS		13,507,496.00
SINDICATURA MUNICIPAL		
GOBIERNO INTELIGENTE		
DEFENSORÍA LEGAL		
3311		
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		2,000,000.00
3791		
OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE		50,000.00
TESORERÍA MUNICIPAL		
GOBIERNO INTELIGENTE		
DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL		
2111		
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		2,330,000.06
2141		
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y		10,000.00
2211		
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		40,000.00
2531		
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		2,000.00
2721		
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		35,000.00
2911		
HERRAMIENTAS MENORES		10,000.00
2921		
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		1,000.00
2931		
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRAC		20,000.00
2941		
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS E		1,000.00
3181		
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		15,000.00
3271		
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		410,000.00
3291		
OTROS ARRENDAMIENTOS		140,000.00
3311		
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		700,000.00
3331		



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTADO DEL PRESUPUESTO

SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍA	5,758,220.36
3411	
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	17,204,100.00
3421	
SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	40,000,000.00
3511	
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	20,000,000.00
3711	
PASAJES AÉREOS	25,000.00
3751	
VIÁTICOS EN EL PAÍS	20,000.00
3941	
SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	1,000,000.00
3961	
OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	80,000.00
5151	
EQUIPO DE CÓMPUTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	742,000.00
5191	
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	258,000.00
5911	
SOFTWARE	2,008,000.00
6321	
EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	109,180,360.00
MODERNIZACION CATASTRAL	
3391	
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	19,600,000.00
PROYECTO DE PRESUPUESTO	
3921	
Reintegro de Remanentes de Recursos Federales y Estatales	20,578,305.53
4211	
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y	2,500,000.00
4251	
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	11,500,000.00
9111	
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	38,364,867.00
9211	
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	10,000,000.00
RECURSOS RECAUDADOS DE MANERA EFICIENTE PROGRAMADOS	
2181	
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	8,000,000.00
3942	
DIVERSAS DEVOLUCIONES	700,000.00
COORDINACIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE EMERGENCIA	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	
SERVICIOS MÉDICOS DE CALIDAD	
2161	
MATERIAL DE LIMPIEZA	350,000.00
2421	
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	10,000.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

[Firma manuscrita]
40

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTADO DEL PRESUPUESTO

2461		
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	50,000.00	
2481		
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000.00	
2491		
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	100,000.00	
2521		
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	700,000.00	
2531		
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	6,000,000.00	
2541		
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	7,000,000.00	
2561		
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	30,000.00	
2711		
VESTUARIO Y UNIFORMES	1,200,000.00	
2721		
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	300,000.00	
2911		
HERRAMIENTAS MENORES	250,000.00	
3391		
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	12,000,000.00	
3541		
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDI	700,000.00	
3561		
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	50,000.00	
3581		
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,200,000.00	
5111		
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	500,000.00	
5311		
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	4,000,000.00	
5321		
INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,000,000.00	
5641		
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRI.	100,000.00	
5661		
EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	500,000.00	
5691		
OTROS EQUIPOS	50,000.00	
SEGURIDAD CIUDADANA		
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		
2131		
MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	2,200,000.00	
2211		
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	390,000.00	
2231		
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.00	
2711		



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

[Firma manuscrita]

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTADO DEL PRESUPUESTO

VESTUARIO Y UNIFORMES	2,000,000.00
2961	
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00
3521	
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMI	40,000.00
3571	
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS	100,000.00
3751	
VIÁTICOS EN EL PAÍS	50,000.00
3821	
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	250,000.00
CAPACITACIÓN	
3341	
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3,600,000.00
3721	
PASAJES TERRESTRES	15,000.00
DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA	
2831	
PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	500,000.00
3341	
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	500,000.00
EQUIPAMIENTO	
2181	
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	60,000.00
2211	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	390,000.00
2711	
VESTUARIO Y UNIFORMES	1,200,000.00
2821	
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	300,000.00
2831	
PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	3,100,000.00
3161	
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	200,000.00
3361	
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,300,000.00
3391	
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	2,000,000.00
3711	
PASAJES AÉREOS	35,000.00
3751	
VIÁTICOS EN EL PAÍS	35,000.00
3941	
SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	50,000.00
3962	
DIVERSOS GASTOS POR INCIDENTE VIAL	300,000.00
EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y HERRAMIENTA MANUAL	
2531	
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	40,000.00



Municipio de Tlajomulco
de Zuñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

42

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTADO DEL PRESUPUESTO

2541		
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		40,000.00
2721		
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		2,500,000.00
2911		
HERRAMIENTAS MENORES		50,000.00
5691		
OTROS EQUIPOS		2,000,000.00
SERVICIO DE UNIDADES MOVILES ARRENDADAS		
3251		
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		7,000,000.00
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE		
SOCIEDAD COHESIVA Y RESILENTE		
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO		
4211		
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y		19,813,000.00
CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENDI)		
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)		
ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL		
4211		
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y		14,064,137.28
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE		
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)		
ATENCION A MUJERES DEL MUNICIPIO		
4211		
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y		7,380,968.33
SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA (DIF)		
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL)		
SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA		
4211		
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y		95,000,000.00
INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVEN (INDAJO)		
SOCIEDAD COHESIVA Y RESILENTE		
PROGRAMAS Y ACCIONES CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVAS		
4211		
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y		9,360,000.00
COORDINACIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		
CIUDAD SUSTENTABLE		
CONTROL DE FELINOS, CANINOS Y VIDA SILVESTRE EN EL MUNICIPIO		
2221		
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		800,000.00
2531		
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		1,800,000.00
2541		
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		1,000,000.00
2721		
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		100,000.00
2911		
HERRAMIENTAS MENORES		150,000.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

43

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTADO DEL PRESUPUESTO

3721		
PASAJES TERRESTRES		3,000.00
3821		
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		200,000.00
5191		
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		30,000.00
5311		
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		500,000.00
5321		
INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		100,000.00
5691		
OTROS EQUIPOS		200,000.00
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA		
SUMINISTRO DE AGUA		
2411		
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		100,000.00
2421		
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		1,000,000.00
2461		
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		800,000.00
2471		
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		3,000,000.00
2491		
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		9,000.00
2511		
PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		2,500,000.00
2551		
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		400,000.00
2561		
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS		2,500,000.00
2721		
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		580,000.00
2911		
HERRAMIENTAS MENORES		2,300,000.00
2981		
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		264,000.00
3111		
ENERGÍA ELÉCTRICA		248,334,549.97
3261		
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		50,000,000.00
3311		
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		3,150,000.00
3321		
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		5,400,000.00
3381		
SERVICIOS DE VIGILANCIA		20,000,000.00
3571		
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS		200,000,000.00
3922		



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

[Firma manuscrita]
44

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTADO DEL PRESUPUESTO

IMPUESTOS Y DERECHOS	11,000,000.00
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	
2161	
MATERIAL DE LIMPIEZA	170,000.00
2721	
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	100,000.00
2911	
HERRAMIENTAS MENORES	50,000.00
3581	
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	260,000,000.00
SACRIFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS EN EL RASTRO MUNICIPAL	
2161	
MATERIAL DE LIMPIEZA	50,000.00
2221	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	70,000.00
2521	
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	50,000.00
2721	
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	100,000.00
2911	
HERRAMIENTAS MENORES	300,000.00
3571	
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS	400,000.00
5621	
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	200,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	
2461	
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	262,000,000.00
2721	
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	90,000.00
2911	
HERRAMIENTAS MENORES	225,000.00
3111	
ENERGÍA ELÉCTRICA	62,000,000.00
3291	
OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS	
2161	
MATERIAL DE LIMPIEZA	1,000,000.00
2411	
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	1,407,200.00
2421	
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	20,000,000.00
2471	
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	1,300,000.00
2491	
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	6,500,000.00
2721	



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

45

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTADO DEL PRESUPUESTO

PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	750,000.00
2911	
HERRAMIENTAS MENORES	1,520,000.00
3261	
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	20,000,000.00
3371	
SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	5,000,000.00
5611	
MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	196,000.00
5671	
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	2,300,000.00
Total general	5,008,704,458.29



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
1RA MODIFICACION A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CRI/LI	DESCRIPCIÓN	ESTIMADO	AMPLIACIÓN	1RA MODIFICACION
	TOTAL	4,341,509,606.00	52,194,852.29	4,413,704,458.29
1	IMPUESTOS	1,112,028,680.00	9,616,546.76	1,121,645,226.76
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	23,318,765.00	0.00	23,318,765.00
1.1.1	Impuestos sobre espectáculos públicos	23,318,765.00	0.00	23,318,765.00
1.1.1.1	Función de circo y espectáculos de carpa	0.00		0.00
1.1.1.2	Conciertos, presentación de artistas, audiciones musicales, funciones de box, lucha libre, futbol, básquetbol, beisbol y otros espectáculos deportivos.	23,318,765.00		23,318,765.00
1.1.1.3	Peleas de gallos, palenques, carreras de caballos y similares	0.00		0.00
1.1.1.4	Eventos y espectáculos deportivos	0.00		0.00
1.1.1.5	Espectáculos culturales, teatrales, ballet, ópera y taurinos	0.00		0.00
1.1.1.6	Espectáculos taurinos y ecuestres	0.00		0.00
1.1.1.7	Otros espectáculos públicos	0.00		0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	989,662,753.00	9,616,546.76	999,279,299.76
1.2.1	Impuesto predial	491,484,240.00	9,616,546.76	501,100,786.76
1.2.1.1	Predios rústicos	68,969,968.00		68,969,968.00
1.2.1.2	Predios urbanos	422,514,272.00	9,616,546.76	432,130,818.76
1.2.2	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	428,077,820.00	0.00	428,077,820.00
1.2.2.1	Adquisición de departamentos, viviendas y casas para habitación	425,198,517.00		425,198,517.00
1.2.2.2	Regularización de terrenos	2,879,303.00		2,879,303.00
1.2.3	Impuestos sobre negocios jurídicos	70,100,693.00	0.00	70,100,693.00
1.2.3.1	Construcción de inmuebles	66,134,955.00		66,134,955.00
1.2.3.2	Reconstrucción de inmuebles	26,506.00		26,506.00
1.2.3.3	Ampliación de inmuebles	3,939,232.00		3,939,232.00
1.3	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	0.00	0.00	0.00
1.4	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0.00	0.00	0.00
1.5	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	0.00	0.00	0.00
1.6	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00
1.7	ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS	99,047,162.00	0.00	99,047,162.00
1.7.1	Recargos	22,989,612.00	0.00	22,989,612.00
1.7.1.1	Falta de pago	22,989,612.00		22,989,612.00
1.7.2	Multas	44,170,434.00	0.00	44,170,434.00
1.7.2.1	Infracciones	44,170,434.00		44,170,434.00
1.7.3	Intereses	0.00	0.00	0.00
1.7.3.1	Plazo de créditos fiscales	0.00		0.00
1.7.4	Gastos de ejecución y de embargo	19,808,086.00	0.00	19,808,086.00
1.7.4.1	Gastos de notificación	19,808,086.00		19,808,086.00
1.7.4.2	Gastos de embargo	0.00		0.00
1.7.4.3	Otros gastos del procedimiento	0.00		0.00
1.7.5	Actualización	12,079,030.00	0.00	12,079,030.00
1.7.5.1	Actualización	12,079,030.00		12,079,030.00
1.7.9	Otros no especificados	0.00	0.00	0.00
1.7.9.1	Otros accesorios	0.00		0.00
1.8	OTROS IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00
1.8.1	Impuestos extraordinarios	0.00	0.00	0.00
1.8.1.1	Impuestos extraordinarios	0.00		0.00
1.8.1.2	Otros impuestos	0.00		0.00
1.9	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00	0.00
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00
2.1	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0.00	0.00	0.00
2.2	CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00
2.3	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	0.00	0.00
2.4	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00
2.5	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00
3.1	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00	0.00	0.00
3.1.1	Contribuciones de mejoras	0.00		0.00
3.1.1.1	Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00		0.00
3.9	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00	0.00
4	DERECHOS	890,403,952.00	0.00	890,403,952.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	28,540,752.00	0.00	28,540,752.00
4.1.1	Uso del piso	23,074,682.00	0.00	23,074,682.00
4.1.1.1	Estacionamientos exclusivos	86,009.00		86,009.00
4.1.1.2	Puestos permanentes y eventuales	5,405,422.00		5,405,422.00
4.1.1.3	Actividades comerciales e industriales	17,335,274.00		17,335,274.00
4.1.1.4	Espectáculos y diversiones públicas	190,652.00		190,652.00
4.1.1.5	Otros fines o actividades no previstas	57,325.00		57,325.00
4.1.2	Estacionamientos	2,775,205.00	0.00	2,775,205.00
4.1.2.1	Concesión de estacionamientos	2,775,205.00		2,775,205.00
4.1.3	De los Cementerios de dominio público	2,006,585.00	0.00	2,006,585.00



4.1.3.1	Lotes uso perpetuidad y temporal	588,951.00		588,951.00
4.1.3.2	Mantenimiento	1,422,608.00		1,422,608.00
4.1.3.3	Venta de gavetas a perpetuidad	0.00		0.00
4.1.3.4	Otros en cementerios	85,026.00		85,026.00
4.1.4	Uso, goce, aprovechamiento o explotación de otros bienes de dominio público	594,280.00	0.00	594,280.00
4.1.4.1	Arrendamiento o concesión de locales en mercados	594,280.00		594,280.00
4.1.4.2	Arrendamiento o concesión de kioscos en plazas y jardines	0.00		0.00
4.1.4.3	Arrendamiento o concesión de escusados y baños	0.00		0.00
4.1.4.4	Arrendamiento de inmuebles para anuncios	0.00		0.00
4.1.4.5	Otros arrendamientos o concesiones de bienes	0.00		0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	773,351,770.00	0.00	773,351,770.00
4.3.1	Licencias y permisos de giros	33,903,149.00	0.00	33,903,149.00
4.3.1.1	Licencias, permisos o autorización de giros con venta de bebidas alcohólicas	19,208,368.00		19,208,368.00
4.3.1.2	Licencias, permisos o autorización de giros con servicios de bebidas alcohólicas	6,939,195.00		6,939,195.00
4.3.1.3	Licencias, permisos o autorización de otros conceptos distintos a los anteriores giros con bebidas alcohólicas	3,193,146.00		3,193,146.00
4.3.1.4	Permiso para el funcionamiento de horario extraordinario	4,562,440.00		4,562,440.00
4.3.2	Licencias y permisos para anuncios	14,476,788.00	0.00	14,476,788.00
4.3.2.1	Licencias y permisos de anuncios permanentes	14,325,340.00		14,325,340.00
4.3.2.2	Licencias y permisos de anuncios eventuales	151,448.00		151,448.00
4.3.2.3	Licencias y permisos de anuncios distintos a los anteriores	0.00		0.00
4.3.3	Licencias de construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras	142,463,853.00	0.00	142,463,853.00
4.3.3.1	Licencias de construcción	108,234,411.00		108,234,411.00
4.3.3.2	Licencias para demolición	1,329,963.00		1,329,963.00
4.3.3.3	Licencias para remodelación	229,412.00		229,412.00
4.3.3.4	Licencias para reconstrucción, reestructuración o adaptación	0.00		0.00
4.3.3.5	Licencias para ocupación provisional en la vía pública	0.00		0.00
4.3.3.6	Licencias para movimientos de tierras	10,261,505.00		10,261,505.00
4.3.3.7	Licencias similares no previstas en las anteriores	22,408,562.00		22,408,562.00
4.3.4	Alineamiento, designación de número oficial e Inspección	1,329,301.00	0.00	1,329,301.00
4.3.4.1	Alineamiento	1,039,562.00		1,039,562.00
4.3.4.2	Designación de número oficial	289,739.00		289,739.00
4.3.4.3	Inspección de valor sobre inmuebles	0.00		0.00
4.3.4.4	Otros servicios similares	0.00		0.00
4.3.5	Licencias de cambio de régimen de propiedad y urbanización	81,806,363.00	0.00	81,806,363.00
4.3.5.1	Licencia de cambio de régimen de propiedad	2,262,963.00		2,262,963.00
4.3.5.2	Licencia de urbanización	74,591,235.00		74,591,235.00
4.3.5.3	Peritaje, dictamen e inspección de carácter extraordinario	0.00		0.00
4.3.5.4	Aprovechamiento de la infraestructura básica existente (vialidades)	3,648,246.00		3,648,246.00
4.3.5.5	Otros servicios en cambio de régimen de propiedad y urbanización	1,303,919.00		1,303,919.00
4.3.6	Servicios por obras	38,839.00	0.00	38,839.00
4.3.6.1	Medición de terrenos	0.00		0.00
4.3.6.2	Autorización para romper pavimento, banquetas o machuelos	38,839.00		38,839.00
4.3.6.3	Autorización para construcciones de infraestructura en la vía pública	0.00		0.00
4.3.7	Regularizaciones de los registros de obra	0.00	0.00	0.00
4.3.7.1	Regularización de predios en zonas de origen ejidal destinados al uso de casa habitación	0.00		0.00
4.3.7.2	Regularización de edificaciones existentes de uso no habitacional en zonas de origen ejidal con antigüedad mayor a los 5 años	0.00		0.00
4.3.7.3	Regularización de edificaciones existentes de uso no habitación en zonas de origen ejidal con antigüedad de hasta 5 años	0.00		0.00
4.3.8	Servicios de sanidad	120,256.00	0.00	120,256.00
4.3.8.1	Inhumaciones y reinhumaciones	114,239.00		114,239.00
4.3.8.2	Exhumaciones	916.00		916.00
4.3.8.3	Servicio de cremación	0.00		0.00
4.3.8.4	Traslado de cadáveres fuera del municipio	5,101.00		5,101.00
4.3.9	Servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos	3,806,640.00	0.00	3,806,640.00
4.3.9.1	Recolección y traslado de basura, desechos o desperdicios no peligrosos	35,185.00		35,185.00
4.3.9.2	Recolección y traslado de basura, desechos o desperdicios peligrosos	0.00		0.00
4.3.9.3	Limpieza de lotes baldíos, jardines, prados, banquetas y similares	0.00		0.00
4.3.9.4	Servicio exclusivo de camiones de aseo	0.00		0.00
4.3.9.5	Por utilizar tiraderos y rellenos sanitarios del municipio	0.00		0.00
4.3.9.9	Otros servicios similares	3,771,455.00		3,771,455.00
4.3.10	Agua potable y alcantarillado	445,183,142.00	0.00	445,183,142.00
4.3.10.1	Servicio doméstico	143,946,362.00		143,946,362.00
4.3.10.2	Servicio no doméstico	16,249,352.00		16,249,352.00
4.3.10.3	Predios baldíos	14,012,673.00		14,012,673.00
4.3.10.4	Servicios en localidades	1,977,153.00		1,977,153.00
4.3.10.5	20% para el saneamiento de las aguas residuales	40,214,938.00		40,214,938.00
4.3.10.6	3% para la infraestructura básica existente	6,031,810.00		6,031,810.00
4.3.10.7	Aprovechamiento de la infraestructura básica existente	217,202,059.00		217,202,059.00
4.3.10.8	Conexión o reconexión al servicio	5,355,700.00		5,355,700.00
4.3.10.9	Otros servicios de Agua Potable no previstos	173,095.00		173,095.00
4.3.11	Rastro	1,917,605.00	0.00	1,917,605.00
4.3.11.1	Autorización de matanza	260,690.00		260,690.00
4.3.11.2	Autorización de salida de animales del rastro para envíos fuera del municipio	15.00		15.00
4.3.11.3	Autorización de la introducción de ganado al rastro en horas extraordinarias	0.00		0.00



4.3.11.4	Sello de inspección sanitaria	0.00		0.00
4.3.11.5	Acarreo de carnes en camiones del municipio	0.00		0.00
4.3.11.6	Servicios de matanza en el rastro municipal	1,600,696.00		1,600,696.00
4.3.11.7	Venta de productos obtenidos en el rastro	0.00		0.00
4.3.11.9	Otros servicios prestados por el rastro municipal	56,204.00		56,204.00
4.3.12	Registro civil	676,357.00	0.00	676,357.00
4.3.12.1	Servicios en oficina fuera del horario	114,670.00		114,670.00
4.3.12.2	Servicios a domicilio	405,634.00		405,634.00
4.3.12.3	Anotaciones e inserciones en actas	156,053.00		156,053.00
4.3.13	Certificaciones	39,850,832.00	0.00	39,850,832.00
4.3.13.1	Expedición de certificados, certificaciones, constancias o copias certificadas	19,154,385.00		19,154,385.00
4.3.13.2	Extractos de actas	0.00		0.00
4.3.13.3	Dictámenes de trazo, uso y destino	2,703,671.00		2,703,671.00
4.3.13.4	Certificados o autorizaciones especiales	17,992,776.00		17,992,776.00
4.3.14	Servicios de catastro	7,798,645.00	0.00	7,798,645.00
4.3.14.1	Copias de planos	31,329.00		31,329.00
4.3.14.2	Certificaciones catastrales	330,997.00		330,997.00
4.3.14.3	Informes catastrales	1,751.00		1,751.00
4.3.14.4	Deslindes catastrales	0.00		0.00
4.3.14.5	Dictámenes catastrales	3,188,733.00		3,188,733.00
4.3.14.6	Revisión y autorización de avalúos	4,245,835.00		4,245,835.00
4.4	OTROS DERECHOS	15,797,604.00	0.00	15,797,604.00
4.4.1	Derechos no especificados	15,797,604.00	0.00	15,797,604.00
4.4.1.1	Servicios prestados en horas hábiles	13,796.00		13,796.00
4.4.1.2	Servicios prestados en horas inhábiles	548,828.00		548,828.00
4.4.1.3	Solicitudes de información	0.00		0.00
4.4.1.4	Servicios médicos	12,365,661.00		12,365,661.00
4.4.1.9	Otros servicios no especificados	2,869,319.00		2,869,319.00
4.5	ACCESORIOS DE DERECHOS	72,713,826.00	0.00	72,713,826.00
4.5.1	Recargos	16,770,454.00	0.00	16,770,454.00
4.5.1.1	Falta de pago	16,770,454.00		16,770,454.00
4.5.2	Multas	24,818,884.00	0.00	24,818,884.00
4.5.2.1	Infracciones	24,818,884.00		24,818,884.00
4.5.3	Intereses	4,313,166.00	0.00	4,313,166.00
4.5.3.1	Plazo de créditos fiscales	4,313,166.00		4,313,166.00
4.5.4	Gastos de ejecución y de embargo	10,191,550.00	0.00	10,191,550.00
4.5.4.1	Gastos de notificación	10,191,550.00		10,191,550.00
4.5.4.2	Gastos de embargo	0.00		0.00
4.5.4.3	Otros gastos del procedimiento	0.00		0.00
4.5.5	Actualización	16,619,772.00	0.00	16,619,772.00
4.5.5.1	Actualización	16,619,772.00		16,619,772.00
4.5.9	Otros no especificados	0.00	0.00	0.00
4.5.9.9	Otros accesorios	0.00		0.00
4.9	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00	0.00
4.9.1	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	0.00	0.00
4.9.1.1	Derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores	0.00		0.00
5	PRODUCTOS	82,833,350.00	0.00	82,833,350.00
5.1	PRODUCTOS	82,833,350.00	0.00	82,833,350.00
5.1.1	Uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio privado	1,387,921.00	0.00	1,387,921.00
5.1.1.1	Arrendamiento o concesión de locales en mercados	0.00		0.00
5.1.1.2	Arrendamiento o concesión de kioscos en plazas y jardines	0.00		0.00
5.1.1.3	Arrendamiento o concesión de escusados y baños	0.00		0.00
5.1.1.4	Arrendamiento de inmuebles para anuncios	0.00		0.00
5.1.1.9	Otros arrendamientos o concesiones de bienes	1,387,921.00		1,387,921.00
5.1.2	Cementerios de dominio privado	0.00	0.00	0.00
5.1.2.1	Lotes uso perpetuidad y temporal	0.00		0.00
5.1.2.2	Mantenimiento	0.00		0.00
5.1.2.3	Venta de gavetas a perpetuidad	0.00		0.00
5.1.2.9	Otros	0.00		0.00
5.1.9	Productos diversos	81,445,429.00	0.00	81,445,429.00
5.1.9.1	Formas y ediciones impresas	6,955,990.00		6,955,990.00
5.1.9.2	Calcomanías, credenciales, placas, escudos y otros medios de identificación	45,440.00		45,440.00
5.1.9.3	Depósito de vehículos	0.00		0.00
5.1.9.4	Explotación de bienes municipales de dominio privado	0.00		0.00
5.1.9.5	Productos o utilidades de talleres y centros de trabajo	0.00		0.00
5.1.9.6	Venta de esquilmos, productos de aparcería, desechos y basuras	0.00		0.00
5.1.9.7	Venta de productos procedentes de viveros y jardines	0.00		0.00
5.1.9.8	Por proporcionar información en documentos o elementos técnicos	32,163.00		32,163.00
5.1.9.9	Otros productos no especificados	74,411,836.00		74,411,836.00
5.9	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	635,377.00	20,578,305.53	77,213,682.53
6.1	APROVECHAMIENTOS	56,096,979.00	20,578,305.53	76,675,284.53
6.1.2	Multas	8,675,928.00	0.00	8,675,928.00

6.1.3	Indemnizaciones	917,738.00	0.00	917,738.00
6.1.3.1	Indemnizaciones	917,738.00		917,738.00
6.1.4	Reintegros	0.00	20,578,305.53	20,578,305.53
6.1.4.1	Reintegros	0.00	20,578,305.53	20,578,305.53
6.1.5	Aprovechamiento provenientes de obras públicas	0.00	0.00	0.00
6.1.5.1	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	0.00		0.00
6.1.6	Aprovechamiento por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	0.00	0.00	0.00
6.1.6.1	Aprovechamiento por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	0.00		0.00
6.1.7	Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones	0.00	0.00	0.00
6.1.7.1	Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones	0.00		0.00
6.1.8	Otros aprovechamientos	46,503,313.00	0.00	46,503,313.00
6.1.8.1	Otros aprovechamientos	46,503,313.00		46,503,313.00
6.2	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	0.00	0.00	0.00
8.3	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	538,398.00	0.00	538,398.00
6.3.1	Otros no especificados	538,398.00	0.00	538,398.00
6.3.1.9	Accesorios en aprovechamientos	538,398.00		538,398.00
8.9	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00	0.00
6.9.1	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE	0.00	0.00	0.00
6.9.1.1	Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, ejercicios anteriores	0.00		0.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00
7.1	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00
7.2	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	0.00	0.00	0.00
7.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00
7.4	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00	0.00	0.00
7.5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00	0.00	0.00
7.8	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00	0.00	0.00
7.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00	0.00	0.00
7.8	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ORGANOS AUTONOMOS	0.00	0.00	0.00
7.9	OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00
7.9.1	Otros ingresos y beneficios	0.00	0.00	0.00
7.9.1.1	Otros ingresos y beneficios varios	0.00		0.00
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	2,219,608,247.00	0.00	2,219,608,247.00
8.1	PARTICIPACIONES	1,405,560,877.00	0.00	1,405,560,877.00
8.1.1	Participaciones Federales	1,174,940,879.00	0.00	1,174,940,879.00
8.1.1.1	Fondo General de Participaciones	692,084,823.00		692,084,823.00
8.1.1.2	Fondo de Fomento Municipal	142,172,499.00		142,172,499.00
8.1.1.3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	62,795,406.00		62,795,406.00
8.1.1.4	Fondo de compensación	0.00		0.00
8.1.1.5	Fondo de extracción de hidrocarburos	0.00		0.00
8.1.1.6	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	22,758,028.00		22,758,028.00
8.1.1.7	0.136% de la recaudación federal participable	0.00		0.00
8.1.1.8	3.17% sobre extracción de petróleo	0.00		0.00
8.1.1.9	Gasolinas y Diesel	20,135,516.00		20,135,516.00
8.1.1.10	Fondo de Impuesto Sobre la Renta	148,405,979.00		148,405,979.00
8.1.1.11	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	86,588,628.00		86,588,628.00
8.1.2	Estatales	230,619,998.00	0.00	230,619,998.00
8.1.2.1	Participaciones Estatales	230,619,998.00		230,619,998.00
8.2	APORTACIONES	783,134,796.00	0.00	783,134,796.00
8.2.1	Aportaciones federales	783,134,796.00	0.00	783,134,796.00
8.2.1.1	Del fondo de infraestructura social municipal	112,663,039.00		112,663,039.00
8.2.1.2	Rendimientos financieros del fondo de aportaciones para la infraestructura social	0.00		0.00
8.2.1.3	Del fondo para el fortalecimiento municipal	670,471,757.00		670,471,757.00
8.2.1.4	Rendimientos financieros del fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	0.00		0.00
8.3	CONVENIOS	0.00	0.00	0.00
8.3.1	Convenios	0.00	0.00	0.00
8.3.1.1	Derivados del Gobierno Federal	0.00		0.00
8.3.1.2	Derivados del Gobierno Estatal	0.00		0.00

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

8.4	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	30,912,574.00	0.00	30,912,574.00
8.4.1	INCENTIVOS DE LA COLABORACION FISCAL	30,912,574.00	0.00	30,912,574.00
8.4.1.1	Tenencia o Uso de Vehiculos	809.00		809.00
8.4.1.2	Fondo de Compensación ISAN	4,418,319.00		4,418,319.00
8.4.1.3	Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	26,493,446.00		26,493,446.00
8.4.1.4	Fondo de compensación de repecos-intermedios	0.00		0.00
8.4.1.5	Otros Incentivos Economicos	0.00		0.00
8.5	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES		22,000,000.00	22,000,000.00
9.1	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0.00	0.00	0.00
9.1.1	Transferencias Internas y asignaciones al sector público	0.00	0.00	0.00
9.1.1.1	Transferencias internas y asignaciones al sector público	0.00		0.00
9.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	22,000,000.00	22,000,000.00
9.3.1	Subsidio	0.00	22,000,000.00	22,000,000.00
9.3.1.1	Subsidio	0.00	22,000,000.00	22,000,000.00
9.3.2	Subvenciones	0.00	0.00	0.00
9.3.2.1	Subvenciones	0.00		0.00
9.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00
9.7	TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACION Y EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00
10.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00	0.00	0.00
10.1.0.1	Financiamientos	0.00	0.00	0.00
10.1.0.1.1	Banca oficial	0.00		0.00
10.1.0.1.2	Banca comercial	0.00		0.00
10.1.0.1.3	Créditos financieros	0.00		0.00
10.1.0.1.9	Otros financiamientos no especificados	0.00		0.00
10.2	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	0.00	0.00	0.00
10.3	FINANCIAMIENTO INTERNO	0.00	0.00	0.00



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
MODIFICACION A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO INICIAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DICE	DEBE DECIR
FONDO DE APORTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025 (FAISMUN)	112,663,039.00	112,663,039.00
FONDO DE APORTACIÓN AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2025 (FORTAMUN)	661,471,757.00	670,471,757.00
PARTICIPACIONES ESTATALES 2025	261,532,572.00	261,532,572.00
PARTICIPACIONES FEDERALES 2025	1,174,940,879.00	1,174,940,879.00
RECURSOS FISCALES 2025	2,745,901,359.00	2,736,901,359.00
TOTAL GENERAL	4,956,509,606.00	4,956,509,606.00



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2025
AUTORIZADO POR TESORERÍA MUNICIPAL

No	DIVISION DE ZONAS	LOCALIDAD	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO	PARTIDA	ORIGEN DE RECURSO
PROYECTOS Y SERVICIOS							
1	VARIAS	VARIAS	ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONTROL DE CALIDAD	REALIZAR LOS ESTUDIOS, PROYECTOS DE ALTA ESPECIALIDAD EN LAS DIFERENTES OBRAS A EJECUTAR, LLEVAR EL CONTROL DE CALIDAD Y MONITOREO MEDIANTE PRUEBAS LABORATORIALES CON APLICACIÓN DE LAS NORMAS VIGENTES Y ESTADÍSTICOS TOPOGRÁFICOS	\$4,000,000.00	6321	RECURSO PROPIO
INFRAESTRUCTURA VIAL					\$508,993,930.96		
2	LOPEZ MATEOS	LOS GAVILANES	PRIMERA ETAPA DE RENOVACIÓN DE IMAGEN URBANA EN VIALIDADES DE COL. LOS GAVILANES	EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLAS DE CONCRETO ESTAMPADO, RECONSTRUCCIÓN BANQUETAS EN MAL ESTADO Y DE REPOSICIÓN DE LOSAS AISLADAS, CRUCEROS SEGUROS, ACCESIBILIDAD, ALUMBRADO Y ZONAS TRANQUILIZADAS, REFORESTACIÓN.	\$5,234,886.87	6151	RECURSO PROPIO
3	LOPEZ MATEOS	PALOMAR	RENOVACIÓN DE IMAGEN URBANA EN VIALIDADES DE FRACC. EL PALOMAR	PRIMERA ETAPA EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLAS DE CONCRETO ESTAMPADO, RECONSTRUCCIÓN BANQUETAS EN MAL ESTADO Y DE REPOSICIÓN DE LOSAS AISLADAS, CRUCEROS SEGUROS, ACCESIBILIDAD, ALUMBRADO Y ZONAS TRANQUILIZADAS, REFORESTACIÓN.	\$30,258,964.69	6151	RECURSO PROPIO
4	CABECERA	CABECERA	CIRCUITO, JUÁREZ, 2 DE ABRIL, FLAVIANO RAMOS	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO INCLUYE: (SUSTITUCIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS ACCESIBILIDAD, ALUMBRADO, CRUCEROS SEGUROS Y FORESTACIÓN.) Y REHABILITACIÓN DE CANAL PLUVIAL.	\$13,958,589.00	6151	RECURSO PROPIO
5	CABECERA	LOS ENCINOS	REHABILITACIÓN CALLES EN FRACCIONAMIENTO LOS ENCINOS	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES EN ASFALTO, INCLUYE: BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO EN PUNTOS AISLADOS, FRESADO Y REENCARPETADO, SEÑALAMIENTO, RENOVACIÓN DE POZOS Y CAJAS DE VALVULAS, REHABILITACIÓN DE BANQUETAS.	\$11,258,785.65	6151	RECURSO PROPIO
6	CABECERA	LA NORIA	REHABILITACIÓN CALLES EN LA COLONIA LA NORIA	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES EN ASFALTO, INCLUYE: BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO EN PUNTOS AISLADOS, FRESADO Y REENCARPETADO, SEÑALAMIENTO, RENOVACIÓN DE POZOS Y CAJAS DE VALVULAS, REHABILITACIÓN DE BANQUETAS.	\$10,286,974.56	6151	RECURSO PROPIO
7	SAN SEBASTIAN	LOMAS DEL SUR	CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CONECTORA AMADO PARTIDO LUNA, DE CALLE ORQUIDEA A LUIS MICHEL	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, CARPETA ASFÁLTICA, BANQUETAS, ALUMBRADO.	\$6,324,785.96	6151	RECURSO PROPIO
8	CHAPALA	SILOS	AV. SILOS DE AV. SILOS A GLORIETA	MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO MEDIANTE FRESADO, REENCARPETADO E INTERVENCIÓN EN BANQUETAS, ALUMBRADO Y CRUCEROS SEGUROS.	\$8,247,898.35	8151	RECURSO PROPIO
9	VALLE SUR	4 ESTACIONES	CALLE VALLE DE PANAMA	FRESADO, REENCARPETADO Y SUSTITUCIÓN PLUVIAL	\$1,100,258.69	6151	RECURSO PROPIO
10	VALLE SUR	VILLAS DE LA HACIENDA	PRIMERA ETAPA DE CIRCUITO VILLA DE LA HACIENDA	SELLADO, REENCARPETADO Y ALUMBRADO	\$3,689,874.15	6151	RECURSO PROPIO
11	CIRCUITO SUR	COFRADIA	CALLE MORELOS DE REFORMA A FRANCISCO VILLA	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLAS DE CONCRETO ESTAMPADO, BANQUETAS, ACCESIBILIDAD, ALUMBRADO.	\$3,258,981.34	8151	RECURSO PROPIO
12	LOPEZ MATEOS	SAN AGUSTIN	CALLE JOSE MARIA MORELOS SEGUNDA ETAPA, DE ITURBIO E A CAMINO REAL A COLIMA.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ZAMPEADO INCLUYE: (SUSTITUCIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS ACCESIBILIDAD, ALUMBRADO, CRUCEROS SEGUROS Y FORESTACIÓN.)	\$21,298,567.89	6151	FAIS RAMO 33 (R33)
13	LOPEZ MATEOS	LOMAS DE SAN AGUSTIN	CAMINO A LA PEORERA DE AV SAN RODRIGO A LOMA ALTA NORTE	MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO MEDIANTE FRESADO, REENCARPETADO E INTERVENCIÓN EN BANQUETAS, ALUMBRADO Y CRUCEROS SEGUROS.	\$12,002,369.82	6151	FORTAMUN
14	LOPEZ MATEOS	BOSQUES DE SANTA ANITA	CALLE ENRIQUE LIMÓN DÍAZ DE CAMINO A LAS MORAS A BLVD BOSQUES DE SANTA ANITA	CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRAULICO, BANQUETAS, ACCESIBILIDAD, ALUMBRADO.	\$13,925,632.36	6151	FORTAMUN
15	CABECERA	CABECERA	CALLE AGUIRRE SUR DE ESCOBEDO ORIENTE A LERDO DE TEJADA	PAVIMENTACIÓN REDES HIDROSANITARIAS, COCEROS ESTAMPADOS, ACCESIBILIDAD, ALUMBRADO REFORESTACIÓN.	\$3,998,564.23	6151	FAIS RAMO 33 (R33)
16	CABECERA	CABECERA	CONEXIÓN VIAL DE CALLE ABASOLO A CARRETERA TLAJOMULCO-SAN SEBASTIAN	PAVIMENTACIÓN REDES HIDROSANITARIAS, COCEROS ESTAMPADOS, ACCESIBILIDAD, ALUMBRADO REFORESTACIÓN.	\$9,299,887.45	6151	FAIS RAMO 33 (R33)
17	CABECERA	EUCALIPTOS	REHABILITACIÓN DE CALLES EN LA COLONIA EUCALIPTOS	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES EN ASFALTO, INCLUYE: BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO EN PUNTOS AISLADOS, FRESADO Y REENCARPETADO, SEÑALAMIENTO, RENOVACIÓN DE POZOS Y CAJAS DE VALVULAS, REHABILITACIÓN DE BANQUETAS.	\$15,998,654.32	8151	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
18	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	CALLE GRAL. MARCELINO GARCIA BARRAGAN DE PUERTO GUAYMAS A JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO, BANQUETAS, ACCESIBILIDAD, ALUMBRADO.	\$9,298,632.21	6151	FAIS RAMO 33 (R33)
19	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	CALLE MATAMOROS DE CALLE JARONINES DE LOS AMIGOS HASTA CALLE GARDENIAS	EMPEDRADO CON HUELLAS DE CONCRETO ESTAMPADO BANQUETAS, ACCESIBILIDAD Y ALUMBRADO.	\$6,498,567.25	6151	FAIS RAMO 33 (R33)
20	SAN SEBASTIAN	LOMAS DEL SUR	PRIMERA ETAPA DE BLVD LOMAS DEL SUR DE JESUS MICHEL GONZALEZ A BLVD GINEBRA	SUSTITUCIÓN DE LOSAS AISLADAS EN CONCRETO ZAMPEADO PARA MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO	\$9,298,641.23	6151	FAIS RAMO 33 (R33)
21	SAN SEBASTIAN	LOMAS DEL SUR	CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CONECTORA AMADO PARTIDO LUNA, DE CALLE ORQUIDEA A LUIS MICHEL.	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, CARPETA ASFÁLTICA, BANQUETAS, ALUMBRADO.	\$6,200,358.47	6151	FORTAMUN





Nº	DIVISIÓN DE ZONAS	LOCALIDAD	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO	PARTIDA	ORIGEN DE RECURSO
22	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	CALLE PUERTO GUAYMAS DE CANAL A CALLE MARCELINO GARCIA BARRAGAN	PAVIMENTACIÓN REDES HIDROSANITARIAS Y PAVIMENTOS ECOLÓGICOS (ZAMPEADOS, ACCESIBILIDAD, ALUMBRADO, CRUCEROS SEGUROS)	\$12,398,866.53	6151	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
23	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	CALLE PLACERES DE CALLE CALDERETE A PRIV. MONTENEGRO	PAVIMENTACIÓN REDES HIDROSANITARIAS Y PAVIMENTOS ECOLÓGICOS (ZAMPEADOS, ACCESIBILIDAD, ALUMBRADO, CRUCEROS SEGUROS)	\$25,024,578.25	6151	RECURSO PROPIO
24	CHAPALA	SILOS	REHABILITACIÓN DE CALLE EN CIRCUITO MIGUEL CABRERA	MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO MEDIANTE FRESADO, REENCARPETADO E INTERVENCIÓN EN BANQUETAS, ALUMBRADO Y CRUCEROS SEGUROS.	\$2,650,214.69	6151	FORTAMUN
25	CHAPALA	SILOS	REHABILITACIÓN DE CALLE EN CALLE JOSÉ DE IBARRA	MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO MEDIANTE FRESADO, REENCARPETADO E INTERVENCIÓN EN BANQUETAS, ALUMBRADO Y CRUCEROS SEGUROS.	\$1,650,258.96	8151	FORTAMUN
26	CHAPALA	LA ALAMEDA	CALLE 5 DE MAYO DE CALLE STA MONICA A CALLE OLIVO.	EMPEDRADO CON HUELLAS DE CONCRETO ESTAMPADO BANQUETAS, ACCESIBILIDAD Y ALUMBRADO.	\$2,999,887.35	6151	FAIS RAMO 33 (R33)
27	CHAPALA	LA ALAMEDA	CIRCUITO DE CALLES STA. MONICA Y CALLE CIPRES DE 5 DE MAYO A CARRETERA AL SALTO.	EMPEDRADO CON HUELLAS DE CONCRETO ESTAMPADO BANQUETAS, ACCESIBILIDAD Y ALUMBRADO.	\$8,059,632.54	6151	RECURSO PROPIO
28	CHAPALA	FRACC. AGAVES	AV. ADOLF HORN A FRACCIONAMIENTO AGAVES	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, CARPETA ASFALTICA, BANQUETAS, ALUMBRADO	\$10,298,654.36	6151	FORTAMUN
29	VALLE SUR	CHULAVISTA	CALLE PARANÁ DE BLVD SAO PAULO A CALLE CAYENA	MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO MEDIANTE FRESADO, REENCARPETADO E INTERVENCIÓN EN BANQUETAS, ALUMBRADO Y CRUCEROS SEGUROS	\$2,456,358.87	8151	FORTAMUN
30	VALLE SUR	CHULAVISTA	CALLE LOS REYES DE SALGADO DE AV SAO PAULO A AV RÍO DE JANEIRO	MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO MEDIANTE FRESADO, REENCARPETADO E INTERVENCIÓN EN BANQUETAS, ALUMBRADO Y CRUCEROS SEGUROS	\$3,385,259.92	8151	FORTAMUN
31	VALLE SUR	CHULAVISTA	CALLE SAN JUAN DE LOS LAGOS DE AV SAO PAULO A AV RÍO DE JANEIRO	MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO MEDIANTE FRESADO, REENCARPETADO E INTERVENCIÓN EN BANQUETAS, ALUMBRADO Y CRUCEROS SEGUROS	\$3,385,269.85	8151	FORTAMUN
32	VALLE SUR	CHULAVISTA	CALLE STA ISABEL DE AV SAO PAULO A AV RÍO DE JANEIRO	MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO MEDIANTE FRESADO, REENCARPETADO E INTERVENCIÓN EN BANQUETAS, ALUMBRADO Y CRUCEROS SEGUROS	\$3,264,258.89	8151	FORTAMUN
33	VALLE SUR	CHULAVISTA	CIRCUITO RECIFE DE BLVD CHULAVISTA A CALLE SAN JUAN DE LOS LAGOS	MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO MEDIANTE FRESADO, REENCARPETADO E INTERVENCIÓN EN BANQUETAS, ALUMBRADO Y CRUCEROS SEGUROS	\$2,790,521.58	6151	FORTAMUN
34	VALLE SUR	STA CRUZ DEL VALLE	CALLE GREGORIO RODRÍGUEZ	CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO, BANQUETAS, ACCESIBILIDAD, ALUMBRADO.	\$3,498,659.23	6151	FAIS RAMO 33 (R33)
35	VALLE SUR	STA CRUZ DEL VALLE	CALLE RAMOS MILLÁN DE GREGORIO RODRÍGUEZ A STA ELENA	CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO, BANQUETAS, ACCESIBILIDAD, ALUMBRADO.	\$3,497,568.35	6151	FAIS RAMO 33 (R33)
36	VALLE NORTE	LA GIGANTERA	CALLE FRESNO DE GIGANTERA A CALLE ALAMO	CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO, BANQUETAS, ACCESIBILIDAD, ALUMBRADO.	\$7,888,854.38	6161	FORTAMUN
37	CIRCUITO SUR	SANTA CRUZ DE LA LOMA	CALLE LA PAZ DE PINO SUÁREZ A NIÑO PERDIDO	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLAS DE CONCRETO ESTAMPADO, BANQUETAS, ACCESIBILIDAD, ALUMBRADO.	\$2,497,563.36	6151	FORTAMUN
38	CIRCUITO SUR	CRUZ VIEJA	CALLE INDEPENDENCIA DE CAMINO REAL A LAS VAS	PAVIMENTACIÓN REDES HIDROSANITARIAS Y PAVIMENTOS ECOLÓGICOS (ZAMPEADOS, ACCESIBILIDAD, ALUMBRADO, CRUCEROS SEGUROS)	\$6,887,245.61	6151	FORTAMUN
39	CIRCUITO SUR	BUENAVISTA	CIRCUITO EUGENIO ZÚÑIGA-PENSADOR DE CARRETERA FEDERAL MORELIA GUDALAJARA A UNIDAD DEPORTIVA	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLAS DE CONCRETO ESTAMPADO, BANQUETAS, ACCESIBILIDAD, ALUMBRADO.	\$4,998,625.21	6151	FAIS RAMO 33 (R33)
SUBTOTAL ESTIMADO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS Y DE CUERPOS HIDRICOS					\$94,552,146.99		
40	VARIAS	VARIAS	PROGRAMA PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN ARROYOS, CANALES DE TEMPORAL, LINEAS PLUVIALES, CUERPOS DE AGUA Y SISTEMA DE CONTENCIÓN EN DIVERSAS CUENCAS DEL MUNICIPIO.	DESASOLVES, RETIRO DE MALEZA, CORRECCIÓN DE CAUSES, OBRAS COMPLEMENTARIAS,	\$15,687,965.36	6131	RECURSO PROPIO
41	VALLE SUR	TUCÁN	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA TUCÁN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.	REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO	\$858,674.38	6131	RECURSO PROPIO
42	RIBERA	SAN LUCAS EVANGELISTA	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LAS COLONIAS SAN LUCAS EVANGELISTA, CRI LA LOMA Y EL PADILLO, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.	REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO	\$10,026,984.00	6131	RECURSO PROPIO
43	CHAPALA	VARIAS	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LAS COLONIAS ASTURIAS, EL REFUGIO DEL VALLE Y JARDINES DEL ZAPOTE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.	REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO	\$5,687,693.25	6131	RECURSO PROPIO



No	DIVISIÓN DE ZONAS	LOCALIDAD	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO	PARTIDA	ORIGEN DE RECURSO
44	VALLE SUR	VARIAS	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LAS COLONIAS UNIÓN DEL CUATRO Y EL NOGAL, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.	REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO	\$10,259,695.34	6131	RECURSO PROPIO
45	CABECERA	VARIAS	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LAS COLONIAS NUEVA ESPERANZA Y LA TEJA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.	REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO	\$9,687,954.32	6131	RECURSO PROPIO
46	CABECERA	CABECERA	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN DIVERSAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.	REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO	\$4,268,741.36	6131	RECURSO PROPIO
47	BAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIÁN EL GRANDE	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA EL RANCHO DE SAN SEBASTIÁN EL GRANDE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.	REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO	\$2,999,467.23	6131	FAIS RAMO 33 (R33)
48	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIÁN EL GRANDE	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA EL MOLINO DE SAN SEBASTIÁN EL GRANDE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.	REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO	\$4,987,563.25	6131	FAIS RAMO 33 (R33)
49	LOPEZ MATEOS	SAN AGUSTÍN	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA CORTIJO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.	REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO	\$2,498,756.25	6131	FAIS RAMO 33 (R33)
50	SAN SEBASTIAN	LOS SAUCES	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA LOS SAUCES, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.	REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO	\$4,497,635.26	6131	FAIS RAMO 33 (R33)
51	LOPEZ MATEOS	SANTA ANITA	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LAS COLONIAS COLINAS DE SANTA ANITA Y PARQUE INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO	\$1,488,758.35	6131	FAIS RAMO 33 (R33)
52	RIBERA	SAN MIGUEL CUYUTLÁN	PERFORACIÓN Y PRIMERA ETAPA DE EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL CUYUTLÁN	PERFORACIÓN DE POZO Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE POZO PROFUNDO, ELECTRIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE CONTROL, CASETA DE CLORACIÓN, CASETA DE VIGILANCIA, CASETA DE PLANTA DE EMERGENCIA, CERCO PERIMETRAL EN POZO, SISTEMA DE ILLUMINACIÓN INTERIOR, PATIO DE MANIOBRAS, UNIDAD TERMINAL REMOTA, TREN DE DESCARGA, EQUIPO DE DESINFECCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y ENTROQUE.	\$8,995,364.23	6131	FAIS RAMO 33 (R33)
53	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIÁN EL GRANDE	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y ELECTRIFICACIÓN DE DIVERSOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO.	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE POZO PROFUNDO, ELECTRIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE CONTROL, CASETA DE CLORACIÓN, CASETA DE VIGILANCIA, CASETA DE PLANTA DE EMERGENCIA, CERCO PERIMETRAL EN POZO, SISTEMA DE ILLUMINACIÓN INTERIOR, PATIO DE MANIOBRAS, UNIDAD TERMINAL REMOTA, TREN DE DESCARGA, EQUIPO DE DESINFECCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y ENTROQUE.	\$5,992,354.36	6131	FAIS RAMO 33 (R33)
54	LOPEZ MATEOS	SAN AGUSTIN	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y ELECTRIFICACIÓN DE DIVERSOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO.	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE POZO PROFUNDO, ELECTRIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE CONTROL, CASETA DE CLORACIÓN, CASETA DE VIGILANCIA, CASETA DE PLANTA DE EMERGENCIA, CERCO PERIMETRAL EN POZO, SISTEMA DE ILLUMINACIÓN INTERIOR, PATIO DE MANIOBRAS, UNIDAD TERMINAL REMOTA, TREN DE DESCARGA, EQUIPO DE DESINFECCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y ENTROQUE.	\$6,495,541.67	6131	FAIS RAMO 33 (R33)
55	VARIAS	VARIAS	PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS ZONAS DEL MUNICIPIO.	COLOCACIÓN DE CABLEADO, POSTE, LUMINARIA, CABLEADO, ACOMETIDA, TRANSFORMADORES, LÍNEA DE BAJA, PAGO DE DERECHOS Y TRAMITOLÓGIA ANTE LA CFE	\$19,604,161.30	6131	FORTAMUN
56	VARIAS	VARIAS	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN RAYOS UV EN DIVERSOS PLANTELES EN EL MUNICIPIO.	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA (LONA) PARA PROTECCIÓN DE RAYOS UV, RENOVACIÓN D ELOS PISOS DE BAJO DE LA ESTRUCTURA.	\$20,589,632.35	6121	RECURSO PROPIO
57	VARIAS	VARIAS	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN BÁSICA DENTRO DE LOS PLANTELES BAÑOS EN DIVERSOS PLANTELES ESCOLARES DEL MUNICIPIO	SUSTITUCIÓN DE MOBILIARIO DAÑADO, MODERNIZACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS, PISOS AZULEJOS, ILLUMINACIÓN MAMPARAS, INTERVENCIÓNES CON REHABILITACIÓN EN ESPACIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS.	\$7,654,823.35	6121	RECURSO PROPIO
58	VARIAS	VARIAS	PROGRAMA BANQUETAS LIBRES	CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE BANQUETAS EN DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO	\$15,387,598.64	6151	RECURSO PROPIO
59	VARIAS	VARIAS	PROGRAMA SENDEROS ESCOLARES SEGUROS	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS, ILLUMINACIÓN, ACCESIBILIDAD.	\$9,987,654.28	6151	FORTAMUN



Nº	DIVISIÓN DE ZONAS	LOCALIDAD	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO	PARTIDA	ORIGEN DE RECURSO
INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD							
60	VARIAS	VARIAS	PROGRAMA DE PARADEROS SEGUROS	PARABUS, BANQUETAS, LUMINARIAS, ARBOLADO, SEÑALÉTICA VERTICAL, CRUCEROS SEGUROS	\$17,554,321.54	6151	FORTAMUN
INFRAESTRUCTURA PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS							
61	VALLE SUR	VALLE SUR	CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PANTEONES	CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PANTEON POR DEMANDA EN LA ZONA VALLES SUR	\$30,892,022.72	6121	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
62	VARIAS	VARIAS	RECONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE CAMELLONES, REFORESTACIÓN EN DISTINTAS VALDADES DEL MUNICIPIO ASI COMO BACHEOS EMERGENTES Y REPARACIÓN DE SOCACAVONES.	RECONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE CAMELLONES, REFORESTACIÓN EN DISTINTAS VALDADES DEL MUNICIPIO ASI COMO BACHEOS EMERGENTES Y REPARACIÓN DE SOCACAVONES.	\$15,889,657.38	6151	RECURSO PROPIO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL							
63	CABECERA	CABECERA	2. DIF CABECERA	DEMOLER CABANA, AMPLIACIÓN DE OFICINAS Y ESPACIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA 2020 MTS	\$23,837,877.43	6121	RECURSO PROPIO
64	VALLE SUR	CANTAROS	8. DIF CANTAROS	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS Y MANTENIMIENTO	\$3,508,961.47	6121	RECURSO PROPIO
65	VALLE SUR	VALLE DORADO	10. DIF VALLE DORADO	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS Y MANTENIMIENTO	\$2,589,641.36	6121	RECURSO PROPIO
66	CNAPALA	LA ALAMEDA	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO (60 PERSONAS, CAMARA FRIA, ALACEMAS, COCINA, COMEDOR, BARDEO PERIMETRAL, ACCESIBILIDAD, BAÑOS Y ESPACIOS ADMINISTRATIVOS	\$2,624,569.34	6121	RECURSO PROPIO
ESPACIOS PÚBLICOS Y PLAZAS TRADICIONALES							
67	CABECERA	CABECERA	PRIMERA ETAPA DE RENOVACIÓN DE CENTRO HISTORICO	RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS, SUSTITUCIÓN DE LOSAS DANADAS, ILUMINACIÓN, INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, INCORPORACIÓN DE ARBOLADO, CRUCEROS SEGUROS, RESTAURACIÓN DE FACHADAS HISTORICAS.	\$15,114,785.26	6121	RECURSO PROPIO
68	CIRCUITO SUR	SAN AGUSTIN	PLAZA PÚBLICA SAN AGUSTIN	PLAZA PÚBLICA SAN AGUSTIN	\$12,887,582.43	6121	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
69	VALLE SUR	CHULA VISTA	PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD MÉDICA EN CHULAVISTA	CONSTRUCCIÓN DE CRUZ VERDE INCLUIDOS, CONSULTORIOS, ÁREA DE URGENCIA, ÁREA DE SHOCK, ENCAMADO DE URGENCIAS, ÁREA DE CONSULTA, ADMINISTRACIÓN, RAYOS X	\$37,843,363.70	6121	RECURSO PROPIO
INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL							
70	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DE RESCATE DE FAUNA UBICADA EN SAN SEBASTIAN EL GRANDE, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	*-ESTACIONAMIENTO CON CERCADO PERIMETRAL *-CLINICA ANIMAL Y ÁREA DE ESTANCIA ANIMAL *-AMPLIACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA *-CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE DORMITORIOS *-INTERVENCIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE ÁREA DE JAULASEN PATIO DE MANIOBRAS CON DIFERENTES CARACTERÍSTICAS *-CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS *-REHABILITACIÓN DE BODEGAS DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS *-REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. *-HIDROSANITARIAS E ILUMINACIÓN *-CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN PREDIO	\$8,000,000.00	6121	RECURSO PROPIO
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA							
71	CHAPALA	SILOS	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SILOS	CONFIRMAMIENTO PERIMETRAL, Y REHABILITACIÓN INTEGRAL, MEDIANTE REPOSICIÓN DE LOSAS AISLADAS, PINTURA E ILUMINACIÓN REHABILITACIÓN DE ZONA DE JUEGOS Y EJERCITADORES, ASI COMO MODULO DE BAÑOS	\$33,546,040.48	6121	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
72	VALLE SUR	CHULAVISTA	UNIDAD DEPORTIVA CHULA BARRIO	UNIDAD DEPORTIVA CHULAVISTO FRENTE 3	\$12,004,563.21	6121	RECURSO PROPIO
73	LOPEZ MATEOS	SAN AGUSTIN	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA UBICADA EN SAN AGUSTIN	CONFIRMAMIENTO PERIMETRAL, Y REHABILITACIÓN INTEGRAL, MEDIANTE REPOSICIÓN DE LOSAS AISLADAS, PINTURA E ILUMINACIÓN REHABILITACIÓN DE ZONA DE JUEGOS Y EJERCITADORES, ASI COMO MODULO DE BAÑOS, REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO.	\$5,015,581.81	6121	RECURSO PROPIO
PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTIANUAL EJERCICIO FISCAL 2025							
74	CHAPALA	ZAPOTE DEL VALLE	MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VIALIDAD CARRETERA AL ZAPOTE ALEOARA AL CANAL ATEQUIZA.	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN ZONA URBANA, ALUMBRADO, BARRERA DE PROTECCIÓN.	\$33,330,000.00	6151	MULTIANUAL
75	VALLE SUR	CONCEPCIÓN DEL VALLE	MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE IMAGEN URBANA DE LA AVENIDA CONCEPCIÓN DEL VALLE.	REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR COMERCIAL CON APLICACIÓN DE BANQUETAS, ILUMINACIÓN NUEVA, CONSTRUCCIÓN DE JARDINERAS.	\$30,000,000.00	6151	MULTIANUAL
76	SAN SEBASTIAN	LOMAS DEL SUR	CONSTRUCCIÓN DE PRIMER BOSQUE URBANO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA EN LA ACTUAL UNIDAD DEPORTIVA DE LOMAS DEL SUR	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DEL PRIMER BOSQUE URBANO	\$23,330,000.00	6121	MULTIANUAL

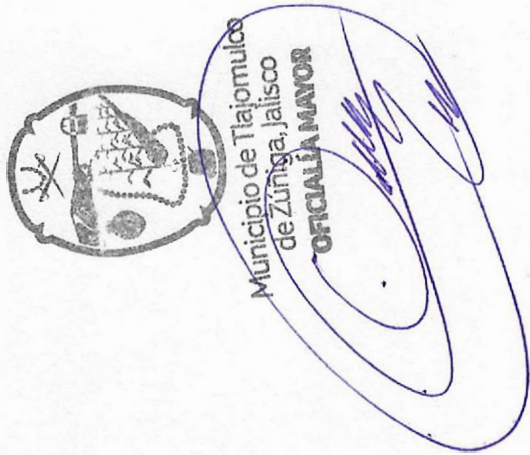




No	DIVISIÓN DE ZONAS	LOCALIDAD	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO	PARTIDA	ORIGEN DE RECURSO
77	VALLE NORTE	ZONA VALLES	CONSTRUCCIÓN DE COMISARIA Y ACADEMIA DE POLICIA EN ZONA VALLES.	CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS PARA LA POLICIA MUNICIPAL	\$33,330,000.00	6121	MULTIANUAL
78	RIBERA	VARIAS	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ADMINISTRATIVO	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ADMINISTRATIVO	\$21,670,000.00	6121	MULTIANUAL
78	LOPEZ MATEOS	SAN AGUSTIN	CONSTRUCCIÓN DE VASO REGULADOR LAGUNITAS	CONSTRUCCIÓN DE VASO REGULADOR	\$16,670,000.00	6131	MULTIANUAL
80	SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE NUEVO MERCADO EN SAN SEBASTIAN EL GRANDE	\$21,670,000.00	6121	MULTIANUAL
81	LOPEZ MATEOS	LA TIJERA	MODERNIZACIÓN DE AVENIDA LA TIJERA COMO PARTE MEDULAR DE LA CONECTIVIDAD EN EL CORREDOR LÓPEZ MATEOS CAMINO REAL A COLIMA.	INTERVENCIÓN INTEGRAL EN AV. LA TIJERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO.	\$40,000,000.00	6151	MULTIANUAL
82	LOPEZ MATEOS	VARIAS	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ADMINISTRATIVO	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ADMINISTRATIVO	\$40,000,000.00	6121	MULTIANUAL
83	VALLE SUR	SANTA FE	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE CLÚSTERS.	INTERVENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE BACHEO SUPERFICIAL Y BACHEO PROFUNDO, FRESADO Y REENCARPETADO EN ZONAS AISLADAS. COLOCACIÓN DE SELLO SLURRY SEAL TIPO 2. REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO DONDE SE REQUIERA. SUSTITUCIÓN AISLADA DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, SEÑALAMIENTO VERTICAL, SUSTITUCIÓN DE BROCALES Y TAPAS, REFORESTACIÓN Y PINTURA EN INGRESOS A CLÚSTER.	\$33,330,000.00	6151	MULTIANUAL
INVERSIÓN TOTAL					\$1,000,000,000.00		



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA		
PLANTILLA DE PERSONAL		
RESUMEN DEL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)		
PRIMERA MODIFICACION 2025		
PARTIDA	PRIMERA MODIFICACION 2025	
PLANTILLA		
1111 DIETAS ANUAL	\$ 14,346,961.50	
1131 SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE ANUAL	\$ 880,728,122.89	
1321 PRIMAS VACACIONALES	\$ 12,431,598.39	
1322 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (Aguinaldo)	\$ 124,315,983.94	
1411 CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (Modalidad 38)	\$ 53,704,505.06	
1421 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA (IPEJAL 3%)	\$ 26,854,478.00	
1431 APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO SEDAR (SEDAR 2%)	\$ 17,901,652.00	
1432 APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO DE PENSIONES (IPEJAL 11.5% más 6% adicional)	\$ 156,639,454.00	
1591 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS (Total)	\$ 128,282,155.54	
SUBTOTAL PLANTILLA	\$ 1,415,204,911.34	
OTROS CONCEPTOS		
1611 IMPACTO AL SALARIO EN EL TRANSURSO DEL AÑO		
1211 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 6,052,682.00	
1221 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 39,814,165.93	
1321 PRIMAS VACACIONALES AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 598,436.67	
1322 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 5,964,366.67	
1341 COMPENSACIONES	\$ 1,500,000.00	
1411 CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (Modalidad 38)	\$ 2,576,606.40	
1421 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA (IPEJAL 3%)	\$ 1,288,303.20	
1431 APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO SEDAR (SEDAR 2%)	\$ 858,868.80	
1432 APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO DE PENSIONES (IPEJAL 11.5% más 6% adicional)	\$ 7,515,102.00	
1433 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	\$ 26,400.00	
1331 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 730,000.00	
1441 APORTACIONES PARA SEGUROS (Seguro de Vida)	\$ 15,000,000.00	
1441 APORTACIONES PARA SEGUROS (Gastos Médicos Mayores - Comisaría)	\$ 9,500,000.00	
1521 INDEMNIZACIONES	\$ 3,000,000.00	
SUBTOTAL OTROS CONCEPTOS	\$ 94,422,931.66	
TOTAL CAPITULO 1000:	\$ 1,509,627,843.00	
NUMERO DE PLAZAS PLANTILLA:		4008



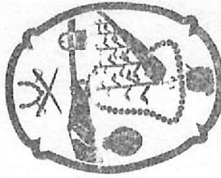
PLANTILLA DE PERSONAL - EJERCICIO 2025
RESUMEN DEL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)
COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL

PARTIDA	PRIMERA MODIFICACION 2025
1111 DIETAS ANUAL	
1131 SUeldo BASE AL PERSONAL PERMANENTE ANUAL	\$ 213,089,057
1321 PRIMAS VACACIONALES	\$ 2,959,570
1322 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (Aguinaldo)	\$ 29,595,702
1411 CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (Modalidad 38)	\$ 12,785,343
1421 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA (IPEJAL 3%)	\$ 6,392,672
1431 APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO SEDAR (SEDAR 2%)	\$ 4,261,781
1432 APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO DE PENSIONES (IPEJAL 11.5% más 6% adicional)	\$ 37,290,585
1591 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS (Total)	\$ 28,471,763
SUBTOTAL PLANTILLA:	\$ 334,846,474

OTROS CONCEPTOS	
1611 IMPACTO AL SALARIO EN EL TRANSCURSO DEL AÑO	\$ -
1211 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	
1221 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
1321 PRIMAS VACACIONALES AL PERSONAL EVENTUAL	
1322 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PERSONAL EVENTUAL	
1341 COMPENSACIONES	
1411 CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (Modalidad 38)	
1421 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA (IPEJAL 3%)	
1431 APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO SEDAR (SEDAR 2%)	
1432 APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO DE PENSIONES (IPEJAL 11.5% más 6% adicional)	
1231 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	
1331 HORAS EXTRAORDINARIAS	
1441 APORTACIONES PARA SEGUROS (Seguro de Vida)	
1441 APORTACIONES PARA SEGUROS (Gastos Médicos Mayores - Comisaria)	\$ 9,500,000
1521 INDEMNIZACIONES	
SUBTOTAL OTROS CONCEPTOS	\$ 9,500,000

TOTAL CAPITULO 1000: \$ 344,346,474

NUMERO DE PLAZAS PLANTILLA: 877



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
OFICIA LIA MAYOR

[Firma manuscrita]

ANTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE PRIMERA MODIFICACION 2021

ENTIDAD PUBLICA: TLAJORULCO DE ZUNIGA, JALISCO		ASISTENTE DE LA PLAZA		NOMBRE DE LA PLAZA		131-139		130		137		132		124		OTRAS PRESTACIONES		SUMA TOTAL DE REMUNERACIONES	
						DIETAS Y VIUERO BASE		PRIMAS Y ALICUOTAS		PRIMA VACACIONAL Y COMERCIAL		CRATIFICACION DE RIN DE AJO (AGUINALDO)		HORAS EXTRAMONEDARIAS					
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS		COMERCIAL		(AGUINALDO)							
						ANUAL		PRESTADOS											

ENTIDAD PUBLICA: TLAJALULCO DE ZUÑIGA, TLAJALISCO												
FF	NO. PLAZAS	111-118 CORTES Y SUELDO BASE ANUAL	131 PRIMAS Y PAGOS POR SERVICIOS EFECTUOS PRESTADOS	132 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO (AGUINALDAS)	133 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	134 HORAS EXTRAORDINARIAS	OTRAS PRESTACIONES	AMOUNT TOTAL DE REMUNERACIONES				
NOMBRE DE LA PLAZA	ADSCRIPCION DE LA PLAZA	ANUAL	ANUAL	ANUAL								
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ESTUDIANTE APYUABA	1	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	\$ 1,666.67	\$ -	\$ 23,000.00	\$ 161,333.33				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE FINANZAS	3	\$ 38,913.70	\$ 468,964.44	\$ 6,486.67	\$ -	\$ 115,716.85	\$ 653,520.08				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE FOMENTO EMPRESARIAL	1	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	\$ 1,666.67	\$ -	\$ 27,600.00	\$ 165,933.33				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	2	\$ 25,121.24	\$ 301,454.65	\$ 4,186.67	\$ -	\$ 79,830.62	\$ 426,781.07				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1	\$ 12,941.86	\$ 155,302.37	\$ 2,156.98	\$ -	\$ 22,070.93	\$ 201,100.05				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE INGRESOS	5	\$ 68,270.38	\$ 818,314.25	\$ 11,378.40	\$ -	\$ 189,652.19	\$ 1,134,062.12				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	6	\$ 68,192.85	\$ 818,314.25	\$ 11,365.48	\$ -	\$ 165,136.43	\$ 1,108,470.91				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE JUSTICIA CIVICA	1	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	\$ 1,666.67	\$ -	\$ 27,600.00	\$ 165,933.33				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE LA COMISION MUNICIPAL DE REGULACION DE PRECIOS (COMUR)	1	\$ 16,050.00	\$ 192,600.00	\$ 2,675.00	\$ -	\$ 39,945.00	\$ 261,970.00				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION	1	\$ 15,174.98	\$ 182,099.70	\$ 2,529.16	\$ -	\$ 39,307.49	\$ 249,427.98				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES	1	\$ 12,560.62	\$ 150,727.42	\$ 2,093.44	\$ -	\$ 41,080.31	\$ 214,835.53				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	4	\$ 47,988.51	\$ 575,862.13	\$ 7,998.09	\$ -	\$ 144,754.26	\$ 808,595.32				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	1	\$ 13,353.60	\$ 160,243.20	\$ 2,225.60	\$ -	\$ 31,396.80	\$ 216,121.60				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE MERCADOS Y COMERCIO EN LA VIAL PUBLICA	2	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00	\$ 3,333.33	\$ -	\$ 43,600.00	\$ 320,266.67				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE MOVILIDAD Y CULTURA VIAL	1	\$ 12,560.62	\$ 150,727.42	\$ 2,093.44	\$ -	\$ 38,200.31	\$ 211,955.53				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	\$ 12,560.62	\$ 150,727.42	\$ 2,093.44	\$ -	\$ 38,200.31	\$ 211,955.53				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS	9	\$ 117,070.38	\$ 1,404,844.53	\$ 19,511.73	\$ -	\$ 346,855.19	\$ 1,966,328.75				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL	2	\$ 25,121.24	\$ 301,454.65	\$ 4,186.67	\$ -	\$ 76,406.62	\$ 423,911.07				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PLAZAS PUBLICAS	3	\$ 35,869.29	\$ 430,431.53	\$ 5,978.22	\$ -	\$ 104,374.65	\$ 600,566.55				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE POLITICA FISCAL Y MEJORA HACIENDA	1	\$ 12,560.62	\$ 150,727.42	\$ 2,093.44	\$ -	\$ 38,200.31	\$ 211,955.53				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE POLITICA SOCIAL	6	\$ 70,921.78	\$ 851,061.31	\$ 11,820.30	\$ -	\$ 189,820.89	\$ 1,170,905.46				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PROYECTOS	1	\$ 12,560.62	\$ 150,727.42	\$ 2,093.44	\$ -	\$ 45,200.31	\$ 218,955.53				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES	4	\$ 45,121.24	\$ 541,454.85	\$ 7,520.21	\$ -	\$ 119,600.62	\$ 743,977.74				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PROMOCION AL EMPLEO	1	\$ 13,958.12	\$ 167,497.41	\$ 2,326.35	\$ -	\$ 23,986.35	\$ 238,986.35				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PROMOCION ECONOMICA	1	\$ 13,958.12	\$ 167,497.41	\$ 2,326.35	\$ -	\$ 23,986.35	\$ 238,986.35				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	3	\$ 35,121.24	\$ 421,454.85	\$ 5,853.54	\$ -	\$ 102,280.62	\$ 588,124.40				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	1	\$ 11,128.00	\$ 133,536.00	\$ 1,854.67	\$ -	\$ 21,164.00	\$ 175,101.33				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PROYECTO CHITILLAN	1	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	\$ 1,666.67	\$ -	\$ 23,000.00	\$ 161,333.33				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	1	\$ 12,560.62	\$ 150,727.42	\$ 2,093.44	\$ -	\$ 38,200.31	\$ 211,955.53				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	1	\$ 38,474.64	\$ 461,688.05	\$ 6,472.47	\$ -	\$ 119,871.42	\$ 652,072.67				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RED DE BUSES Y COLECTANAS	1	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	\$ 1,666.67	\$ -	\$ 30,000.00	\$ 168,333.33				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	19	\$ 245,862.04	\$ 2,950,584.44	\$ 40,980.34	\$ -	\$ 750,421.02	\$ 4,151,789.19				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	1	\$ 13,137.65	\$ 157,651.80	\$ 2,189.61	\$ -	\$ 38,468.83	\$ 220,226.32				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE SALUD PUBLICA	48	\$ 610,017.31	\$ 7,320,207.71	\$ 101,669.55	\$ -	\$ 1,896,081.43	\$ 10,292,061.43				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	\$ 1,666.67	\$ -	\$ 31,000.00	\$ 170,133.33				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE TURISMO Y PROMOCION ALAS TRADICIONES	1	\$ 16,571.63	\$ 198,859.50	\$ 2,761.94	\$ -	\$ 40,205.81	\$ 269,446.63				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE UNIDADES DEPORTIVAS	1	\$ 10,700.00	\$ 128,400.00	\$ 1,783.33	\$ -	\$ 37,270.00	\$ 185,286.67				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE VINCULACION DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	3	\$ 37,681.86	\$ 452,182.27	\$ 6,280.31	\$ -	\$ 114,600.93	\$ 635,866.60				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DEL SISTEMA COMERCIAL DE AGUA	3	\$ 37,681.86	\$ 452,182.27	\$ 6,280.31	\$ -	\$ 107,680.93	\$ 628,946.60				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION JURIDICA	1	\$ 12,560.62	\$ 150,727.42	\$ 2,093.44	\$ -	\$ 45,200.31	\$ 218,955.53				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION JURIDICA CONSULTIVA GOBIERNO MUNICIPAL	1	\$ 16,217.74	\$ 194,612.83	\$ 2,702.96	\$ -	\$ 40,028.87	\$ 264,374.33				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JEFATURA DE GABINETE	1	\$ 12,708.22	\$ 152,498.65	\$ 2,118.04	\$ -	\$ 38,274.11	\$ 214,071.16				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JEFATURA DE OFICINA DE PARTES	1	\$ 12,560.62	\$ 150,727.42	\$ 2,093.44	\$ -	\$ 20,334.36	\$ 211,955.53				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JEFATURA DE OFICINA DE PARTES	1	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	\$ 1,666.67	\$ -	\$ 27,600.00	\$ 165,933.33				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINA MAYOR ADMINISTRATIVA	3	\$ 38,022.12	\$ 456,265.42	\$ 6,337.02	\$ -	\$ 115,058.13	\$ 641,303.70				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ORGANO INTERNO DE CONTROL	3	\$ 38,596.25	\$ 463,155.05	\$ 6,432.71	\$ -	\$ 115,058.13	\$ 648,972.98				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	6	\$ 68,017.94	\$ 816,215.31	\$ 11,326.32	\$ -	\$ 37,970.81	\$ 205,376.47				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	1	\$ 11,228.00	\$ 134,726.00	\$ 1,871.33	\$ -	\$ 166,328.97	\$ 1,107,243.84				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA PARTICULAR	2	\$ 22,004.22	\$ 264,050.62	\$ 3,667.37	\$ -	\$ 39,214.00	\$ 194,534.67				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICATURA MUNICIPAL	2	\$ 20,700.00	\$ 248,400.00	\$ 3,400.00	\$ -	\$ 56,402.11	\$ 360,793.80				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TESORERIA MUNICIPAL	1	\$ 12,560.62	\$ 150,727.42	\$ 2,093.44	\$ -	\$ 48,750.00	\$ 335,100.00				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TESORERIA MUNICIPAL	1	\$ 11,452.70	\$ 137,432.45	\$ 1,987.84	\$ -	\$ 45,200.31	\$ 218,955.53				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE AGUA POTABLE	1	\$ 11,452.70	\$ 137,432.45	\$ 1,987.84	\$ -	\$ 45,200.31	\$ 218,955.53				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE SALUD PUBLICA	1	\$ 11,452.70	\$ 137,432.45	\$ 1,987.84	\$ -	\$ 45,200.31	\$ 218,955.53				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE AGUA POTABLE	18	\$ 200,478.09	\$ 2,405,737.11	\$ 33,413.02	\$ -	\$ 562,319.05	\$ 3,355,599.32				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE AGUA POTABLE	48	\$ 510,260.15	\$ 6,123,121.79	\$ 85,043.36	\$ -	\$ 1,843,690.07	\$ 8,902,288.80				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	18	\$ 10,500.00	\$ 126,000.00	\$ 1,783.33	\$ -	\$ 37,270.00	\$ 185,286.67				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	2	\$ 19,500.00	\$ 236,000.00	\$ 3,175.00	\$ -	\$ 656,050.00	\$ 3,291,300.00				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	2	\$ 23,373.47	\$ 280,481.69	\$ 3,895.38	\$ -	\$ 75,526.74	\$ 398,859.79				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE NOMINA	1	\$ 16,665.13	\$ 199,981.51	\$ 2,775.52	\$ -	\$ 48,772.56	\$ 280,758.80				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE AGUA POTABLE	3	\$ 34,388.61	\$ 412,303.35	\$ 5,726.43	\$ -	\$ 112,939.31	\$ 588,233.45				
AUXILIAR ESPECIALIZADO	CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA	1	\$ 16,200.14	\$ 195,361.70	\$ 2,713.36	\$ -	\$ 49,940.07	\$ 275,148.70				
AUXILIAR ESPECIALIZADO	COORDINACION GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES	3	\$ 37,544.73	\$ 450,536.73	\$ 6,257.45	\$ -	\$ 119,212.36	\$ 638,581.09				
AUXILIAR ESPECIALIZADO	COORDINACION GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACION SOCIAL	1	\$ 11,128.00	\$ 133,536.00	\$ 1,854.67	\$ -	\$ 23,564.00	\$ 177,501.33				
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	4	\$ 56,069.54	\$ 672,834.49	\$ 9,344.92	\$ -	\$ 169,714.77	\$ 945,343.42				
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA	5	\$ 67,058.42	\$ 804,701.02	\$ 11,176.40	\$ -	\$ 200,129.21	\$ 1,127,770.67				
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	8	\$ 117,038.85	\$ 1,404,466.14	\$ 19,506.47	\$ -	\$ 313,759.42	\$ 1,932,796.78				
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE AGUAPOTABLE	5	\$ 69,090.82	\$ 829,089.82	\$ 11,515.14	\$ -	\$ 162,465.41	\$ 1,118,221.73				
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	2	\$ 29,431.91	\$ 353,182.96	\$ 4,903.19	\$ -	\$ 78,555.96	\$ 485,697.42				
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE ASEO PUBLICO	2	\$ 48,162.77	\$ 589,953.24	\$ 8,193.80	\$ -	\$ 131,421.39	\$ 811,506.38				
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE CAMINOS Y CARRETERAS	8	\$ 114,813.70	\$ 1,377,764.36	\$ 19,135.62	\$ -	\$ 312,846.85	\$ 1,901,102.98				
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE CAMINOS Y CARRETERAS	1	\$ 11,452.70	\$ 137,432.45	\$ 1,908.81	\$ -	\$ 37,446.44	\$ 195,877.82				
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE CEMENTERIOS	2	\$ 32,610.27	\$ 391,323.24	\$ 5,435.05	\$ -	\$ 76,545.14	\$ 527,653.87				
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE CEMENTERIOS	1	\$ 15,014.57	\$ 180,174.78	\$ 2,502.43	\$ -	\$ 39,427.28	\$ 247,126.77				
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES	1	\$ 11,128.00	\$ 133,536.00	\$ 1,854.67	\$ -	\$ 30,564.00	\$ 184,501.33				
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCION DE DESAGUAMIENTO	5	\$ 68,909.79	\$ 826,917.50	\$ 11,484.97	\$ -	\$ 196,734.90	\$ 1,149,987.01				

ANTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE PRIMERA MODIFICACION 2027

ENTIDAD PUBLICA: TLAXIQUILCO DE ZUÑIGA, JALISCO	PF	Nº PLAZAS	DETALLES (VER TABLAS)	131 PRIMAS AL POR DE SERVICIOS EFECTUOS	132 PRIMA MAGISTRAL Y DOMICILIAL	133 HORAS BENEFICARIAS	134 COMPLEMENTOS	OTRAS PRESTACIONES	SUMA TOTAL DE REMUNERACIONES
NOMBRE DE LA PLAZA	ASOCIACIÓN DE LA PLAZA		ANUAL						
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	2	\$ 32,162.25	\$ 385,946.98	\$ 53,603.37	\$ 70,801.12	\$ 515,712.23		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	2	\$ 70,137.18	\$ 841,046.16	\$ 116,895.53	\$ 187,748.59	\$ 1,157,975.58		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE INGRESOS	2	\$ 27,215.34	\$ 326,584.05	\$ 45,535.89	\$ 74,437.67	\$ 453,926.51		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	6	\$ 100,267.03	\$ 1,203,204.30	\$ 16,711.17	\$ 167,111.17	\$ 1,573,560.69		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO INTERNO	17	\$ 390,784.72	\$ 4,689,416.66	\$ 651,307.87	\$ 971,627.25	\$ 6,463,047.68		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	2	\$ 162,976.35	\$ 2,116,716.23	\$ 27,162.73	\$ 43,386.58	\$ 2,171,627.25		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	2	\$ 29,031.95	\$ 348,383.41	\$ 48,386.66	\$ 48,386.58	\$ 383,355.98		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	1	\$ 14,017.39	\$ 168,208.62	\$ 23,362.31	\$ 38,928.69	\$ 232,835.85		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE PARQUEOS Y LICENCIAS	2	\$ 29,247.15	\$ 350,965.86	\$ 48,744.53	\$ 48,744.26	\$ 433,049.22		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	7	\$ 149,772.70	\$ 1,797,272.37	\$ 24,962.12	\$ 30,172.35	\$ 2,373,582.00		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE PLANTAS PÚBLICAS	5	\$ 77,228.90	\$ 968,746.85	\$ 12,871.48	\$ 128,714.84	\$ 1,238,387.62		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE POLÍTICA FISCAL Y MEJORA HACER NÓMINA	1	\$ 14,017.39	\$ 168,208.62	\$ 23,362.31	\$ 38,928.69	\$ 232,835.85		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN AL EMPLEO	1	\$ 15,904.33	\$ 196,851.92	\$ 26,507.21	\$ 39,872.16	\$ 259,882.02		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBIEROS	2	\$ 30,546.67	\$ 366,580.06	\$ 50,911.12	\$ 79,113.34	\$ 501,675.63		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE RASTROS MUNICIPALES	2	\$ 28,034.77	\$ 346,417.24	\$ 46,724.62	\$ 77,857.39	\$ 465,671.71		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1	\$ 14,017.39	\$ 168,208.62	\$ 23,362.31	\$ 38,928.69	\$ 232,835.85		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	2	\$ 29,652.29	\$ 365,827.47	\$ 49,420.58	\$ 65,226.14	\$ 475,416.18		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE RTO DE BAYES Y COLUMNAS	1	\$ 13,478.26	\$ 161,739.05	\$ 22,463.38	\$ 34,459.13	\$ 217,908.32		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	2	\$ 26,066.28	\$ 312,795.39	\$ 4,344.38	\$ 6,787.14	\$ 347,456.72		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE UNIDADES DEPORTIVAS	4	\$ 52,204.27	\$ 628,451.22	\$ 8,700.71	\$ 87,007.11	\$ 882,941.18		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DEL SISTEMA COMERCIAL DE AGUA	1	\$ 14,964.27	\$ 174,771.25	\$ 24,237.38	\$ 24,237.78	\$ 252,754.55		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	REACTIVO DE GABINETE	1	\$ 15,932.28	\$ 191,187.36	\$ 26,553.80	\$ 39,886.14	\$ 260,282.68		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	JEFATURA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA	2	\$ 24,463.18	\$ 293,558.21	\$ 40,771.97	\$ 69,151.59	\$ 407,558.97		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	OFICINA MAJOR ADMINISTRATIVA	2	\$ 27,495.64	\$ 329,947.68	\$ 45,821.61	\$ 84,587.82	\$ 464,944.18		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$ 14,355.12	\$ 172,261.44	\$ 23,925.20	\$ 25,177.56	\$ 223,756.72		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	TESORERÍA MUNICIPAL	1	\$ 14,017.39	\$ 168,208.62	\$ 23,362.31	\$ 38,928.69	\$ 232,835.85		
AUXILIAR ESPECIALIZADO	UNIDAD DE ACOPPIO Y SALUD ANIMAL	6	\$ 74,972.79	\$ 899,673.43	\$ 20,993.33	\$ 38,218.00	\$ 212,462.67		
AUXILIAR ESPECIALIZADO A	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	1	\$ 20,216.36	\$ 242,860.32	\$ 12,495.46	\$ 19,826.39	\$ 1,236,049.93		
AUXILIAR ESPECIALIZADO A	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1	\$ 20,238.36	\$ 242,860.32	\$ 3,730.08	\$ 38,439.18	\$ 318,403.16		
AUXILIAR GENERAL	COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y TRÁMITES DE SERVICIO SOCIAL	1	\$ 12,840.00	\$ 154,000.00	\$ 21,400.00	\$ 38,340.00	\$ 215,960.00		
AUXILIAR GENERAL	COORDINACIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	\$ 16,666.67	\$ 20,600.00	\$ 158,933.33		
AUXILIAR GENERAL	COORDINACIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	7	\$ 70,700.00	\$ 848,400.00	\$ 117,833.33	\$ 232,950.00	\$ 1,210,966.67		
AUXILIAR GENERAL	COORDINACIÓN GENERAL DE POTENCIA ECONOMICA	1	\$ 10,700.00	\$ 128,400.00	\$ 17,833.33	\$ 37,270.00	\$ 185,286.67		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INMOBILIARIA	1	\$ 10,700.00	\$ 128,400.00	\$ 17,833.33	\$ 37,270.00	\$ 185,286.67		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE AGENCIAS Y LEGACIONES	6	\$ 63,384.06	\$ 760,068.71	\$ 10,964.01	\$ 105,640.10	\$ 1,064,984.85		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	4	\$ 40,000.00	\$ 48,000.00	\$ 6,666.67	\$ 66,666.67	\$ 673,253.33		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO	12	\$ 124,900.00	\$ 1,498,800.00	\$ 20,816.67	\$ 208,166.67	\$ 2,133,713.33		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS	15	\$ 157,700.00	\$ 1,892,400.00	\$ 26,283.33	\$ 262,833.33	\$ 2,683,286.67		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE CENSOS Y ESTADÍSTICAS	1	\$ 12,077.52	\$ 144,930.22	\$ 2,012.92	\$ 20,129.20	\$ 20,758.76		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE CERCANIA SOCIAL	1	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	\$ 16,666.67	\$ 20,600.00	\$ 158,933.33		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE CULTURA	2	\$ 27,234.56	\$ 326,814.68	\$ 4,539.09	\$ 57,817.28	\$ 484,561.98		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE FUENTES	2	\$ 21,416.26	\$ 256,995.17	\$ 35,693.77	\$ 55,508.13	\$ 351,766.45		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PECUARIO	1	\$ 10,700.00	\$ 128,400.00	\$ 17,833.33	\$ 37,270.00	\$ 185,286.67		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE ENLACE ZONA VALLE	1	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	\$ 16,666.67	\$ 20,600.00	\$ 158,933.33		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	2	\$ 22,777.52	\$ 277,330.22	\$ 3,796.25	\$ 37,962.53	\$ 390,117.76		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	\$ 16,666.67	\$ 20,600.00	\$ 158,933.33		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	\$ 16,666.67	\$ 20,600.00	\$ 158,933.33		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE INGRESOS	1	\$ 10,700.00	\$ 128,400.00	\$ 17,833.33	\$ 37,270.00	\$ 185,286.67		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO EN VALDADES	13	\$ 137,700.00	\$ 1,652,400.00	\$ 22,950.00	\$ 432,730.00	\$ 2,373,580.00		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO INTERNO	25	\$ 266,047.45	\$ 3,192,569.41	\$ 43,412.42	\$ 912,263.73	\$ 4,592,586.80		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO INTERNO	1	\$ 10,700.00	\$ 128,400.00	\$ 17,833.33	\$ 37,270.00	\$ 185,286.67		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO INTERNO	20	\$ 209,829.55	\$ 2,517,954.61	\$ 34,971.59	\$ 722,754.78	\$ 3,625,396.90		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE PESCA	2	\$ 21,400.00	\$ 256,800.00	\$ 3,566.67	\$ 35,666.67	\$ 370,573.33		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE PLANTAS PÚBLICAS	36	\$ 381,812.10	\$ 4,581,745.20	\$ 63,635.35	\$ 74,540.00	\$ 6,659,120.10		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES	2	\$ 20,700.00	\$ 248,400.00	\$ 3,450.00	\$ 35,340.00	\$ 366,990.00		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE RASTROS MUNICIPALES	4	\$ 42,528.00	\$ 510,336.00	\$ 7,080.00	\$ 70,800.00	\$ 728,408.00		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE RELACIONES GUBERNAMENTALES	1	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	\$ 16,666.67	\$ 20,600.00	\$ 158,933.33		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	4	\$ 42,151.52	\$ 505,818.21	\$ 7,025.25	\$ 70,252.53	\$ 708,331.75		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	2	\$ 21,400.00	\$ 256,800.00	\$ 3,566.67	\$ 35,666.67	\$ 370,573.33		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE UNIDADES DEPORTIVAS	33	\$ 348,900.00	\$ 4,186,800.00	\$ 58,150.00	\$ 69,780.00	\$ 6,031,180.00		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN	1	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	\$ 16,666.67	\$ 20,600.00	\$ 158,933.33		
AUXILIAR GENERAL	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	1	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	\$ 16,666.67	\$ 20,600.00	\$ 158,933.33		
AUXILIAR GENERAL	ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	\$ 16,666.67	\$ 20,600.00	\$ 158,933.33		
AUXILIAR GENERAL	SINDICATO MUNICIPAL	2	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00	\$ 3,333.33	\$ 33,333.33	\$ 343,306.67		
AUXILIAR GENERAL	UNIDAD DE ACOPPIO Y SALUD ANIMAL	2	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00	\$ 3,333.33	\$ 33,333.33	\$ 343,306.67		
AUXILIAR OPERATIVO	COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y TRÁMITES DE SERVICIO SOCIAL	1	\$ 11,128.00	\$ 133,536.00	\$ 1,854.67	\$ 23,164.00	\$ 182,101.33		
AUXILIAR OPERATIVO	COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANIA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	1	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	\$ 16,666.67	\$ 20,600.00	\$ 158,933.33		
AUXILIAR OPERATIVO	COORDINACIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	16	\$ 170,990.07	\$ 2,051,880.87	\$ 28,498.35	\$ 445,895.04	\$ 2,811,257.70		
AUXILIAR OPERATIVO	COORDINACIÓN GENERAL DE POTENCIA ECONOMICA	7	\$ 70,000.00	\$ 840,000.00	\$ 11,666.67	\$ 167,800.00	\$ 1,136,133.33		
AUXILIAR OPERATIVO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	2	\$ 23,917.36	\$ 287,008.27	\$ 3,986.23	\$ 50,952.32	\$ 399,855.43		
AUXILIAR OPERATIVO	DIRECCIÓN DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	18	\$ 192,084.63	\$ 2,305,015.61	\$ 32,014.11	\$ 495,522.32	\$ 3,152,693.08		
AUXILIAR OPERATIVO	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	16	\$ 161,452.87	\$ 1,937,434.45	\$ 26,908.81	\$ 396,366.44	\$ 2,629,797.82		
AUXILIAR OPERATIVO	DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL	1	\$ 11,452.87	\$ 137,434.45	\$ 1,908.12	\$ 24,720.00	\$ 196,077.82		
AUXILIAR OPERATIVO	DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO	4	\$ 45,470.26	\$ 545,643.07	\$ 7,578.38	\$ 97,816.75	\$ 751,580.24		

ANTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE PRIMERA MODIFICACION 2021

ENTIDAD PUBLICA: TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO	NOMBRE DE LA PLAZA	FF	NO. PLAZAS	111-413 ORBITAS Y RUILO DO BLAZE		131 PRIMAS POR AÑO DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	132 PRIMA VINCULAR Y DOMINICAL	132 GRATIFICACIONES POR EFICACIA (MAG)	133 NOTAS EXTRAORDINARIAS	134 COMPENSACIONES	OTRAS PRESTACIONES	SUMA TOTAL DE REMUNERACIONES
				REGULAR	ANUAL							
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CHAMBA PARA TODAS Y TODOS		1	\$ 16,529.20	\$ 198,350.37	\$ -	\$ 2,754.87	\$ 27,548.66	\$ -	\$ -	\$ 43,064.60	\$ 271,716.50
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CONTABILIDAD		3	\$ 44,966.48	\$ 539,597.77	\$ -	\$ 7,494.41	\$ 74,944.13	\$ -	\$ -	\$ 115,923.24	\$ 737,959.56
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CORRESPONSABILIDAD		1	\$ 12,560.62	\$ 150,727.42	\$ -	\$ 2,093.44	\$ 20,934.36	\$ -	\$ -	\$ 38,200.31	\$ 211,955.53
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CULTURA		1	\$ 14,017.20	\$ 168,206.44	\$ -	\$ 2,336.20	\$ 23,362.01	\$ -	\$ -	\$ 40,608.60	\$ 234,513.25
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA		3	\$ 41,077.67	\$ 492,931.99	\$ -	\$ 6,846.28	\$ 68,462.78	\$ -	\$ -	\$ 109,378.83	\$ 677,619.87
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE EDUCACION		1	\$ 14,017.39	\$ 168,208.62	\$ -	\$ 2,336.23	\$ 23,362.31	\$ -	\$ -	\$ 38,928.69	\$ 232,835.85
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE FINANZAS		1	\$ 13,353.60	\$ 160,243.20	\$ -	\$ 2,225.60	\$ 22,256.00	\$ -	\$ -	\$ 31,676.80	\$ 216,401.60
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE		2	\$ 31,159.98	\$ 373,919.76	\$ -	\$ 5,193.33	\$ 51,933.30	\$ -	\$ -	\$ 70,299.99	\$ 501,346.38
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE INGRESOS		3	\$ 47,347.47	\$ 568,169.64	\$ -	\$ 7,891.25	\$ 78,912.45	\$ -	\$ -	\$ 103,113.74	\$ 758,087.07
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA		2	\$ 25,145.21	\$ 301,742.49	\$ -	\$ 4,190.87	\$ 41,908.68	\$ -	\$ -	\$ 74,092.60	\$ 421,924.64
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE MANTENIMIENTO EN UTILIDADES		2	\$ 28,034.77	\$ 336,417.24	\$ -	\$ 4,672.46	\$ 46,724.62	\$ -	\$ -	\$ 80,737.39	\$ 468,551.71
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO		1	\$ 14,017.39	\$ 168,208.62	\$ -	\$ 2,336.23	\$ 23,362.31	\$ -	\$ -	\$ 38,928.69	\$ 232,835.85
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE MOVILIDAD Y CULTURAVIAL		1	\$ 15,932.28	\$ 191,187.36	\$ -	\$ 2,655.38	\$ 26,553.80	\$ -	\$ -	\$ 46,886.14	\$ 267,282.68
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		3	\$ 48,149.85	\$ 577,798.21	\$ -	\$ 8,024.98	\$ 80,249.75	\$ -	\$ -	\$ 119,834.93	\$ 785,907.87
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		2	\$ 29,575.70	\$ 354,908.38	\$ -	\$ 4,929.28	\$ 49,292.83	\$ -	\$ -	\$ 78,627.85	\$ 487,758.34
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL		2	\$ 29,024.11	\$ 348,289.26	\$ -	\$ 4,837.35	\$ 48,373.51	\$ -	\$ -	\$ 78,352.05	\$ 479,852.18
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PLANEACION ESTRATEGICA		1	\$ 15,849.34	\$ 190,192.11	\$ -	\$ 2,641.56	\$ 26,415.57	\$ -	\$ -	\$ 39,644.67	\$ 258,893.91
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES		2	\$ 25,344.53	\$ 304,134.38	\$ -	\$ 4,224.09	\$ 42,240.89	\$ -	\$ -	\$ 69,592.27	\$ 420,191.62
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PROMOCION AL EMPLEO		1	\$ 14,017.39	\$ 168,208.62	\$ -	\$ 2,336.23	\$ 23,362.31	\$ -	\$ -	\$ 38,928.69	\$ 232,835.85
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PROMOCION ECONOMICA		3	\$ 43,528.44	\$ 522,353.31	\$ -	\$ 7,254.91	\$ 72,549.07	\$ -	\$ -	\$ 127,404.72	\$ 729,362.00
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS		1	\$ 16,415.89	\$ 196,990.70	\$ -	\$ 2,735.98	\$ 27,359.82	\$ -	\$ -	\$ 42,647.95	\$ 269,734.45
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE REAFOROCHAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS		1	\$ 14,216.15	\$ 170,593.84	\$ -	\$ 2,369.36	\$ 23,693.59	\$ -	\$ -	\$ 39,028.08	\$ 235,684.87
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		8	\$ 133,111.99	\$ 1,597,343.82	\$ -	\$ 22,185.33	\$ 221,853.31	\$ -	\$ -	\$ 311,075.99	\$ 2,132,458.45
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL		2	\$ 28,034.41	\$ 336,412.97	\$ -	\$ 4,672.40	\$ 46,724.02	\$ -	\$ -	\$ 77,857.21	\$ 465,666.61
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS		1	\$ 14,017.39	\$ 168,208.62	\$ -	\$ 2,336.23	\$ 23,362.31	\$ -	\$ -	\$ 38,928.69	\$ 232,835.85
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE SALUD PUBLICA		1	\$ 14,017.39	\$ 168,208.62	\$ -	\$ 2,336.23	\$ 23,362.31	\$ -	\$ -	\$ 38,928.69	\$ 232,835.85
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS		3	\$ 45,460.54	\$ 545,526.42	\$ -	\$ 7,576.76	\$ 75,767.56	\$ -	\$ -	\$ 124,290.27	\$ 753,161.01
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE TURISMO Y PROMOCION A LAS TRADICIONES		2	\$ 28,995.53	\$ 347,466.41	\$ -	\$ 4,825.92	\$ 48,259.22	\$ -	\$ -	\$ 78,317.77	\$ 478,869.33
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE UNIDADES DEPORTIVAS		1	\$ 16,415.89	\$ 196,990.70	\$ -	\$ 2,735.98	\$ 27,359.82	\$ -	\$ -	\$ 40,127.95	\$ 267,214.45
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE VINCULACION DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES		3	\$ 44,569.22	\$ 534,830.59	\$ -	\$ 7,428.20	\$ 74,282.03	\$ -	\$ -	\$ 118,044.61	\$ 734,585.43
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION JURIDICA CONSULTA GUBERNAMENTAL		1	\$ 14,017.21	\$ 168,206.49	\$ -	\$ 2,336.20	\$ 23,362.01	\$ -	\$ -	\$ 25,008.60	\$ 218,913.30
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION OPERATIVA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO		1	\$ 11,128.00	\$ 133,536.00	\$ -	\$ 1,854.67	\$ 18,546.67	\$ -	\$ -	\$ 23,564.00	\$ 177,501.33
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	FISCALIA AMBIENTAL		1	\$ 15,558.31	\$ 186,699.75	\$ -	\$ 2,593.05	\$ 25,930.52	\$ -	\$ -	\$ 39,699.16	\$ 254,922.48
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	JEFATURA DE OFICINA DE PARTES		1	\$ 16,829.29	\$ 198,351.44	\$ -	\$ 2,754.88	\$ 27,548.81	\$ -	\$ -	\$ 40,184.64	\$ 268,839.77
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	ORGANO INTERNO DE CONTROL		1	\$ 14,017.39	\$ 168,208.62	\$ -	\$ 2,336.23	\$ 23,362.31	\$ -	\$ -	\$ 38,928.69	\$ 232,835.85
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	PRESIDENCIA		1	\$ 16,829.29	\$ 198,351.44	\$ -	\$ 2,754.88	\$ 27,548.81	\$ -	\$ -	\$ 47,184.64	\$ 275,839.77
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO		1	\$ 15,764.37	\$ 189,172.44	\$ -	\$ 2,627.39	\$ 26,273.95	\$ -	\$ -	\$ 39,802.18	\$ 257,875.97
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO		1	\$ 12,840.00	\$ 154,080.00	\$ -	\$ 2,140.00	\$ 21,400.00	\$ -	\$ -	\$ 29,020.00	\$ 206,640.00
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	SINDICATURA MUNICIPAL		1	\$ 13,842.07	\$ 166,104.90	\$ -	\$ 2,307.01	\$ 23,070.12	\$ -	\$ -	\$ 36,841.04	\$ 230,323.07
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE ACOMODO Y SALUD ANIMAL		1	\$ 14,216.53	\$ 170,598.38	\$ -	\$ 2,369.42	\$ 23,694.22	\$ -	\$ -	\$ 39,028.27	\$ 235,690.29

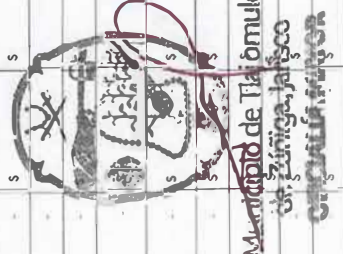


INTILTA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE PRIMERA MODIFICACION 2022

ENTIDAD PUBLICA: TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO												
NOMBRE DE LA PLAZA		PF	111-113 DEBITO Y SUBORDINADO		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS		PRIMA VINCULADA Y DOMINICAL	132 GRATIFICACIONES POR AÑO (VOLUMEN)	133 HORAS EXTRAORDINARIAS	134 COMPENSACIONES	OTRAS PRESTACIONES	SUMA TOTAL DE REMUNERACIONES
			ANUAL	ANUAL								
COORDINADOR	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	3	\$ 52,157.86	\$ 625,894.32	\$	\$	\$ 8,692.98	\$ 06,929.77	\$	\$	\$ 94,478.93	\$ 815,995.99
COORDINADOR	DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL	2	\$ 42,270.65	\$ 507,247.85	\$	\$	\$ 7,045.11	\$ 20,451.09	\$	\$	\$ 65,527.98	\$ 650,272.02
COORDINADOR	DIRECCION DE PLAZAS PUBLICAS	1	\$ 17,385.95	\$ 208,631.44	\$	\$	\$ 2,897.66	\$ 28,976.59	\$	\$	\$ 31,432.98	\$ 271,988.66
COORDINADOR	DIRECCION DE POLITICA SOCIAL	3	\$ 54,989.78	\$ 659,877.36	\$	\$	\$ 9,164.96	\$ 91,649.63	\$	\$	\$ 98,894.89	\$ 859,586.84
COORDINADOR	DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS	1	\$ 17,522.36	\$ 210,268.35	\$	\$	\$ 2,920.39	\$ 29,203.94	\$	\$	\$ 27,015.87	\$ 270,153.87
COORDINADOR	DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES	1	\$ 14,822.35	\$ 177,868.22	\$	\$	\$ 2,470.39	\$ 24,703.92	\$	\$	\$ 40,411.18	\$ 245,637.70
COORDINADOR	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBIEROS	1	\$ 18,855.95	\$ 226,271.41	\$	\$	\$ 3,142.66	\$ 31,426.58	\$	\$	\$ 28,627.98	\$ 289,468.63
COORDINADOR	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBIEROS	1	\$ 17,277.88	\$ 207,334.54	\$	\$	\$ 2,879.65	\$ 28,796.46	\$	\$	\$ 38,436.94	\$ 271,449.59
COORDINADOR	DIRECCION DE RED DE BUSES Y COLMATEOS	1	\$ 16,051.07	\$ 192,612.86	\$	\$	\$ 2,675.18	\$ 26,416.67	\$	\$	\$ 37,725.00	\$ 251,785.36
COORDINADOR	DIRECCION DE SALUD PUBLICA	6	\$ 101,773.66	\$ 1,221,283.93	\$	\$	\$ 16,962.28	\$ 169,622.77	\$	\$	\$ 223,886.83	\$ 1,631,735.61
COORDINADOR	DIRECCION DE TURISMO Y PROMOCION A LAS TRADICIONES	1	\$ 15,850.00	\$ 190,200.00	\$	\$	\$ 2,641.67	\$ 26,416.67	\$	\$	\$ 37,725.00	\$ 251,785.36
COORDINADOR	DIRECCION DE UNIDADES DEPORTIVAS	2	\$ 34,771.91	\$ 417,262.88	\$	\$	\$ 5,795.32	\$ 57,953.18	\$	\$	\$ 62,853.17	\$ 480,116.05
COORDINADOR	DIRECCION DEL SISTEMA COMERCIAL DE AGUA	2	\$ 37,711.90	\$ 452,542.82	\$	\$	\$ 6,285.32	\$ 62,853.17	\$	\$	\$ 76,575.95	\$ 598,257.26
COORDINADOR	ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$ 18,855.95	\$ 226,271.41	\$	\$	\$ 3,142.66	\$ 31,426.58	\$	\$	\$ 31,627.98	\$ 292,468.63
COORDINADOR	ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$ 18,855.95	\$ 226,271.41	\$	\$	\$ 3,142.66	\$ 31,426.58	\$	\$	\$ 28,627.98	\$ 289,468.63
COORDINADOR	ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$ 18,855.95	\$ 226,271.41	\$	\$	\$ 3,142.66	\$ 31,426.58	\$	\$	\$ 35,521.05	\$ 293,403.33
COORDINADOR	PRE SIDA	1	\$ 18,855.95	\$ 226,271.41	\$	\$	\$ 3,142.66	\$ 31,426.58	\$	\$	\$ 35,521.05	\$ 293,403.33
COORDINADOR	SINDICATURA MUNICIPAL	1	\$ 21,009.66	\$ 252,115.97	\$	\$	\$ 3,501.61	\$ 35,016.11	\$	\$	\$ 40,049.01	\$ 309,533.69
COORDINADOR	UNIDAD DE APOYO Y SALUD ANIMAL	1	\$ 21,009.66	\$ 252,115.97	\$	\$	\$ 3,501.61	\$ 35,016.11	\$	\$	\$ 40,049.01	\$ 309,533.69
COORDINADOR	COORDINACION GENERAL DE CERCANIA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	1	\$ 21,009.66	\$ 252,115.97	\$	\$	\$ 3,501.61	\$ 35,016.11	\$	\$	\$ 29,900.00	\$ 316,533.69
COORDINADOR	DIRECCION DE AGUA POTABLE	3	\$ 56,567.85	\$ 678,814.23	\$	\$	\$ 9,427.98	\$ 94,279.75	\$	\$	\$ 116,483.93	\$ 899,005.89
COORDINADOR	DIRECCION DE DESARROLLO Y CERCANIA SOCIAL	14	\$ 294,135.30	\$ 3,529,623.55	\$	\$	\$ 49,022.55	\$ 490,225.49	\$	\$	\$ 4,118,071.59	\$ 4,118,071.59
COORDINADOR	SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	1	\$ 22,299.72	\$ 267,596.66	\$	\$	\$ 3,716.62	\$ 37,166.20	\$	\$	\$ 20,100.00	\$ 328,579.49
COORDINADOR A	DIRECCION DE CULTURA	1	\$ 18,130.72	\$ 217,568.66	\$	\$	\$ 3,021.79	\$ 30,217.87	\$	\$	\$ 38,465.36	\$ 289,273.68
COORDINADOR B	DIRECCION DE CULTURA	2	\$ 31,221.47	\$ 374,657.68	\$	\$	\$ 5,203.58	\$ 52,035.79	\$	\$	\$ 51,610.74	\$ 483,507.79
COORDINADOR DE ASESORIA NORMATIVA Y GOBIERNO MUNICIPAL	COORDINACION DE ASESORIA NORMATIVA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$	\$	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	\$	\$	\$ 28,500.00	\$ 694,575.00
COORDINADOR DE SECTOR II	DIRECCION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	1	\$ 22,259.72	\$ 267,596.66	\$	\$	\$ 3,716.62	\$ 37,166.20	\$	\$	\$ 27,100.00	\$ 335,279.49
COORDINADOR DE ZONA	DIRECCION DE AGUA POTABLE	4	\$ 75,423.80	\$ 905,085.64	\$	\$	\$ 12,570.63	\$ 125,706.34	\$	\$	\$ 155,311.90	\$ 1,198,674.52
COORDINADOR DE ZONA A	COORDINACION GENERAL DE CERCANIA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	1	\$ 31,312.72	\$ 375,752.68	\$	\$	\$ 5,218.79	\$ 52,187.87	\$	\$	\$ 16,500.00	\$ 449,659.34
COORDINADOR DE ZONA B	DIRECCION OPERATIVA	1	\$ 21,009.66	\$ 252,115.97	\$	\$	\$ 3,501.61	\$ 35,016.11	\$	\$	\$ 23,700.00	\$ 314,333.69
COORDINADOR GENERAL DE CERCANIA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	COORDINACION GENERAL DE CERCANIA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	1	\$ 61,584.65	\$ 739,015.83	\$	\$	\$ 10,264.11	\$ 102,641.09	\$	\$	\$ 12,000.00	\$ 863,921.03
COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACION ESTRATEGICA	COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION ESTRATEGICA	1	\$ 58,850.00	\$ 706,200.00	\$	\$	\$ 9,808.33	\$ 98,083.33	\$	\$	\$ 28,500.00	\$ 842,591.67
COORDINADOR GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	COORDINACION GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	\$ 61,584.65	\$ 739,015.83	\$	\$	\$ 10,264.11	\$ 102,641.09	\$	\$	\$ 23,500.00	\$ 875,421.03
COORDINADOR GENERAL DE GESTION DEL TERRITORIO Y OBRAS PUBLICAS	COORDINACION GENERAL DE GESTION DEL TERRITORIO Y OBRAS PUBLICAS	1	\$ 61,584.65	\$ 739,015.83	\$	\$	\$ 10,264.11	\$ 102,641.09	\$	\$	\$ 12,000.00	\$ 863,921.03
COORDINADOR GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACION SOCIAL	COORDINACION GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACION SOCIAL	1	\$ 61,584.65	\$ 739,015.83	\$	\$	\$ 10,264.11	\$ 102,641.09	\$	\$	\$ 12,000.00	\$ 863,921.03
COORDINADOR GENERAL DE POTENCIA ECONOMICA	COORDINACION GENERAL DE POTENCIA ECONOMICA	1	\$ 61,584.65	\$ 739,015.83	\$	\$	\$ 10,264.11	\$ 102,641.09	\$	\$	\$ 19,000.00	\$ 870,921.03
COORDINADOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE EMERGENCIA	COORDINACION GENERAL DE PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE EMERGENCIA	1	\$ 61,584.65	\$ 739,015.83	\$	\$	\$ 10,264.11	\$ 102,641.09	\$	\$	\$ 12,000.00	\$ 863,921.03
COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	1	\$ 58,850.00	\$ 706,200.00	\$	\$	\$ 9,808.33	\$ 98,083.33	\$	\$	\$ 16,500.00	\$ 830,591.67
COORDINADOR GENERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS	COORDINACION GENERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS	1	\$ 61,584.65	\$ 739,015.83	\$	\$	\$ 10,264.11	\$ 102,641.09	\$	\$	\$ 19,000.00	\$ 870,921.03
COORDINADOR SP	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	1	\$ 18,964.48	\$ 227,573.79	\$	\$	\$ 3,160.75	\$ 31,607.47	\$	\$	\$ 35,700.00	\$ 298,042.00
COTIZADOR	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	2	\$ 34,843.56	\$ 418,122.67	\$	\$	\$ 5,807.26	\$ 58,072.59	\$	\$	\$ 86,321.78	\$ 568,824.31
DIRECCION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	DIRECCION DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	12	\$ 231,275.41	\$ 2,775,304.86	\$	\$	\$ 38,545.90	\$ 385,459.01	\$	\$	\$ 201,600.00	\$ 3,400,959.77
COORDINADOR DE SISTEMAS	COORDINACION GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACION SOCIAL	2	\$ 40,641.64	\$ 487,699.65	\$	\$	\$ 6,773.61	\$ 67,736.06	\$	\$	\$ 54,400.00	\$ 616,609.31
DIRECCION OPERATIVA DE ALMACENES	DIRECCION OPERATIVA DE ALMACENES	1	\$ 30,000.00	\$ 360,000.00	\$	\$	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00	\$	\$	\$ 19,755.00	\$ 434,755.00
DIRECTOR	COORDINACION GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	\$ 31,619.23	\$ 379,430.73	\$	\$	\$ 5,269.87	\$ 52,698.71	\$	\$	\$ 16,500.00	\$ 453,899.32
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA PARTICULAR	1	\$ 38,913.64	\$ 466,963.71	\$	\$	\$ 6,485.61	\$ 64,856.07	\$	\$	\$ 23,500.00	\$ 561,805.39
DIRECTOR DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTO	DIRECCION ADMINISTRATIVA	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$	\$	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$	\$	\$ 12,000.00	\$ 530,058.33
DIRECTOR DE ALC	DIRECCION DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTO	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$	\$	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$	\$	\$ 28,500.00	\$ 546,558.33
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA	DIRECCION DE ALC	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$	\$	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$	\$	\$ 472,550.00	\$ 472,550.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$	\$	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	\$	\$	\$ 35,500.00	\$ 701,575.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA	1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$	\$	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$	\$	\$ 28,500.00	\$ 546,558.33
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS GUBERNAMENTALES	DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO	1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$	\$	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$	\$	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS GUBERNAMENTALES	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PROYECTOS GUBERNAMENTALES	1	\$ 39,590.00	\$ 475,080.00	\$	\$	\$ 6,598.33	\$ 65,983.33	\$	\$	\$ 35,500.00	\$ 583,161.67

ANTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE PRIMERA MODIFICACION 2022

ENTIDAD PÚBLICA - TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO	ADSCRIPCION DE LA PLAZA	FF	NO. PLAZAS	DETALLE Y BUILD-UP BASE ANUAL	131 PUNTOS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	132 PRIMA VACACIONAL Y COMISAL	133 CAMPAÑAS POR INICIATIVA (AGUINALDO)	134 NOTAS EXTRAORDINARIAS	OTRAS PRESTACIONES	SUMA TOTAL DE REMUNERACIONES
DIRECCION DE CULTURA	DIRECCION DE CULTURA	1	\$	42,800.00	\$	513,600.00	\$	71,333.33	\$	608,566.67
DIRECCION DE CULTURA Y ACTIVIDADES ESTRATEGICAS	DIRECCION DE CULTURA Y ACTIVIDADES ESTRATEGICAS	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	53,500.00	\$	453,050.00
DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS	DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	62,416.67	\$	534,558.33
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	62,416.67	\$	546,558.33
DIRECCION DE DESARROLLO DE SISTEMAS	DIRECCION DE DESARROLLO DE SISTEMAS	1	\$	39,590.00	\$	475,080.00	\$	65,983.33	\$	586,456.67
DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	62,416.67	\$	534,558.33
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	80,250.00	\$	701,575.00
DIRECCION DE DESARROLLO Y CERCANIA SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO Y CERCANIA SOCIAL	1	\$	50,290.00	\$	603,480.00	\$	83,816.67	\$	724,178.33
DIRECCION DE DESARROLLO OPERATIVO	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	62,416.67	\$	534,558.33
DIRECCION DE DIFUSION Y COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION DE DIFUSION Y COMUNICACION SOCIAL	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	53,500.00	\$	472,550.00
DIRECCION DE DIVERSIDAD	DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	53,500.00	\$	467,550.00
DIRECCION DE EDUCACION	DIRECCION DE EDUCACION	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	62,416.67	\$	546,558.33
DIRECCION DE EGRESOS	DIRECCION DE FINANZAS	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	62,416.67	\$	546,558.33
DIRECCION DE EMISION DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES EN LA VIA PUBLICA	DIRECCION DE EMISION DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES EN LA VIA PUBLICA	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	53,500.00	\$	467,550.00
DIRECCION DE EMPENDIMIENTO EMPRESARIAL	DIRECCION DE EMPENDIMIENTO EMPRESARIAL	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	53,500.00	\$	460,550.00
DIRECCION DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	DIRECCION DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	1	\$	30,000.00	\$	360,000.00	\$	50,000.00	\$	427,000.00
DIRECCION DE ENLACE DE ATENCION SOCIAL Y CAPACITACION CIUDADANA	DIRECCION DE ATENCION SOCIAL	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	62,416.67	\$	530,058.33
DIRECCION DE ENLACE ZONA VALLE	DIRECCION DE ENLACE ZONA VALLE	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	53,500.00	\$	463,050.00
DIRECCION DE ESTUDIOS AGRICOLA	DIRECCION DE ESTUDIANTE APRUEBA	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	62,416.67	\$	546,558.33
DIRECCION DE ESTUDIOS ECONOMICOS	DIRECCION DE ESTUDIOS ECONOMICOS	1	\$	32,019.75	\$	384,237.00	\$	53,366.25	\$	459,439.88
DIRECCION DE ESTUDIOS Y DICTAMINACION	DIRECCION DE INTEGRACION Y PROCESOS EDUCATIVOS	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	62,416.67	\$	546,558.33
DIRECCION DE EVENTOS	DIRECCION DE TURISMO Y PROMOCION A LAS TURISTAS	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	53,500.00	\$	472,100.00
DIRECCION DE FINANZAS	DIRECCION DE FINANZAS	1	\$	50,290.00	\$	603,480.00	\$	83,816.67	\$	724,178.33
DIRECCION DE FRACCIONAMIENTOS	DIRECCION DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	1	\$	39,999.81	\$	479,997.72	\$	66,666.35	\$	569,830.71
DIRECCION DE GESTION DE MOVILIDAD	DIRECCION DE GESTION DE MOVILIDAD	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	53,500.00	\$	463,050.00
DIRECCION DE GESTION DE RECLUTOS	DIRECCION TECNICO JURIDICA	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	53,500.00	\$	456,050.00
DIRECCION DE GESTION DE TRAMITES AMBIENTE	DIRECCION DE GESTION DE TRAMITES AMBIENTE	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	62,416.67	\$	534,558.33
DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	1	\$	42,800.00	\$	513,600.00	\$	71,333.33	\$	608,566.67
DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBOS	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	53,500.00	\$	479,100.00
DIRECCION DE GESTION Y VINCULACION DE AGUA POTABLE	DIRECCION DE GESTION Y VINCULACION DE AGUA POTABLE	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	62,416.67	\$	553,558.33
DIRECCION DE INDICADORES Y PRODUCTIVIDAD GUBERNAMENTAL	DIRECCION DE INDICADORES Y PRODUCTIVIDAD GUBERNAMENTAL	1	\$	32,019.75	\$	384,237.00	\$	53,366.25	\$	478,439.88
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	53,500.00	\$	472,550.00
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	53,500.00	\$	479,550.00
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1	\$	42,800.00	\$	513,600.00	\$	71,333.33	\$	620,566.67
DIRECCION DE INGRESOS	DIRECCION DE INGRESOS	1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	80,250.00	\$	694,575.00
DIRECCION DE INNOVACION SOCIAL	DIRECCION DE INNOVACION SOCIAL	1	\$	37,637.25	\$	451,617.00	\$	62,728.75	\$	537,148.63
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO	DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO	1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	53,500.00	\$	460,550.00
DIRECCION DE INSPECCION	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	62,416.67	\$	546,558.33
DIRECCION DE INSPECCION SANITARIA	DIRECCION DE INSPECCION SANITARIA	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	62,416.67	\$	530,058.33
DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	80,250.00	\$	701,575.00
DIRECCION DE INSPECCION, JURIDICA Y CONFLICTOS AMBIENTALES	DIRECCION DE INSPECCION, JURIDICA Y CONFLICTOS AMBIENTALES	1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	62,416.67	\$	546,558.33



INTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE PRIMERA MODIFICACION 2021

ENTIDAD PUBLICA. TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO

NOMBRE DE LA PLAZA	ASIGNACION DE LA PLAZA	FF	NO PLAZAS	111.113 DETALLE Y SUeldo BASE		131 PRIMAS POR PAGOS DE SERVICIOS EFECTUOS PRIESTIMOS	132 PRIMA VACACIONAL Y COMUNITAL	132 CUANTIFICACION DE DE AJOS (ACUMULADO)	133 INDICADOR EXTRAORDINARIAS	134 COLECCIONES	OTRAS CATEGORIAS	SUMA TOTAL DE REMUNERACIONES
				ANUAL	ANUAL							
DIRECTOR DE INTEGRACION Y PROCESOS EDUCATIVOS			1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ -	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 682,575.00
DIRECTOR DE INVESTIGACION			1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 472,550.00
DIRECTOR DE JUSTICIA CIVICA			1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ -	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 694,575.00
DIRECTOR DE LA COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACION DE PHEDIOS (COMUR)			1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 546,558.33
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA "MUJER SEGURA"			1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 463,050.00
DIRECTOR DE LAORILLERAS			1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECTOR DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION			1	\$ 37,637.25	\$ 451,647.00	\$ -	\$ 6,272.88	\$ 62,728.75	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 549,148.63
DIRECTOR DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO			1	\$ 42,800.00	\$ 513,600.00	\$ -	\$ 7,133.33	\$ 71,333.33	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 620,566.67
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO EN VIALIDADES			1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 546,558.33
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO INTERNO			1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 546,558.33
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA			1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 460,550.00
DIRECTOR DE MERCADEROS Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA			1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 534,558.33
DIRECTOR DE MOVILIDAD Y CULTURA VIAL			1	\$ 34,240.00	\$ 410,880.00	\$ -	\$ 5,706.67	\$ 57,066.67	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 485,653.33
DIRECTOR DE MOVILIDAD			1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ 35,500.00	\$ 553,558.33
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS			1	\$ 50,290.00	\$ 603,480.00	\$ -	\$ 8,381.67	\$ 83,816.67	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 724,178.33
DIRECTOR DE OPERACIONES			1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ 42,725.00	\$ 560,783.33
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO			1	\$ 50,290.00	\$ 603,480.00	\$ -	\$ 8,381.67	\$ 83,816.67	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 712,178.33
DIRECTOR DE PADRON Y LICENCIAS			1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ -	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 694,575.00
DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES			1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 546,558.33
DIRECTOR DE PARTICIPACION SOCIAL			1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ -	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 682,575.00
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL			1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 546,558.33
DIRECTOR DE PESCA			1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 546,558.33
DIRECTOR DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA			1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 537,058.33
DIRECTOR DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO			1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 460,550.00
DIRECTOR DE PLANEACION ESTRATEGICA			1	\$ 42,800.00	\$ 513,600.00	\$ -	\$ 7,133.33	\$ 71,333.33	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 604,066.67
COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL			1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$ -	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$ -	\$ -	\$ 22,500.00	\$ 402,540.37
DIRECTOR DE PLANEACION Y LOGISTICA			1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ 47,050.00	\$ 491,100.00
DIRECTOR DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO			1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECTOR DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO TECNICO			1	\$ 42,800.00	\$ 513,600.00	\$ -	\$ 7,133.33	\$ 71,333.33	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 604,066.67
DIRECTOR DE PLAZAS PUBLICAS			1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 514,558.33
DIRECTOR DE POLICIA DE PROXIMIDAD SOCIAL			1	\$ 42,800.00	\$ 513,600.00	\$ -	\$ 7,133.33	\$ 71,333.33	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 620,566.67
DIRECTOR DE POLITICA FISCAL Y MEDIDA HACENDARIA			1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ -	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 694,575.00
DIRECTOR DE POLITICAS SOCIALES			1	\$ 50,290.00	\$ 603,480.00	\$ -	\$ 8,381.67	\$ 83,816.67	\$ -	\$ -	\$ 35,500.00	\$ 731,178.33
DIRECTOR DE PREPUESTO			1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 604,066.67
DIRECTOR DE PREVENCION DE LAS ADICCIONES			1	\$ 37,450.00	\$ 449,400.00	\$ -	\$ 6,241.67	\$ 62,416.67	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 524,558.33
DIRECTOR DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PROYECTOS			1	\$ 41,195.00	\$ 494,340.00	\$ -	\$ 6,865.83	\$ 68,658.33	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 537,058.33
DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES			1	\$ 42,800.00	\$ 513,600.00	\$ -	\$ 7,133.33	\$ 71,333.33	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 598,364.17
DIRECTOR DE PROMOCION AL EMPLEO			1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 456,050.00
DIRECTOR DE PROMOCION ECONOMICA			1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ -	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 682,575.00
DIRECTOR DE PROMOCION EQUINA			1	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$ -	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 460,550.00
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBIEROS			1	\$ 48,150.00	\$ 577,800.00	\$ -	\$ 8,025.00	\$ 80,250.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 678,075.00



ENTIDAD PUBLICA: TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO															
NOMBRE DE LA PLAZA	AUSORIDAD SOBRE LA PLAZA	FF	NO. PLAZAS	111-115 CERIAS Y SUBE O BAJE MENSUAL		ANUAL	131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS E EFECTIVOS PRESTADOS	139 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	137 GANTIFICACION DE FRI DE AÑO (AGUINALDO)	135 HORAS EXTRAORDINARIAS	134 COMPENSACIONES	OTRAS PRESTACIONES	SUMA TOTAL DE REMUNERACIONES		
DIRECTOR DE PROTOCOLO			1	\$	42,800.00	\$	513,600.00	\$	7,133.33	\$	71,333.33	\$	19,000.00	\$	611,066.67
DIRECTOR DE PROYECTO CAJECERA			1	\$	31,030.00	\$	372,360.00	\$	5,171.67	\$	51,716.67	\$	16,500.00	\$	445,748.33
DIRECTOR DE PROYECTO CAMITILAN			1	\$	30,668.34	\$	368,020.08	\$	5,111.39	\$	51,113.90	\$	12,000.00	\$	436,245.37
DIRECTOR DE PROYECTO CHIVARRIBO			1	\$	31,030.00	\$	372,360.00	\$	5,171.67	\$	51,716.67	\$	12,000.00	\$	441,248.33
DIRECTOR DE PROYECTO LOPEZ MATEOS			1	\$	31,030.00	\$	372,360.00	\$	5,171.67	\$	51,716.67	\$	19,000.00	\$	448,248.33
DIRECTOR DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISION Y CONDOMINIOS			1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	5,350.00	\$	53,500.00	\$	35,500.00	\$	479,550.00
DIRECTOR DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA			1	\$	42,800.00	\$	513,600.00	\$	7,133.33	\$	71,333.33	\$	28,500.00	\$	620,566.67
DIRECTOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DE SERVICIOS PUBLICOS			1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	\$	16,500.00	\$	534,558.33
DIRECTOR DE RASTROS MUNICIPALES			1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	\$	16,500.00	\$	534,558.33
DIRECTOR DE REAMPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS			1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	\$	28,500.00	\$	546,558.33
RESIDUOS ORGANICOS			1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	\$	28,500.00	\$	546,558.33
DIRECTOR DE RECALCULACION			1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	\$	28,500.00	\$	546,558.33
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS			1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	\$	28,500.00	\$	546,558.33
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES			1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	8,025.00	\$	80,250.00	\$	28,500.00	\$	694,575.00
DIRECTOR DE RED DE BASES Y COLUMNAS			1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	\$	16,500.00	\$	534,558.33
DIRECTOR DE RELACIONES GUBERNAMENTALES			1	\$	42,800.00	\$	513,600.00	\$	7,133.33	\$	71,333.33	\$	28,500.00	\$	620,566.67
DIRECTOR DE RELACIONES PUBLICAS			1	\$	42,800.00	\$	513,600.00	\$	7,133.33	\$	71,333.33	\$	16,500.00	\$	608,566.67
DIRECTOR DE RESOLUCION			1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	5,350.00	\$	53,500.00	\$	28,500.00	\$	472,550.00
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES			1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	5,350.00	\$	53,500.00	\$	12,000.00	\$	456,050.00
DIRECTOR DE SALUD PUBLICA			1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	8,025.00	\$	80,250.00	\$	28,500.00	\$	694,575.00
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES			1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	5,350.00	\$	53,500.00	\$	12,000.00	\$	456,050.00
DIRECTOR DE SERVICIOS DE VINCULACION			1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	8,025.00	\$	80,250.00	\$	16,500.00	\$	682,575.00
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS			1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	5,350.00	\$	53,500.00	\$	23,500.00	\$	467,550.00
DIRECTOR DE TURISMO Y PROMOCION A LAS TRADICIONES			1	\$	39,590.00	\$	475,080.00	\$	6,598.33	\$	65,983.33	\$	28,500.00	\$	576,161.67
DIRECTOR DE UNIDAD DE ACOPIO Y SALUD ANIMAL			1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	8,025.00	\$	80,250.00	\$	23,500.00	\$	689,575.00
DIRECTOR DE UNIDAD DE ATENCION A MENORES Y PERSONAS VULNERABLES			1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	8,025.00	\$	80,250.00	\$	28,500.00	\$	694,575.00
DIRECTOR DE UNIDADES DEPORTIVAS			1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	\$	35,500.00	\$	553,558.33
DIRECTOR DE UNIDADES MEDICAS PREHOSPITALARIAS			1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	\$	28,500.00	\$	546,558.33
DIRECTOR DE VINCULACION			1	\$	48,834.80	\$	586,017.60	\$	8,139.13	\$	81,391.33	\$	19,000.00	\$	694,548.07
DIRECTOR DE VINCULACION CENTRO			1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	5,350.00	\$	53,500.00	\$	12,000.00	\$	456,050.00
DIRECTOR DE VINCULACION CHAPALA			1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	5,350.00	\$	53,500.00	\$	23,700.00	\$	467,750.00
DIRECTOR DE VINCULACION CORREDOR LOPEZ MATEOS			1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	5,350.00	\$	53,500.00	\$	12,000.00	\$	456,050.00
DIRECTOR DE VINCULACION DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES			1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	6,241.67	\$	62,416.67	\$	28,500.00	\$	546,558.33
DIRECTOR DE VINCULACION DE PROYECTOS NACIONALES E INTERNACIONALES			1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	8,025.00	\$	80,250.00	\$	19,000.00	\$	685,075.00
DIRECTOR DE VINCULACION VALLE			1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	5,350.00	\$	53,500.00	\$	30,700.00	\$	474,750.00

ANILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE PRIMERA MODIFICACION 2021

ENTIDAD PUBLICA: TLAUIMULCO DE ZORONA, JALISCO													
NOMBRE DE LA PLAZA	ADSCRIPCION DE LA PLAZA	FF	NO PLAZAS	111-115 CRETAS Y SUELO BAJE MUNICIPAL		131 PRIMAS POR ANCA DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	132 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	133 HORAS EXTRAORDINARIAS	134 COMPENSACIONES	OTRAS PRESTACIONES	SUMA TOTAL DE REMUNERACIONES		
DIRECTOR DE VOCACION Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO		1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	-	\$	12,000.00	\$	456,050.00
DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCION DE TRAMITES Y SERVICIOS	DIRECCION DEL CENTRO DE ATENCION DE TRAMITES Y SERVICIOS		2	\$	80,250.00	\$	963,000.00	\$	-	\$	45,000.00	\$	1,155,125.00
DIRECTOR DEL CENTRO DE INTELEGENCIA TERRITORIAL	DIRECCION DEL CENTRO DE INTELEGENCIA TERRITORIAL		1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	-	\$	28,500.00	\$	472,550.00
DIRECTOR DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA	CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA		1	\$	42,800.00	\$	513,600.00	\$	-	\$	28,500.00	\$	620,566.67
DIRECTOR DEL CENTRO, COMANDO, COMPUTO Y COMUNICACION (C4) EMERGENCIAS TLAUIMULCO	DIRECCION DEL CENTRO, COMANDO, COMPUTO Y COMUNICACION (C4) EMERGENCIAS TLAUIMULCO		1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	-	\$	28,500.00	\$	694,375.00
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL		1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	-	\$	28,500.00	\$	546,558.33
DIRECTOR DEL SISTEMA COMERCIAL DE AGUA	DIRECCION DEL SISTEMA COMERCIAL DE AGUA		1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	-	\$	28,500.00	\$	694,375.00
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA SECRETARIA GENERAL	DIRECCION EJECUTIVA DE LA SECRETARIA GENERAL		1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	-	\$	16,500.00	\$	682,575.00
DIRECTOR JURIDICO	DIRECCION DE IMPORON Y LICENCIAS		1	\$	44,999.92	\$	539,999.04	\$	-	\$	19,000.00	\$	641,498.89
DIRECTOR JURIDICO	DIRECCION JURIDICA		1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	-	\$	24,000.00	\$	690,075.00
DIRECTOR JURIDICO CONSULTIVO GUBERNAMENTAL	DIRECCION JURIDICA CONSULTIVA GUBIERNAMENTAL		1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	-	\$	28,500.00	\$	546,558.33
DIRECTOR JURIDICO CONTENOSO	DIRECCION JURIDICA CONTENOSA		1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	-	\$	28,500.00	\$	546,558.33
DIRECTOR JURIDICO DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	DIRECCION DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	-	\$	12,000.00	\$	456,050.00
DIRECTOR JURIDICO DE POLITICA RASCAL	DIRECCION DE POLITICA FISCAL Y MEJORA HACENDARIA		1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	-	\$	16,500.00	\$	534,558.33
DIRECTOR JURIDICO Y DE TENENCIA DE LA TIERRA	DIRECCION JURIDICA Y DE TENENCIA DE LA TIERRA		1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	-	\$	23,500.00	\$	467,550.00
DIRECTOR MEDICO	DIRECCION MEDICA		1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	-	\$	28,500.00	\$	546,558.33
DIRECTOR OPERATIVO	DIRECCION DE CERCANIA SOCIAL		1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	-	\$	19,000.00	\$	463,050.00
DIRECTOR OPERATIVO	DIRECCION DE RESPONSABILIDAD		1	\$	39,500.00	\$	475,080.00	\$	-	\$	16,500.00	\$	564,161.67
DIRECTOR OPERATIVO	DIRECCION DE DESARROLLO Y CERCANIA SOCIAL		1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	-	\$	19,000.00	\$	537,058.33
DIRECTOR OPERATIVO	DIRECCION DE SALUD PUBLICA		1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	-	\$	35,500.00	\$	553,558.33
DIRECTOR OPERATIVO	DIRECCION DEL CENTRO, COMANDO, COMPUTO Y COMUNICACION (C4) EMERGENCIAS TLAUIMULCO		1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	-	\$	16,500.00	\$	534,558.33
DIRECTOR OPERATIVO	DIRECCION OPERATIVA		1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	-	\$	16,500.00	\$	460,550.00
DIRECTOR OPERATIVO	DIRECCION DE UNIDADES DEPORTIVAS		1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	-	\$	12,000.00	\$	456,050.00
DIRECTOR OPERATIVO DE ACTIVIDADES CULTURALES	OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA		1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	-	\$	12,000.00	\$	678,075.00
DIRECTOR OPERATIVO DE AGENCIAS Y DELEGACIONES	DIRECCION OPERATIVA DE ACTIVIDADES CULTURALES		1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	-	\$	16,500.00	\$	460,550.00
DIRECTOR OPERATIVO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	DIRECCION OPERATIVA DE AGENCIAS Y DELEGACIONES		1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	-	\$	28,500.00	\$	546,558.33
DIRECTOR OPERATIVO DE ALUMBRADO	DIRECCION OPERATIVA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO		1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	-	\$	35,500.00	\$	553,558.33
DIRECTOR OPERATIVO DE MOVILIDAD	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO		1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	-	\$	19,000.00	\$	463,050.00
DIRECTOR OPERATIVO DE PATRIMONIO	DIRECCION DE MOVILIDAD Y CULTURA VIAL		1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	-	\$	12,000.00	\$	456,050.00
DIRECTOR OPERATIVO DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL		1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	-	\$	16,500.00	\$	460,550.00
DIRECTOR OPERATIVO Y PROGRAMAS DE RECLUTACION	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS		1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	-	\$	12,000.00	\$	530,058.33
DIRECTOR TECNICO	DIRECCION DE PREVENION DE LAS ADICIONES		1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	-	\$	12,000.00	\$	456,050.00
DIRECTOR TECNICO	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL		1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	-	\$	28,500.00	\$	546,558.33
DIRECTOR TECNICO	DIRECCION DE ASFO PUBLICO		1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	-	\$	19,000.00	\$	463,050.00
DIRECTOR TECNICO	DIRECCION TECNICA		1	\$	42,800.00	\$	513,600.00	\$	-	\$	28,500.00	\$	620,566.67
DIRECTOR TECNICO	ORGANO INTERNO DE CONTROL		1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	-	\$	12,000.00	\$	456,050.00
DIRECTOR TECNICO DE EDUCACION	DIRECCION TECNICA DE EDUCACION		1	\$	32,100.00	\$	385,200.00	\$	-	\$	16,500.00	\$	460,550.00
DIRECTOR TECNICO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION TECNICA DE EDUCACION		1	\$	37,637.25	\$	451,647.00	\$	-	\$	28,500.00	\$	549,148.63
DIRECTOR TECNICO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO	DIRECCION TECNICA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS		1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	-	\$	19,000.00	\$	537,058.33
DIRECTOR TECNICO JURIDICO MUNICIPIO	DIRECCION TECNICA DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO		1	\$	48,150.00	\$	577,800.00	\$	-	\$	12,000.00	\$	678,075.00
DIRECTOR TECNICO OPERATIVO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	DIRECCION TECNICA JURIDICA		1	\$	37,450.00	\$	449,400.00	\$	-	\$	35,500.00	\$	553,558.33
DISENADOR	DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS		1	\$	16,692.00	\$	200,304.00	\$	-	\$	26,346.00	\$	257,252.00
DISENADOR	JEFATURA DE GABINETE		1	\$	16,692.00	\$	200,304.00	\$	-	\$	33,346.00	\$	264,252.00
EJECUTIVO DE ATENCION A USUARIOS	DIRECCION DE INGRESOS		2	\$	20,000.00	\$	240,000.00	\$	-	\$	41,200.00	\$	317,866.67
EJECUTIVO DE ATENCION A USUARIOS	DIRECCION DEL SISTEMA COMERCIAL DE AGUA		3	\$	39,593.86	\$	475,128.30	\$	-	\$	122,556.93	\$	670,271.96
EJECUTOR FISCAL	DIRECCION DE POLITICA FISCAL Y MEJORA HACENDARIA		6	\$	75,363.71	\$	904,364.55	\$	-	\$	210,481.86	\$	1,253,013.21
TESORERIA MUNICIPAL	DIRECCION DE POLITICA FISCAL Y MEJORA HACENDARIA		1	\$	11,739.00	\$	140,868.00	\$	-	\$	37,789.50	\$	200,179.00

ANTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE PRIMERA MODIFICACION 2022

ENTIDAD PÚBLICA: TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO												
NOMBRE DE LA PLAZA	FF	NO PLAZAS	DETALLE DE SU SALARIO		131 HONORARIOS POR SERVICIOS EFECTUADOS PRESTADOS	132 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	133 OCTAVACIÓN POR AÑO DE AÑO	134 COMPENSACIONES	OTRAS PERCEPCIONES	SUMA TOTAL DE REINTEGRACIONES		
			ANUAL	SEMANAL								
ELECTRICISTA		17	\$ 252,155.96	\$ 3,025.871.49	\$ -	\$ 42,025.99	\$ 420,259.93	\$ -	\$ 642,397.98	\$ 4,130,555.39		
ELECTRICISTA ESPECIALIZADO		10	\$ 158,151.33	\$ 1,897.815.93	\$ -	\$ 26,358.55	\$ 263,585.55	\$ -	\$ 407,475.66	\$ 2,995,235.70		
ENFERMERO		61	\$ 1,109,458.23	\$ 13,313,498.80	\$ -	\$ 184,909.71	\$ 1,849,097.06	\$ -	\$ 1,970,169.12	\$ 17,317,674.68		
ESPECIALISTA		1	\$ 18,855.95	\$ 226,771.41	\$ -	\$ 3,142.66	\$ 31,426.58	\$ -	\$ 21,427.98	\$ 282,268.63		
ESPECIALISTA		1	\$ 18,855.95	\$ 226,771.41	\$ -	\$ 3,142.66	\$ 31,426.58	\$ -	\$ 21,427.98	\$ 282,268.63		
ESPECIALISTA		2	\$ 41,025.16	\$ 492,301.96	\$ -	\$ 6,837.53	\$ 68,375.27	\$ -	\$ 48,600.00	\$ 616,114.76		
ESPECIALISTA		1	\$ 16,299.58	\$ 195,594.99	\$ -	\$ 2,716.60	\$ 27,166.97	\$ -	\$ 30,949.79	\$ 296,427.34		
ESPECIALISTA		2	\$ 45,268.67	\$ 543,224.05	\$ -	\$ 7,544.78	\$ 75,447.78	\$ -	\$ 52,600.00	\$ 678,816.61		
ESPECIALISTA		1	\$ 13,500.00	\$ 162,000.00	\$ -	\$ 2,250.00	\$ 22,500.00	\$ -	\$ 22,350.00	\$ 209,100.00		
ESPECIALISTA		1	\$ 21,092.64	\$ 253,111.71	\$ -	\$ 3,515.44	\$ 35,154.40	\$ -	\$ 20,100.00	\$ 311,881.55		
ESPECIALISTA		1	\$ 18,444.66	\$ 221,335.92	\$ -	\$ 3,074.11	\$ 30,741.10	\$ -	\$ 23,622.33	\$ 278,773.46		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,675.79	\$ 248,109.49	\$ -	\$ 3,445.97	\$ 34,459.65	\$ -	\$ 23,700.00	\$ 309,715.10		
ESPECIALISTA		1	\$ 18,855.95	\$ 226,771.41	\$ -	\$ 3,142.66	\$ 31,426.58	\$ -	\$ 28,627.98	\$ 289,668.63		
ESPECIALISTA		1	\$ 21,936.35	\$ 263,236.18	\$ -	\$ 3,656.06	\$ 36,560.58	\$ -	\$ 20,100.00	\$ 323,552.82		
ESPECIALISTA		2	\$ 42,019.33	\$ 504,231.94	\$ -	\$ 7,003.22	\$ 70,032.21	\$ -	\$ 59,400.00	\$ 640,667.37		
ESPECIALISTA		1	\$ 21,092.64	\$ 253,111.71	\$ -	\$ 3,515.44	\$ 35,154.40	\$ -	\$ 23,700.00	\$ 314,333.69		
ESPECIALISTA		1	\$ 21,240.16	\$ 254,881.90	\$ -	\$ 3,540.03	\$ 35,400.26	\$ -	\$ 40,020.08	\$ 333,842.27		
ESPECIALISTA		1	\$ 26,737.15	\$ 320,845.75	\$ -	\$ 4,456.19	\$ 44,561.91	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 386,363.85		
ESPECIALISTA		1	\$ 18,612.46	\$ 223,349.51	\$ -	\$ 3,102.08	\$ 31,020.77	\$ -	\$ 39,308.23	\$ 296,778.58		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA		1	\$ 20,320.82	\$ 243,849.82	\$ -	\$ 3,386.80	\$ 33,868.03	\$ -	\$ 39,560.41	\$ 320,665.07		
ESPECIALISTA												

ANTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE PRIMERA MODIFICACION 2021

ENTIDAD PUBLICA: TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO		HOMBRE DE LA PLAZA		ASIGNACION DE LA PLAZA		PP	NO. PLAZAS	111-115 MENSUAL		111-115 ANUAL		131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRIBTADOS		132 PRIMA VARIACIONAL Y PROMOCIONAL		133 MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIAS		134 COMPENSACIONES		OTRAS PRESTACIONES		SUMA TOTAL DE REMUNERACIONES	
		JEFE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		DIRECCION DE AGUA POTABLE			1	\$	27 458.34	\$	329 500.08	\$	-	\$	4 576.39	\$	45 763.90	\$	-	\$	19 000.00	\$	398 840.37
		JEFE DE ACUERDOS		DIRECCION DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTO			1	\$	22 258.78	\$	267 105.38	\$	-	\$	3 709.80	\$	37 097.97	\$	-	\$	16 500.00	\$	324 413.15
		JEFE DE ADMINISTRACION		COORDINACION GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACION SOCIAL			1	\$	27 458.34	\$	329 500.08	\$	-	\$	4 576.39	\$	45 763.90	\$	-	\$	28 500.00	\$	408 340.37
		JEFE DE ADMINISTRACION DE CUENTAS		DIRECCION DEL SISTEMA COMERCIAL DE AGUA			1	\$	28 890.00	\$	346 680.00	\$	-	\$	4 815.00	\$	48 150.00	\$	-	\$	35 500.00	\$	435 145.00
		JEFE DE ADMINISTRACION REGIONAL		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			1	\$	30 458.00	\$	365 496.00	\$	-	\$	5 076.33	\$	50 763.33	\$	-	\$	35 500.00	\$	456 835.67
		JEFE DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS		DIRECCION DE DESARROLLO DE SISTEMAS			1	\$	22 258.14	\$	267 097.68	\$	-	\$	3 709.69	\$	37 096.90	\$	-	\$	16 500.00	\$	324 404.27
		JEFE DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA ESTUDIANTE A PRUEBA		DIRECCION DE ESTUDIANTE A PRUEBA			1	\$	22 258.78	\$	267 105.38	\$	-	\$	3 709.80	\$	37 097.97	\$	-	\$	35 500.00	\$	343 413.15
		JEFE DE ADMINISTRATIVO		DIRECCION DE ATENCION SOCIAL			1	\$	22 258.78	\$	267 105.38	\$	-	\$	3 709.80	\$	37 097.97	\$	-	\$	23 500.00	\$	331 413.15
		JEFE DE ALIMENTAMIENTO Y NUMEROS OFICIALES		DIRECCION DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION			1	\$	22 258.78	\$	267 105.38	\$	-	\$	3 709.80	\$	37 097.97	\$	-	\$	28 500.00	\$	336 413.15
		JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR 3		DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO			1	\$	22 258.78	\$	267 105.38	\$	-	\$	3 709.80	\$	37 097.97	\$	-	\$	16 500.00	\$	324 413.15
		JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR 1		DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO			1	\$	22 258.78	\$	267 105.38	\$	-	\$	3 709.80	\$	37 097.97	\$	-	\$	23 500.00	\$	331 413.15
		JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR 2		DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO			1	\$	22 258.78	\$	267 105.38	\$	-	\$	3 709.80	\$	37 097.97	\$	-	\$	16 500.00	\$	324 413.15
		JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR 4		DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO			1	\$	22 258.78	\$	267 105.38	\$	-	\$	3 709.80	\$	37 097.97	\$	-	\$	16 500.00	\$	324 413.15
		JEFE DE ANALISIS DE ACCIONES URBANISTICAS		COORDINACION GENERAL DE GESTION DEL TERRITORIO Y CIBRAS PUBLICAS			1	\$	22 258.14	\$	267 097.68	\$	-	\$	3 709.69	\$	37 096.90	\$	-	\$	19 000.00	\$	326 904.27
		JEFE DE ANALISIS FORENSE 1		DIRECCION DEL CENTRO, COMANDO, COMPUTO Y COMUNICACION (CA) EMERGENCIAS TLAJOMULCO			1	\$	22 258.78	\$	267 105.38	\$	-	\$	3 709.80	\$	37 097.97	\$	-	\$	16 500.00	\$	324 413.15
		JEFE DE ANALISIS FORENSE 2		DIRECCION DEL CENTRO, COMANDO, COMPUTO Y COMUNICACION (CA) EMERGENCIAS TLAJOMULCO			1	\$	22 258.78	\$	267 105.38	\$	-	\$	3 709.80	\$	37 097.97	\$	-	\$	28 500.00	\$	336 413.15
		JEFE DE ANALISIS TERRITORIAL		DIRECCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION TERRITORIAL			1	\$	27 458.34	\$	329 500.08	\$	-	\$	4 576.39	\$	45 763.90	\$	-	\$	23 500.00	\$	403 340.37
		JEFE DE ANALISIS TERRITORIAL Y PLANEACION		DIRECCION DE GESTOR DE MOVILIDAD			1	\$	22 258.14	\$	267 097.68	\$	-	\$	3 709.69	\$	37 096.90	\$	-	\$	19 000.00	\$	326 904.27
		JEFE DE ANALISIS Y ESTADISTICA TERRITORIAL		DIRECCION DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO TECNICO			1	\$	27 458.34	\$	329 500.08	\$	-	\$	4 576.39	\$	45 763.90	\$	-	\$	12 000.00	\$	391 840.37
		JEFE DE APLICACION DE LA INFORMATICA		DIRECCION DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO			1	\$	27 458.34	\$	329 500.08	\$	-	\$	4 576.39	\$	45 763.90	\$	-	\$	16 500.00	\$	396 340.37
		JEFE DE APOYO A PERSONAL		DIRECCION DE FINANZAS			1	\$	27 458.34	\$	329 500.08	\$	-	\$	4 576.39	\$	45 763.90	\$	-	\$	28 500.00	\$	408 340.37
		JEFE DE APOYO A SESIONES		DIRECCION DE APOYO A SESIONES Y DICTAMINACION			1	\$	27 458.34	\$	329 500.08	\$	-	\$	4 576.39	\$	45 763.90	\$	-	\$	16 500.00	\$	324 413.15
		JEFE DE APOYO OPERARIO		DIRECCION DE DESARROLLO PRECARIO			1	\$	22 258.78	\$	267 105.38	\$	-	\$	3 709.80	\$	37 097.97	\$	-	\$	28 500.00	\$	408 340.37
		JEFE DE APRENDIZAJE		DIRECCION DE POLITICA FISCAL Y MEDIO AMBIENTE			1	\$	27 458.34	\$	329 500.08	\$	-	\$	4 576.39	\$	45 763.90	\$	-	\$	28 500.00	\$	408 340.37
		JEFE DE AREA		DIRECCION DE POLITICA FISCAL Y MEDIO AMBIENTE			1	\$	27 458.34	\$	329 500.08	\$	-	\$	4 576.39	\$	45 763.90	\$	-	\$	28 500.00	\$	408 340.37
		JEFE DE ASUNTOS INTERNOS		DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS			1	\$	27 458.34	\$	329 500.08	\$	-	\$	4 576.39	\$	45 763.90	\$	-	\$	16 500.00	\$	324 413.15
		JEFE DE ATENCION A COOPERATIVAS		DIRECCION DE ESTUDIOS ECONOMICOS			1	\$	22 258.14	\$	267 097.68	\$	-	\$	3 709.69	\$	37 096.90	\$	-	\$	23 700.00	\$	331 604.27
		JEFE DE ATENCION A EVENTOS		DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS			1	\$	27 458.34	\$	329 500.08	\$	-	\$	4 576.39	\$	45 763.90	\$	-	\$	28 500.00	\$	408 340.37
		JEFE DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES		DIRECCION DE INNOVACION SOCIAL			1	\$	29 211.00	\$	350 532.00	\$	-	\$	4 868.50	\$	48 685.00	\$	-	\$	16 500.00	\$	420 585.50
		JEFE DE ATENCION A MEDIOS Y ANALISIS		DIRECCION DE COMUNICACIONES SOCIALES			1	\$	27 458.34	\$	329 500.08	\$	-	\$	4 576.39	\$	45 763.90	\$	-	\$	26 700.00	\$	334 613.15
		JEFE DE ATENCION JURIDICA		DIRECCION DE DESARROLLO Y EFICIENCIA SOCIAL			1	\$	22 258.78	\$	267 105.38	\$	-	\$	3 709.80	\$	37 097.97	\$	-	\$	28 500.00	\$	408 340.37
		JEFE DE ATENCION Y SEGUIMIENTO JURIDICO		DIRECCION DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA			1	\$	27 458.34	\$	329 500.08	\$	-	\$	4 576.39	\$	45 763.90	\$	-	\$	28 500.00	\$	408 340.37
		JEFE DE AUDITORIA		DIRECCION DE CONTABILIDAD			1	\$	32 100.00	\$	385 200.00	\$	-	\$	5 350.00	\$	53 500.00	\$	-	\$	28 500.00	\$	472 550.00
		JEFE DE AUDITORIA DE TRAMITES		DIRECCION DEL CENTRO DE ATENCION DE TRAMITES Y SERVICIOS			1	\$	27 458.34	\$	329 500.08	\$	-	\$	4 576.39	\$	45 763.90	\$	-	\$	16 500.00	\$	396 340.37
		JEFE DE AUDITORIA MEDICA		DIRECCION MEDICA			1	\$	22 258.14	\$	267 097.68	\$	-	\$	3 709.69	\$	37 096.90	\$	-	\$	28 500.00	\$	336 404.27
		JEFE DE BAIZAMIENTO		DIRECCION DE MANTENIMIENTO EN VIALIDADES			1	\$	22 258.78	\$	267 105.38	\$	-	\$	3 709.80	\$	37 097.97	\$	-	\$	16 500.00	\$	324 413.15
		JEFE DE CAJA GENERAL		DIRECCION DE FINANCIAMIENTO EN VIALIDADES			1	\$	29 211.00	\$	350 532.00	\$	-	\$	4 868.50	\$	48 685.00	\$	-	\$	28 500.00	\$	432 585.50
		JEFE DE CAPACITACION		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			1	\$	25 554.98	\$	306 659.77	\$	-	\$	4 259.16	\$	42 591.64	\$	-	\$	19 000.00	\$	372 510.57
		JEFE DE CARTOGRAFIA CATASTRAL		DIRECCION DEL CENTRO DE INTELIGENCIA TERRITORIAL			1	\$	22 258.78	\$	267 105.38	\$	-	\$	3 709.80	\$	37 097.97	\$	-	\$	16 500.00	\$	324 413.15
		JEFE DE CATASTRO		DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL			1	\$	22 258.02	\$	267 096.00	\$	-	\$	3 709.67	\$	37 096.67	\$	-	\$	30 329.00	\$	338 231.30
		JEFE DE CENSOS		DIRECCION DE CENSOS Y ESTADISTICAS			1	\$	22 258.78	\$	267 105.38	\$	-	\$	3 709.80	\$	37 097.97	\$	-	\$	28 500.00	\$	336 413.15
		JEFE DE CONTROL DE CONTACTO		DIRECCION DE CONTROL CATASTRAL			1	\$	21 402.68	\$	266 832.10	\$	-	\$	3 567.13	\$	35 671.13	\$	-	\$	12 000.00	\$	308 070.34
		JEFE DE COMPRAS		DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES			1	\$	27 458.34	\$	329 500.08	\$	-	\$	4 576.39	\$	45 763.90	\$	-	\$	28 500.00	\$	408 340.37
		JEFE DE COMUNICACION		DIRECCION DE TURISMO Y PROMOCION ALAS TRADICIONES			1	\$	22 258.14	\$	267 097.68	\$	-	\$	3 709.69	\$	37 096.90	\$	-	\$	23 129.07	\$	331 033.34
		JEFE DE CONTROL ADMINISTRATIVO		DIRECCION DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTO			1	\$	27 458.34	\$	329 500.08	\$	-	\$	4 576.39	\$	45 763.90	\$	-	\$	28 500.00	\$	408 340.37
		JEFE DE CONTROL DE LOGISTICA		DIRECCION DE ESTUDIANTE A PRUEBA			1	\$	27 458.34	\$	329 500.08	\$	-	\$	4 576.39	\$	45 763.90	\$	-	\$	28 500.00	\$	408 340.37
		JEFE DE CONTROL INFORMACION Y ESTADISTICA		DIRECCION DE ESTUDIANTE A PRUEBA			1	\$	22 258.78	\$	267 105.38	\$	-	\$	3 709.80	\$	37 097.97	\$	-	\$	16 500.00	\$	324 413.15
		JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL E INFORMES		DIRECCION DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA			1	\$	27 458.34	\$	329 500.08	\$	-	\$	4 576.39	\$	45 763.90	\$	-	\$	28 500.00	\$	408 340.37
		JEFE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO		DIRECCION DE GESTION Y VIGILANCIA			1	\$	22 258.78	\$	267 105.38	\$	-	\$	3 709.80	\$	37 097.97	\$	-	\$	23 500.00	\$	331 413.15
		JEFE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO		DIRECCION JURIDICA CON TENCION			1	\$	27 458.34	\$	329 500.08	\$	-	\$	4 576.39	\$	45 763.90	\$	-	\$	16 500.00	\$	396 340.37
		JEFE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO		DIRECCION DE INFORMATICA			1	\$	27 458.34	\$	329 500.08	\$	-	\$	4 576.39	\$	45 763.90	\$	-	\$	28 500.00	\$	408 340.37

ANTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE PRIMERA MODIFICACION 202'

ENTIDAD PUBLICA: TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO	NOMBRE DE LA PLAZA	ASIGNACIÓN DE LA PLAZA	IF	NO PLAZAS	11-1-1-13		131	133	132	134	OTRAS PRESTACIONES	SUMA TOTAL DE REMUNERACIONES
					RENTUAL	ANUAL						
JEEF DE CONTOS Y PRESUPUESTOS	JEEF DE CONTOS Y PRESUPUESTOS	DIRECCION DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA		1	\$ 27 458 23	\$ 329 498 74	\$	\$	45 763 71	\$	\$	\$ 415 338 83
JEEF DE CUENTAS PUBLICAS	JEEF DE CUENTAS PUBLICAS	DIRECCION DE CONTABILIDAD		1	\$ 27 458 34	\$ 329 500 08	\$	\$	45 763 90	\$	\$	\$ 406 540 37
JEEF DE CULTURA E IMPACTO AMBIENTAL	JEEF DE CULTURA E IMPACTO AMBIENTAL	DIRECCION DE ADRILLERAS		1	\$ 27 458 34	\$ 329 500 08	\$	\$	45 763 90	\$	\$	\$ 408 340 37
JEEF DE DATOS DE LA INFORMACION	JEEF DE DATOS DE LA INFORMACION	DIRECCION DE SISTEMAS DE RECURSOS GUERNAMENTALES		1	\$ 22 258 78	\$ 267 105 38	\$	\$	37 097 97	\$	\$	\$ 324 413 15
JEEF DE DECLARACION PATRIMONIAL	JEEF DE DECLARACION PATRIMONIAL	ORGANO INTERNO DE CONTROL		1	\$ 22 258 78	\$ 267 105 38	\$	\$	37 097 97	\$	\$	\$ 343 413 15
JEEF DE DELEGACIONES ZONA 1	JEEF DE DELEGACIONES ZONA 1	DIRECCION OPERATIVA DE AGENCIAS Y DELEGACIONES		1	\$ 22 258 14	\$ 267 097 68	\$	\$	37 096 90	\$	\$	\$ 324 404 27
JEEF DE DELEGACIONES ZONA 2	JEEF DE DELEGACIONES ZONA 2	DIRECCION OPERATIVA DE AGENCIAS Y DELEGACIONES		1	\$ 22 258 14	\$ 267 097 68	\$	\$	37 096 90	\$	\$	\$ 331 404 27
JEEF DE DELEGACIONES ZONA 3	JEEF DE DELEGACIONES ZONA 3	DIRECCION OPERATIVA DE AGENCIAS Y DELEGACIONES		1	\$ 22 258 14	\$ 267 097 68	\$	\$	37 096 90	\$	\$	\$ 324 404 27
JEEF DE DELEGACIONES ZONA 4	JEEF DE DELEGACIONES ZONA 4	DIRECCION OPERATIVA DE AGENCIAS Y DELEGACIONES		1	\$ 22 258 14	\$ 267 097 68	\$	\$	37 096 90	\$	\$	\$ 324 404 27
JEEF DE DEPARTAMENTO SOCIAL	JEEF DE DEPARTAMENTO SOCIAL	COORDINACION GENERAL DE CERCANIA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL		1	\$ 27 456 23	\$ 329 498 74	\$	\$	45 763 71	\$	\$	\$ 396 338 83
JEEF DE DEPARTAMENTO PUBLICOS MUNICIPALES	JEEF DE DEPARTAMENTO PUBLICOS MUNICIPALES	COORDINACION GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		1	\$ 21 885 90	\$ 262 630 80	\$	\$	36 476 50	\$	\$	\$ 319 254 95
JEEF DE DEPARTAMENTO COORDINACION GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACION SOCIAL	JEEF DE DEPARTAMENTO COORDINACION GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACION SOCIAL	COORDINACION GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACION SOCIAL		1	\$ 30 370 09	\$ 364 441 11	\$	\$	50 616 82	\$	\$	\$ 436 619 61
JEEF DE DEPARTAMENTO COORDINACION GENERAL DE POTENCIA ECONOMICA	JEEF DE DEPARTAMENTO COORDINACION GENERAL DE POTENCIA ECONOMICA	COORDINACION GENERAL DE POTENCIA ECONOMICA		1	\$ 18 695 04	\$ 224 340 48	\$	\$	31 158 40	\$	\$	\$ 287 162 24
JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE VARIANTE	JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE VARIANTE	DIRECCION DE ADMINISTRACION		1	\$ 20 165 53	\$ 241 986 33	\$	\$	33 609 21	\$	\$	\$ 295 456 46
JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA	JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA		1	\$ 20 352 42	\$ 244 229 06	\$	\$	33 927 07	\$	\$	\$ 317 241 84
JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE CAMINOS SACACOSCHES	JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE CAMINOS SACACOSCHES	DIRECCION DE CAMINOS SACACOSCHES		1	\$ 20 166 02	\$ 241 992 20	\$	\$	33 610 03	\$	\$	\$ 295 463 23
JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE		3	\$ 80 028 68	\$ 960 344 17	\$	\$	133 381 14	\$	\$	\$ 1 171 963 42
JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE INGRESOS	JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE INGRESOS	DIRECCION DE INGRESOS		1	\$ 23 540 00	\$ 282 480 00	\$	\$	39 233 33	\$	\$	\$ 354 136 67
JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA		1	\$ 28 033 21	\$ 336 398 55	\$	\$	46 722 02	\$	\$	\$ 404 292 77
JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO		1	\$ 27 458 34	\$ 329 500 08	\$	\$	45 763 90	\$	\$	\$ 415 340 37
JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		1	\$ 26 598 54	\$ 319 182 42	\$	\$	44 330 89	\$	\$	\$ 384 446 40
JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS	JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS	DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS		1	\$ 20 506 12	\$ 246 073 46	\$	\$	34 176 87	\$	\$	\$ 300 168 02
JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE PESCA	JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE PESCA	DIRECCION DE PESCA		1	\$ 20 815 76	\$ 249 789 10	\$	\$	34 692 93	\$	\$	\$ 304 451 33
JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		1	\$ 32 211 00	\$ 386 532 00	\$	\$	53 685 00	\$	\$	\$ 474 085 50
JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES		1	\$ 26 750 00	\$ 321 000 00	\$	\$	44 583 33	\$	\$	\$ 397 141 67
JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE SALUD PUBLICA	JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE SALUD PUBLICA	DIRECCION DE SALUD PUBLICA		1	\$ 29 402 08	\$ 340 824 96	\$	\$	47 336 80	\$	\$	\$ 425 715 44
JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE TURISMO Y PROMOCION A LAS TRADICIONES	JEEF DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE TURISMO Y PROMOCION A LAS TRADICIONES	DIRECCION DE TURISMO Y PROMOCION A LAS TRADICIONES		2	\$ 56 669 23	\$ 680 030 74	\$	\$	94 448 71	\$	\$	\$ 840 924 33
JEEF DE DEPARTAMENTO OFICINA MAYOR ADMINISTRATIVA	JEEF DE DEPARTAMENTO OFICINA MAYOR ADMINISTRATIVA	OFICINA MAYOR ADMINISTRATIVA		3	\$ 71 326 20	\$ 859 514 40	\$	\$	118 877 70	\$	\$	\$ 1 046 679 10
JEEF DE DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	JEEF DE DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO		2	\$ 55 491 55	\$ 665 898 63	\$	\$	9 246 59	\$	\$	\$ 819 633 14
JEEF DE DEPARTAMENTO UNIDAD DE ACOPPIO Y SALUD ANIMAL	JEEF DE DEPARTAMENTO UNIDAD DE ACOPPIO Y SALUD ANIMAL	UNIDAD DE ACOPPIO Y SALUD ANIMAL		2	\$ 49 717 12	\$ 596 605 46	\$	\$	82 861 67	\$	\$	\$ 736 673 52
JEEF DE DESCENTRALIZACION DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	JEEF DE DESCENTRALIZACION DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO		3	\$ 22 258 14	\$ 267 097 68	\$	\$	37 096 90	\$	\$	\$ 331 404 27
JEEF DE DESCENTRALIZACION DIRECCION DE GESTION DE MOVILIDAD	JEEF DE DESCENTRALIZACION DIRECCION DE GESTION DE MOVILIDAD	DIRECCION DE GESTION DE MOVILIDAD		4	\$ 27 458 34	\$ 329 500 08	\$	\$	45 763 90	\$	\$	\$ 397 840 37
JEEF DE DICTAMINACION DE USO DE SUELO	JEEF DE DICTAMINACION DE USO DE SUELO	DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO		1	\$ 22 258 78	\$ 267 105 38	\$	\$	37 097 97	\$	\$	\$ 336 413 15
JEEF DE ECOLOGIA	JEEF DE ECOLOGIA	DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE		1	\$ 27 458 34	\$ 329 500 08	\$	\$	45 763 90	\$	\$	\$ 391 840 37
JEEF DE EMPENDADOS	JEEF DE EMPENDADOS	DIRECCION DE MANTENIMIENTO EN VALDIADES		1	\$ 22 258 14	\$ 267 097 68	\$	\$	37 096 90	\$	\$	\$ 324 404 27
JEEF DE ENLACE ADMINISTRATIVO EMERGENCIA	JEEF DE ENLACE ADMINISTRATIVO EMERGENCIA	COORDINACION GENERAL DE PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE EMERGENCIA		1	\$ 22 258 14	\$ 267 097 68	\$	\$	37 096 90	\$	\$	\$ 324 404 27
JEEF DE ESTADISTICA	JEEF DE ESTADISTICA	DIRECCION DE CENSOS Y ESTADISTICAS		1	\$ 22 258 78	\$ 267 105 38	\$	\$	37 097 97	\$	\$	\$ 336 413 15
JEEF DE ESTUDIOS Y PROYECTOS HIDRAULICOS	JEEF DE ESTUDIOS Y PROYECTOS HIDRAULICOS	DIRECCION DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA		1	\$ 22 258 14	\$ 267 097 68	\$	\$	37 096 90	\$	\$	\$ 326 904 27
JEEF DE EVALUACION DE INGRESOS	JEEF DE EVALUACION DE INGRESOS	DIRECCION DE INGRESOS		1	\$ 27 458 34	\$ 329 500 08	\$	\$	45 763 90	\$	\$	\$ 408 340 37
JEEF DE EVALUACION DE TRAMITES	JEEF DE EVALUACION DE TRAMITES	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL		1	\$ 27 458 34	\$ 329 500 08	\$	\$	45 763 90	\$	\$	\$ 415 340 37
JEEF DE EXPEDIENTES	JEEF DE EXPEDIENTES	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES		1	\$ 27 458 34	\$ 329 500 08	\$	\$	45 763 90	\$	\$	\$ 403 340 37
JEEF DE FINIQUITO Y RECEPCION DE OBRA	JEEF DE FINIQUITO Y RECEPCION DE OBRA	DIRECCION DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA		1	\$ 27 458 34	\$ 329 500 08	\$	\$	45 763 90	\$	\$	\$ 408 340 37
JEEF DE FOMENTO EMPRESARIAL	JEEF DE FOMENTO EMPRESARIAL	DIRECCION DE ESTUDIOS TECNOMICOS		1	\$ 22 258 14	\$ 267 097 68	\$	\$	37 096 90	\$	\$	\$ 331 033 34
JEEF DE FUENTE DE AGUA SECTOR 1	JEEF DE FUENTE DE AGUA SECTOR 1	DIRECCION OPERATIVA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO		1	\$ 22 258 78	\$ 267 105 38	\$	\$	37 097 97	\$	\$	\$ 336 413 15
JEEF DE FUENTES DE AGUA SECTOR 2	JEEF DE FUENTES DE AGUA SECTOR 2	DIRECCION OPERATIVA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO		1	\$ 22 258 78	\$ 267 105 38	\$	\$	37 097 97	\$	\$	\$ 319 913 15
JEEF DE FUENTES DE AGUA SECTOR 3	JEEF DE FUENTES DE AGUA SECTOR 3	DIRECCION OPERATIVA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO		1	\$ 20 383 50	\$ 244 602 00	\$	\$	33 972 50	\$	\$	\$ 298 471 75
JEEF DE FUENTES DE AGUA SECTOR 4	JEEF DE FUENTES DE AGUA SECTOR 4	DIRECCION OPERATIVA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO		1	\$ 22 299 72	\$ 267 596 66	\$	\$	37 166 20	\$	\$	\$ 421 49 86
JEEF DE GABINETE	JEEF DE GABINETE	JEFE DE GABINETE		1	\$ 61 584 77	\$ 739 017 24	\$	\$	102 641 28	\$	\$	\$ 863 922 65
JEEF DE GESTION DE CALIDAD	JEEF DE GESTION DE CALIDAD	DIRECCION DE INDICADORES Y PRODUCTIVIDAD GUBERNAMENTAL		1	\$ 22 258 14	\$ 267 097 68	\$	\$	37 096 90	\$	\$	\$ 331 404 27
JEEF DE GESTION DE CUERPOS HIDRAULICOS	JEEF DE GESTION DE CUERPOS HIDRAULICOS	DIRECCION TECNICA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA		1	\$ 20 383 50	\$ 244 602 00	\$	\$	33 972 50	\$	\$	\$ 298 471 75
JEEF DE GESTION DE PROCESOS	JEEF DE GESTION DE PROCESOS	DIRECCION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PROYECTOS		1	\$ 22 299 72	\$ 267 596 66	\$	\$	37 166 20	\$	\$	\$ 421 49 86
JEEF DE GESTION DE PROYECTOS	JEEF DE GESTION DE PROYECTOS	DIRECCION DE FINANZAS		1	\$ 27 458 23	\$ 329 498 74	\$	\$	45 763 71	\$	\$	\$ 415 338 83
JEEF DE GESTION DE TRAMITES DE CERCANIA CIUDADANA	JEEF DE GESTION DE TRAMITES DE CERCANIA CIUDADANA	DIRECCION DE GESTION DE TRAMITES		1	\$ 22 258 14	\$ 267 097 68	\$	\$	37 096 90	\$	\$	\$ 324 404 27
JEEF DE GESTION DE TRAMITES DE CONSTRUCCION	JEEF DE GESTION DE TRAMITES DE CONSTRUCCION	DIRECCION DE GESTION DE TRAMITES		1	\$ 22 258 14	\$ 267 097 68	\$	\$	37 096 90	\$	\$	\$ 324 404 27
JEEF DE GESTION DE TRAMITES ECONOMICOS	JEEF DE GESTION DE TRAMITES ECONOMICOS	DIRECCION DE GESTION DE TRAMITES		1	\$ 20 383 50	\$ 244 602 00	\$	\$	33 972 50	\$	\$	\$ 298 471 75
JEEF DE GESTION DE TRAMITES RECAUDATORIOS	JEEF DE GESTION DE TRAMITES RECAUDATORIOS	DIRECCION DE GESTION DE TRAMITES		1	\$ 22 258 78	\$ 267 105 38	\$	\$	37 097 97	\$	\$	\$ 324 413 15
JEEF DE GESTION DE TRAMITES TERRITORIALES	JEEF DE GESTION DE TRAMITES TERRITORIALES	DIRECCION DE GESTION DE TRAMITES		1	\$ 22 258 14	\$ 267 097 68	\$	\$	37 096 90	\$	\$	\$ 336 404 27
JEEF DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PRESIDENCIA	JEEF DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PRESIDENCIA	SECRETARIA PARTICULAR		1	\$ 17 804 80	\$ 213 650 60	\$	\$	29 674 67	\$	\$	\$ 279 302 13



ENTIDAD PUBLICA: TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

ENTIDAD PUBLICA: TLAJOMULCO DE ZONA 1, JALISCO	NOMBRE DE LA PLAZA	NO. PLAZAS	DETALLE DE SALARIO ANUAL		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS (PRIMAS)	PRUEBA VACACIONAL Y DOMINIAL	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	133 HORAS EXTRAORDINARIAS	134 COMPENSACIONES	OTRAS PUESTAS/CIERRES	SUMA TOTAL DE REMUNERACIONES	
		EF	MESEAL	ANUAL								
DIRECCION DE CONTABILIDAD	JEFE DE GOMA	1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$ -	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 408,340.37	
	JEFE DE GOBIERNO ALIENITO	1	\$ 22,258.78	\$ 329,500.08	\$ -	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 396,340.37	
	DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	JEFE DE HABITABILIDAD	1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$ -	\$ -	\$ 45,763.90	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 396,340.37
		JEFE DE MAQUIN	1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$ -	\$ -	\$ 45,763.90	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 396,340.37
	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	JEFE DE INCLUSION SOCIAL	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 324,404.27
		JEFE DE INFORMACION	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 35,500.00	\$ 343,404.27
	DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	JEFE DE INFORMACION	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 319,904.27
		JEFE DE INICIACION DE OBRAS	1	\$ 20,217.64	\$ 242,611.68	\$ -	\$ 3,369.61	\$ 33,696.07	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 291,677.35
	DIRECCION DE CARRERERIA	JEFE DE INICIACION DE OBRAS	1	\$ 20,217.65	\$ 242,611.80	\$ -	\$ 3,369.61	\$ 33,696.08	\$ -	\$ -	\$ 22,108.83	\$ 301,786.32
		JEFE DE INSPECCION DE OBRAS	1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$ -	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 324,413.15
	DIRECCION TECNICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	JEFE DE INSPECCION DE OBRAS	1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$ -	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 408,340.37
		JEFE DE INSPECCION DE OBRAS	1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$ -	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$ -	\$ -	\$ 23,500.00	\$ 427,985.50
	DIRECCION DE CONTROL A LA EDIFICACION	JEFE DE INSPECCION DE OBRAS	1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$ -	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 396,340.37
		JEFE DE INTEGRACION AL ESPACIO PUBLICO	1	\$ 29,211.00	\$ 350,532.00	\$ -	\$ 4,868.50	\$ 48,685.00	\$ -	\$ -	\$ 23,500.00	\$ 427,985.50
	DIRECCION DE CORRESPONSABILIDAD	JEFE DE INTEGRACION DE PROYECTOS	1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$ -	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 396,340.37
		JEFE DE INVESTIGACION	1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$ -	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 396,340.37
	COORDINACION GENERAL DE PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE EMERGENCIA	JEFE DE JURIDICO	1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$ -	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 324,413.15
		JEFE DE LA COORDINACION DE OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL	1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$ -	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 336,413.15
	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBIEROS	JEFE DE LA COORDINACION FORESTAL	1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$ -	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$ -	\$ -	\$ 30,129.39	\$ 338,642.54
		JEFE DE LA COORDINACION OPERATIVA	1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$ -	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$ -	\$ -	\$ 35,129.39	\$ 343,612.54
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBIEROS	JEFE DE LA CRONICA DEL MUNICIPIO	1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$ -	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 319,913.15	
	JEFE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	1	\$ 27,458.23	\$ 329,498.74	\$ -	\$ 4,576.37	\$ 45,763.71	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 408,338.83	
JEFATURA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA	JEFE DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA	1	\$ 50,827.14	\$ 609,925.68	\$ -	\$ 8,471.19	\$ 84,711.90	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 719,608.77	
	JEFE DE LA UNIDAD DE ANALISIS E INTERVENCION	1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$ -	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 396,340.37	
DIRECCION DE CALIDAD DEL AGUA	JEFE DE LABORATORIO	1	\$ 21,402.68	\$ 256,832.10	\$ -	\$ 3,567.11	\$ 35,671.13	\$ -	\$ -	\$ 35,500.00	\$ 331,370.34	
	JEFE DE LABORATORIOS	1	\$ 27,458.23	\$ 329,498.74	\$ -	\$ 4,576.37	\$ 45,763.71	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 408,338.83	
COORDINACION GENERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS	JEFE DE LICENCIAS DE OPERACION Y FUNCIONAMIENTO	1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$ -	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 324,413.15	
	JEFE DE LO CONSULTIVO	1	\$ 27,458.23	\$ 329,498.74	\$ -	\$ 4,576.37	\$ 45,763.71	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 396,338.83	
DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL	JEFE DE LO HISTORICO	1	\$ 27,458.23	\$ 329,498.74	\$ -	\$ 4,576.37	\$ 45,763.71	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 396,338.83	
	JEFE DE LOGISTICA	1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$ -	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 336,413.15	
DIRECCION TECNICA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	JEFE DE MANTENIMIENTO DE CUERPOS HIDRAULICOS	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,894.27	
	JEFE DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONTROL	1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$ -	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 408,340.37	
DIRECCION DE MANTENIMIENTO EN VALIDADES	JEFE DE MAQUINARIA	1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$ -	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$ -	\$ -	\$ 23,500.00	\$ 331,413.15	
	JEFE DE MECANISMOS DE PARTICIPACION SOCIAL	1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$ -	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$ -	\$ -	\$ 35,500.00	\$ 415,340.37	
DIRECCION DEL SISTEMA COMERCIAL DE AGUA	JEFE DE MONITOREO Y EVALUACION DE POLITICAS Y COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES	1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$ -	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$ -	\$ -	\$ 26,700.00	\$ 406,540.37	
	JEFE DE MONITOREO Y EVALUACION DE POLITICAS Y COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES	1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$ -	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 408,340.37	
DIRECCION DE MOVILIDAD Y CULTURA VIAL	JEFE DE MOVILIDAD	1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$ -	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$ -	\$ -	\$ 23,500.00	\$ 331,413.15	
	JEFE DE MOVILIDAD	1	\$ 30,458.00	\$ 365,496.00	\$ -	\$ 5,076.33	\$ 50,763.33	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 449,856.67	
DIRECCION DE CORRESPONSABILIDAD	JEFE DE OPERACION SOCIAL	1	\$ 21,198.64	\$ 254,386.08	\$ -	\$ 3,533.14	\$ 35,331.40	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 309,150.62	
	JEFE DE OFICINAS DE PARTES	1	\$ 20,032.21	\$ 236,398.95	\$ -	\$ 4,672.02	\$ 46,722.02	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 404,292.77	
JEFE DE OPERACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO RESIDUAL	JEFE DE OPERACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO RESIDUAL	1	\$ 26,150.80	\$ 313,809.60	\$ -	\$ 4,358.47	\$ 43,584.67	\$ -	\$ -	\$ 23,500.00	\$ 385,252.73	
	JEFE DE OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS	1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$ -	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$ -	\$ -	\$ 28,500.00	\$ 336,413.15	
DIRECCION DE ESTADISTICA Y PRUEBA	JEFE DE OPERACIONES DEL PROGRAMA ESTADISTICA Y PRUEBA	1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$ -	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$ -	\$ -	\$ 23,500.00	\$ 403,340.37	
	JEFE DE PARTICIPACION CIUDADANA ZONA 1	1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$ -	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 396,340.37	
DIRECCION DE PARTICIPACION SOCIAL	JEFE DE PARTICIPACION SOCIAL	1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$ -	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 324,413.15	
	JEFE DE PARTICIPACION SOCIAL	1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$ -	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ 324,413.15	
JEFE DE PESCA SECTOR 1	JEFE DE PESCA SECTOR 1	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
	JEFE DE PESCA SECTOR 2	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
DIRECCION DE PESCA	JEFE DE PESCA SECTOR 1	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
	JEFE DE PESCA SECTOR 2	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
DIRECCION DE PESCA	JEFE DE PESCA SECTOR 1	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
	JEFE DE PESCA SECTOR 2	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
DIRECCION DE PESCA	JEFE DE PESCA SECTOR 1	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
	JEFE DE PESCA SECTOR 2	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
DIRECCION DE PESCA	JEFE DE PESCA SECTOR 1	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
	JEFE DE PESCA SECTOR 2	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
DIRECCION DE PESCA	JEFE DE PESCA SECTOR 1	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
	JEFE DE PESCA SECTOR 2	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
DIRECCION DE PESCA	JEFE DE PESCA SECTOR 1	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
	JEFE DE PESCA SECTOR 2	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
DIRECCION DE PESCA	JEFE DE PESCA SECTOR 1	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
	JEFE DE PESCA SECTOR 2	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
DIRECCION DE PESCA	JEFE DE PESCA SECTOR 1	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
	JEFE DE PESCA SECTOR 2	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
DIRECCION DE PESCA	JEFE DE PESCA SECTOR 1	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
	JEFE DE PESCA SECTOR 2	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
DIRECCION DE PESCA	JEFE DE PESCA SECTOR 1	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
	JEFE DE PESCA SECTOR 2	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
DIRECCION DE PESCA	JEFE DE PESCA SECTOR 1	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
	JEFE DE PESCA SECTOR 2	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
DIRECCION DE PESCA	JEFE DE PESCA SECTOR 1	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
	JEFE DE PESCA SECTOR 2	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
DIRECCION DE PESCA	JEFE DE PESCA SECTOR 1	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
	JEFE DE PESCA SECTOR 2	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
DIRECCION DE PESCA	JEFE DE PESCA SECTOR 1	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
	JEFE DE PESCA SECTOR 2	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
DIRECCION DE PESCA	JEFE DE PESCA SECTOR 1	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
	JEFE DE PESCA SECTOR 2	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
DIRECCION DE PESCA	JEFE DE PESCA SECTOR 1	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
	JEFE DE PESCA SECTOR 2	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
DIRECCION DE PESCA	JEFE DE PESCA SECTOR 1	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
	JEFE DE PESCA SECTOR 2	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
DIRECCION DE PESCA	JEFE DE PESCA SECTOR 1	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
	JEFE DE PESCA SECTOR 2	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
DIRECCION DE PESCA	JEFE DE PESCA SECTOR 1	1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$ -	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 326,904.27	
	JEFE DE PESCA SECTOR 2	1	\$									

ENTIDAD PUBLICA: TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

Município de Tajomun de Zúñiga, Jalisco
OFICINA MAIOR

ANTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE PRIMERA MODIFICACION 2021

ENTIDAD PUBLICA: TIJAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

NOMBRE DE LA PLAZA	ADSCRIPCION DE LA PLAZA	FF	11-113 DETALLES Y SUELDO BASE		131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO PRESTADOS	132 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	1322 COMPARACION DE PAGO DE AÑO (ANUALIDAD)	133 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO PRESTADOS	134 COMPARACIONES	OTRAS PRESTACIONES	SALIDA TOTAL DE REMUNERACIONES
			INDIVIDUAL	ANUAL							
JEFE DE TRADICIONES	DIRECCION DE TRADICIONES Y FESTIVIDADES		1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$	\$	\$ 331,033.34
JEFE DE TRANSITO ZONA CENTRO	DIRECCION DE MOVILIDAD Y CULTURA VIAL		1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$	\$	\$ 326,904.27
JEFE DE TRANSITO ZONA LOPEZ	DIRECCION DE MOVILIDAD Y CULTURA VIAL		1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$	\$	\$ 326,904.27
JEFE DE TRANSITO ZONA RIBERA	DIRECCION DE MOVILIDAD Y CULTURA VIAL		1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$	\$	\$ 319,904.27
JEFE DE TRANSITO ZONA VALLE	DIRECCION DE MOVILIDAD Y CULTURA VIAL		1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$	\$	\$ 326,904.27
JEFE DE TRANSACCIONES	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL		1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$	\$	\$ 415,340.37
JEFE DE TRANSACCIONES	DIRECCION DE TURISMO Y PROMOCION A LAS TRADICIONES		1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$	\$	\$ 331,033.34
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA		1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$	\$	\$ 324,413.15
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	DIRECCION DE PRODRON Y LICENCIAS		1	\$ 29,211.00	\$ 350,532.00	\$	\$ 4,868.50	\$ 48,685.00	\$	\$	\$ 432,585.50
JEFE DE UNIDADES DEPORTIVAS	DIRECCION DE UNIDADES DEPORTIVAS		1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$	\$	\$ 331,413.15
JEFE DE UNIDADES DEPORTIVAS	DIRECCION DE UNIDADES DEPORTIVAS		1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$	\$	\$ 331,413.15
JEFE DE URBANISMO DE BARRIOS	DIRECCION DE CORRESPONSABILIDAD		1	\$ 27,820.00	\$ 333,840.00	\$	\$ 4,536.67	\$ 45,366.67	\$	\$	\$ 401,343.33
JEFE DE VALIDACION DE PROYECTOS	DIRECCION TECNICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO		1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$	\$	\$ 336,413.15
JEFE DE VENTANILLA EMPRESARIAL	DIRECCION DE ATRACCION DE INVERSIONES		1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$	\$	\$ 331,413.15
JEFE DE VERIFICACION	DIRECCION OPERATIVA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO		1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$	\$	\$ 336,413.15
JEFE DE VERIFICACION Y ARCHIVO	DIRECCION DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION		1	\$ 20,383.50	\$ 244,602.00	\$	\$ 3,397.25	\$ 33,972.50	\$	\$	\$ 298,471.75
JEFE DE VINCULACION	DIRECCION DE RELACIONES GUBERNAMENTALES		1	\$ 21,894.34	\$ 262,732.08	\$	\$ 3,640.06	\$ 36,400.67	\$	\$	\$ 338,371.70
JEFE DE VINCULACION ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS		1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$	\$	\$ 408,340.37
JEFE DE VINCULACION DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA Y PRIVADA	DIRECCION DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA		1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$	\$	\$ 391,840.37
JEFE DE VINCULACION ECONOMICA	DIRECCION DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL		1	\$ 18,695.04	\$ 224,340.48	\$	\$ 3,115.84	\$ 31,158.40	\$	\$	\$ 279,962.24
JEFE DE ZONA 1	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES		1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$	\$	\$ 324,413.15
JEFE DE ZONA 1	DIRECCION DE PLAZAS PUBLICAS		1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$	\$	\$ 324,413.15
JEFE DE ZONA 2	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES		1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$	\$	\$ 324,413.15
JEFE DE ZONA 2	DIRECCION DE PLAZAS PUBLICAS		1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$	\$	\$ 324,413.15
JEFE DE ZONA 3	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES		1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$	\$	\$ 324,413.15
JEFE DE ZONA 3	DIRECCION DE PLAZAS PUBLICAS		1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$	\$	\$ 324,413.15
JEFE DE ZONA 4	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES		1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$	\$	\$ 331,413.15
JEFE DE ZONA 4	DIRECCION DE PLAZAS PUBLICAS		1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$	\$	\$ 326,913.15
JEFE DEL AREA ELECTROMECANICA	DIRECCION DE AGUA POTABLE		1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$	\$	\$ 408,340.37
JEFE JURIDICO	CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA		1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$	\$	\$ 324,413.15
JEFE JURIDICO	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL		1	\$ 28,890.00	\$ 346,680.00	\$	\$ 4,815.00	\$ 48,150.00	\$	\$	\$ 435,145.00
JEFE JURIDICO	COORDINACION GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACION SOCIAL		1	\$ 23,540.00	\$ 282,480.00	\$	\$ 3,923.33	\$ 39,233.33	\$	\$	\$ 337,636.67
JEFE JURIDICO	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA		1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$	\$	\$ 319,904.27
JEFE JURIDICO	DIRECCION DE MOVILIDAD Y CULTURA VIAL		1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$	\$ 3,709.69	\$ 37,096.90	\$	\$	\$ 319,904.27
JEFE JURIDICO DE JUSTICIA CIVICA	DIRECCION DE JUSTICIA CIVICA		1	\$ 26,750.00	\$ 321,000.00	\$	\$ 4,458.33	\$ 44,583.33	\$	\$	\$ 394,041.67
JEFE JURIDICO DE PROTECCION CIUDADANA	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y VINCULACION A PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS		1	\$ 29,211.00	\$ 350,532.00	\$	\$ 4,868.50	\$ 48,685.00	\$	\$	\$ 420,585.50
JEFE JURIDICO DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS		1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$	\$	\$ 331,042.54
JEFE MEDICO	DIRECCION DE SALUD PUBLICA		1	\$ 33,300.54	\$ 399,606.48	\$	\$ 5,550.09	\$ 55,500.90	\$	\$	\$ 489,157.47
JEFE METROPOLITANO	DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES		1	\$ 20,383.50	\$ 244,602.00	\$	\$ 3,397.25	\$ 33,972.50	\$	\$	\$ 298,471.75
JEFE OPERATIVO	COORDINACION GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACION SOCIAL		1	\$ 25,145.00	\$ 301,740.00	\$	\$ 4,190.83	\$ 41,908.33	\$	\$	\$ 364,339.17
JEFE OPERATIVO	DIRECCION DE ADMINISTRACION		1	\$ 22,288.78	\$ 267,105.38	\$	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$	\$	\$ 336,413.15
JEFE OPERATIVO	DIRECCION DE ASEO PUBLICO		1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$	\$	\$ 408,340.37
JEFE OPERATIVO	DIRECCION DE CAPACITACION CIUDADANA		1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$	\$	\$ 408,340.37
JEFE OPERATIVO	DIRECCION DE CEMENTERIOS		1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$	\$	\$ 324,413.15
JEFE OPERATIVO	DIRECCION DE CERRANIAS SOCIALES		1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$	\$	\$ 408,340.37
JEFE OPERATIVO	DIRECCION DE CORRESPONSABILIDAD		1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$	\$	\$ 324,413.15
JEFE OPERATIVO	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y SOCIAL		1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$	\$	\$ 408,340.37
JEFE OPERATIVO	DIRECCION DE DESARROLLO EDUCATIVO		1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$	\$	\$ 408,340.37
JEFE OPERATIVO	DIRECCION DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$	\$	\$ 408,340.37
JEFE OPERATIVO	DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS		1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$	\$	\$ 408,340.37
JEFE OPERATIVO	DIRECCION DE REPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS		1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$	\$	\$ 324,413.15
JEFE OPERATIVO	DIRECCION DE VINCULACION		1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$	\$	\$ 408,340.37
JEFE OPERATIVO	DIRECCION DE VIVIENDA		1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$	\$	\$ 408,340.37
JEFE OPERATIVO	OFICINA MAYOR ADMINISTRATIVA		1	\$ 20,383.50	\$ 244,602.00	\$	\$ 3,397.25	\$ 33,972.50	\$	\$	\$ 298,471.75
JEFE OPERATIVO DE EDUCACION	DIRECCION DE EDUCACION		1	\$ 27,458.34	\$ 329,500.08	\$	\$ 4,576.39	\$ 45,763.90	\$	\$	\$ 408,340.37
JEFE OPERATIVO DE RASTRO INFRAESTRUCTURA	DIRECCION DE EDUCACION		1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$	\$	\$ 324,413.15
JEFE OPERATIVO DE RASTRO MUNICIPAL	DIRECCION DE RASTROS MUNICIPALES		1	\$ 22,258.78	\$ 267,105.38	\$	\$ 3,709.80	\$ 37,097.97	\$	\$	\$ 324,413.15



ANTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE PRIMERA MODIFICACION 2024

ENTIDAD PUBLICA TLAJOMULCO DE ZONICA, JALISCO														
HOMBRE DE LA PLAZA		ASCRIPCION DE LA P-224		FF	HO PLAZAS	11-115 DETAL Y DUEÑO JAME MENSUAL	131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS (EFFECTIVE PAGETAS)	103 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	135 GASTIFICACION DE FOMENTO DE AÑO (ACUMULADO)	134 COMPETENCIAS	OTRAS PRESTACIONES		GRAN TOTAL DE RESUMENES	
	JEFE OPERATIVO TURNO 1				1	\$ 22,258.78	\$ 267,053.38	\$	37,097.97	\$	\$	\$	28,500.00	\$ 336,413.15
	JEFE OPERATIVO TURNO 2				1	\$ 22,258.78	\$ 267,053.38	\$	37,097.97	\$	\$	\$	23,500.00	\$ 331,413.15
	JEFE OPERATIVO TURNO 3				1	\$ 22,258.78	\$ 267,053.38	\$	37,097.97	\$	\$	\$	28,500.00	\$ 336,413.15
	JEFE OPERATIVO TURNO 4				1	\$ 22,258.78	\$ 267,053.38	\$	37,097.97	\$	\$	\$	30,700.00	\$ 338,613.15
	JEFE SECRETARIO TECNICO				1	\$ 22,258.78	\$ 267,053.38	\$	37,097.97	\$	\$	\$	16,500.00	\$ 324,413.15
	JEFE TECNICO				1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$	37,096.90	\$	\$	\$	23,129.07	\$ 331,033.34
	JEFE TECNICO				1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$	37,096.90	\$	\$	\$	23,500.00	\$ 331,404.27
	JEFE TECNICO				1	\$ 27,458.34	\$ 329,900.08	\$	45,763.90	\$	\$	\$	12,000.00	\$ 391,840.37
	JEFE TECNICO DE ALUMBRADO PUBLICO				1	\$ 27,458.34	\$ 329,900.08	\$	45,763.90	\$	\$	\$	19,000.00	\$ 398,840.37
	JEFE TECNICO DE EDUCACION				1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$	37,096.90	\$	\$	\$	16,500.00	\$ 324,404.27
	JEFE TECNICO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA				1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$	37,096.90	\$	\$	\$	23,500.00	\$ 331,404.27
	JEFE TECNICO DE MANTENIMIENTO INTERNO				1	\$ 22,258.78	\$ 267,053.38	\$	37,097.97	\$	\$	\$	23,700.00	\$ 331,613.15
	JEFE TECNICO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS				1	\$ 29,211.00	\$ 350,532.00	\$	48,685.00	\$	\$	\$	16,500.00	\$ 420,585.00
	JEFE TECNICO JURIDICO				1	\$ 22,258.14	\$ 267,097.68	\$	37,096.90	\$	\$	\$	16,500.00	\$ 324,404.27
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				5	\$ 150,294.49	\$ 1,803,533.88	\$	250,490.82	\$	\$	\$	89,500.00	\$ 2,168,573.78
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				1	\$ 11,854.20	\$ 142,250.40	\$	1,975.70	\$	\$	\$	37,847.10	\$ 201,830.20
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				17	\$ 216,362.37	\$ 2,996,348.46	\$	360,603.95	\$	\$	\$	641,561.19	\$ 3,634,593.99
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				1	\$ 12,683.92	\$ 152,207.00	\$	21,139.86	\$	\$	\$	38,261.96	\$ 213,722.81
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				1	\$ 12,077.92	\$ 144,130.27	\$	20,129.20	\$	\$	\$	30,738.76	\$ 197,831.09
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				1	\$ 135,301.57	\$ 1,623,618.82	\$	225,502.61	\$	\$	\$	404,730.78	\$ 2,276,402.48
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				36	\$ 999,602.37	\$ 11,995,238.38	\$	1,666,000.94	\$	\$	\$	1,293,001.18	\$ 15,270,833.90
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				26	\$ 761,301.13	\$ 9,135,613.55	\$	1,268,833.22	\$	\$	\$	935,109.52	\$ 11,468,441.81
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				7	\$ 214,992.29	\$ 2,579,907.51	\$	358,320.49	\$	\$	\$	329,386.19	\$ 2,909,288.70
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				1	\$ 15,601.61	\$ 187,219.34	\$	2,600.27	\$	\$	\$	26,002.69	\$ 203,221.95
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				1	\$ 15,605.05	\$ 186,780.54	\$	2,584.17	\$	\$	\$	25,941.74	\$ 202,724.29
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				2	\$ 311,330.38	\$ 3,733,364.56	\$	5,188.40	\$	\$	\$	37,002.52	\$ 3,770,467.06
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				2	\$ 33,553.27	\$ 400,238.30	\$	5,588.88	\$	\$	\$	79,405.19	\$ 410,042.11
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				2	\$ 452,655.63	\$ 5,463,178.05	\$	75,877.61	\$	\$	\$	74,959.64	\$ 5,538,137.65
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				40	\$ 107,000.00	\$ 1,284,400.00	\$	17,833.33	\$	\$	\$	1,990,952.82	\$ 7,888,794.05
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				1	\$ 231,902.12	\$ 2,762,625.41	\$	38,660.35	\$	\$	\$	20,950.00	\$ 2,812,625.41
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				2	\$ 92,341.03	\$ 1,108,092.39	\$	15,390.17	\$	\$	\$	37,770.52	\$ 1,151,154.79
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				3	\$ 56,567.85	\$ 678,814.23	\$	9,427.98	\$	\$	\$	117,883.93	\$ 704,166.19
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				84	\$ 1,582,449.42	\$ 18,989,392.99	\$	2,637,415.69	\$	\$	\$	2,461,224.71	\$ 24,351,774.96
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				23	\$ 332,170.80	\$ 3,986,049.60	\$	553,618.00	\$	\$	\$	849,285.40	\$ 5,444,314.80
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				11	\$ 232,288.71	\$ 2,787,464.52	\$	387,147.85	\$	\$	\$	398,795.63	\$ 3,613,122.78
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				1	\$ 61,584.85	\$ 739,015.83	\$	102,841.09	\$	\$	\$	12,000.00	\$ 863,921.03
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				3	\$ 63,894.04	\$ 766,728.46	\$	106,490.06	\$	\$	\$	107,547.02	\$ 874,375.50
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				3	\$ 49,457.15	\$ 593,485.80	\$	82,428.58	\$	\$	\$	127,488.57	\$ 620,974.37
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				1	\$ 16,866.45	\$ 202,397.44	\$	28,110.76	\$	\$	\$	24,033.23	\$ 257,352.50
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				7	\$ 118,064.49	\$ 1,416,773.83	\$	196,774.14	\$	\$	\$	285,352.24	\$ 1,918,577.63
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				1	\$ 16,420.03	\$ 197,040.38	\$	27,366.72	\$	\$	\$	40,130.02	\$ 267,273.79
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				1	\$ 12,560.62	\$ 150,727.42	\$	20,934.36	\$	\$	\$	38,200.31	\$ 211,955.53
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				11	\$ 185,529.93	\$ 2,226,359.20	\$	309,216.56	\$	\$	\$	450,884.97	\$ 3,017,382.37
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				5	\$ 87,041.16	\$ 1,044,493.89	\$	145,068.60	\$	\$	\$	206,560.58	\$ 1,410,629.92
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				1	\$ 16,866.24	\$ 202,394.91	\$	28,110.40	\$	\$	\$	27,669.47	\$ 235,064.37
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				6	\$ 89,754.41	\$ 1,077,052.90	\$	149,590.68	\$	\$	\$	243,397.20	\$ 1,484,989.86
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				10	\$ 142,152.51	\$ 1,705,830.13	\$	236,920.85	\$	\$	\$	411,276.26	\$ 2,377,719.32
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				1	\$ 13,122.94	\$ 157,475.27	\$	21,871.56	\$	\$	\$	38,481.47	\$ 220,015.46
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				11	\$ 171,617.73	\$ 2,059,412.76	\$	286,029.55	\$	\$	\$	450,608.86	\$ 2,824,654.13
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				39	\$ 891,038.91	\$ 10,682,728.97	\$	1,485,066.52	\$	\$	\$	1,367,199.96	\$ 13,693,252.10
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				8	\$ 2,100,684.47	\$ 24,917,318.87	\$	291,731.87	\$	\$	\$	298,479.56	\$ 2,719,854.09
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				52	\$ 1,306,079.11	\$ 15,672,949.37	\$	217,679.85	\$	\$	\$	1,856,691.11	\$ 19,924,118.85
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				2	\$ 21,452.70	\$ 257,432.45	\$	35,754.51	\$	\$	\$	58,246.35	\$ 365,008.76
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				31	\$ 370,681.98	\$ 4,447,943.76	\$	61,779.97	\$	\$	\$	1,058,570.99	\$ 6,186,061.72
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				589	\$ 10,821,653.03	\$ 129,859,936.99	\$	18,036,088.47	\$	\$	\$	18,585,426.54	\$ 168,284,950.85
	JEFE TECNICO DE LECTURISTA				21	\$ 661,373.89	\$ 7,936,186.69	\$	1,102,288.82	\$	\$	\$	830,486.95	\$ 9,970,492.43

INTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE PRIMERA MODIFICACION 2025

ENTIDAD PUBLICA: TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO	NOMBRE DE LA PLAZA	ASIGNACION DE LA PLAZA	FF	NO. PLAZA	DETALLE Y SALARIO BASE	111-113	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000

ANTILLA DE PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE PRIMERA MODIFICACION 2021

ENTIDAD PUBLICA: TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO	NOMBRE DE LA PLAZA	FF	NO. PLAZA	111-113 DEBITOS Y BUELOS BASE		(1) PRIMAS POR PAGOS DE SERVICIOS EFECTUOS PRESTADOS	132 PRIMA VIGILANCIAL Y CONTRAL	132 COMPARACION DE FRI DE AÑO (MOMENTO)	133 COMPARACION DE FRI DE AÑO (MOMENTO)	134 COMPARACION DE FRI DE AÑO (MOMENTO)	OTRAS PRESTACIONES	SUMA TOTAL DE REINTEGRACIONES
				ANUAL	ANUAL							
ENTIDAD PUBLICA: TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO	DIRECCION DE POLITICA FISCAL Y MEJORA HACENDARIA		1	\$ 15,558.35	\$ 186,700.15	\$	\$	\$ 2,593.06	\$ 25,930.58	\$	\$	\$ 245,202.96
	SUPERVISOR		1	\$ 17,763.38	\$ 213,160.58	\$	\$	\$ 2,960.56	\$ 29,605.64	\$	\$	\$ 291,008.47
	DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES		3	\$ 53,290.14	\$ 639,481.74	\$	\$	\$ 8,881.69	\$ 88,816.91	\$	\$	\$ 846,225.41
	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS		1	\$ 19,586.60	\$ 235,039.25	\$	\$	\$ 3,264.43	\$ 32,644.34	\$	\$	\$ 310,141.33
	DIRECCION DE RASTROS MUNICIPALES		1	\$ 17,763.38	\$ 213,160.58	\$	\$	\$ 2,960.56	\$ 29,605.64	\$	\$	\$ 285,808.47
	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES		2	\$ 33,322.07	\$ 399,864.87	\$	\$	\$ 5,553.68	\$ 55,536.79	\$	\$	\$ 547,016.38
	DIRECCION DE SALUD PUBLICA		1	\$ 16,527.71	\$ 198,332.47	\$	\$	\$ 2,754.62	\$ 27,546.18	\$	\$	\$ 259,897.12
	DIRECCION DE VINCULACION DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES		1	\$ 15,558.31	\$ 186,699.75	\$	\$	\$ 2,593.05	\$ 25,930.52	\$	\$	\$ 256,002.48
	FISCERIA MUNICIPAL		1	\$ 15,558.30	\$ 186,699.60	\$	\$	\$ 2,593.05	\$ 25,930.50	\$	\$	\$ 256,002.30
	DIRECCION DEL CENTRO COMANDO COMPUTO Y COMUNICACION (C4) EMERGENCIAS TLAJOMULCO		2	\$ 35,526.76	\$ 426,321.16	\$	\$	\$ 5,921.13	\$ 59,211.27	\$	\$	\$ 578,516.94
	SUPERVISOR C4		2	\$ 38,368.90	\$ 460,426.79	\$	\$	\$ 6,394.82	\$ 63,948.16	\$	\$	\$ 600,474.22
	SUPERVISOR ENFERMERIA		2	\$ 36,865.63	\$ 442,387.58	\$	\$	\$ 6,144.27	\$ 61,442.72	\$	\$	\$ 564,156.26
	SUPERVISOR T. SOCIAL		2	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00	\$	\$	\$ 3,333.33	\$ 33,333.33	\$	\$	\$ 324,866.67
	TALLERISTA		10	\$ 155,215.94	\$ 1,862,591.24	\$	\$	\$ 25,869.32	\$ 258,693.23	\$	\$	\$ 2,568,441.76
	COORDINACION GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACION SOCIAL		1	\$ 15,565.18	\$ 186,782.14	\$	\$	\$ 2,594.20	\$ 25,941.96	\$	\$	\$ 257,900.89
	TECNICO DE SOPORTE DE DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS		1	\$ 18,393.74	\$ 220,724.86	\$	\$	\$ 3,065.62	\$ 30,656.23	\$	\$	\$ 291,965.58
	TECNICO DE SOPORTE DE SINDICATURA MUNICIPAL		2	\$ 30,531.72	\$ 366,380.62	\$	\$	\$ 5,088.62	\$ 50,886.20	\$	\$	\$ 69,885.86
	TECNICO ELECTROMECANICO		1	\$ 18,393.74	\$ 220,724.86	\$	\$	\$ 3,065.62	\$ 30,656.23	\$	\$	\$ 290,043.58
ENTIDAD PUBLICA: TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO	COORDINACION GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACION SOCIAL		1	\$ 116,124.90	\$ 1,393,498.82	\$	\$	\$ 19,354.15	\$ 193,541.50	\$	\$	\$ 1,803,314.47
	TECNICO LABORATORISTA		13	\$ 302,797.67	\$ 3,633,572.05	\$	\$	\$ 50,466.28	\$ 504,662.78	\$	\$	\$ 4,521,761.11
	TECNICO RADIOLOGO		1	\$ 61,792.39	\$ 741,508.72	\$	\$	\$ 10,298.73	\$ 102,987.32	\$	\$	\$ 866,794.77
	TESORERO MUNICIPAL		1	\$ 61,792.39	\$ 741,508.72	\$	\$	\$ 10,298.73	\$ 102,987.32	\$	\$	\$ 866,794.77
	TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL		1	\$ 14,393.79	\$ 172,725.48	\$	\$	\$ 2,398.96	\$ 23,989.65	\$	\$	\$ 245,200.99
	TOPOGRAFO		1	\$ 15,565.19	\$ 186,782.28	\$	\$	\$ 2,594.20	\$ 25,941.98	\$	\$	\$ 257,901.05
	DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA		1	\$ 15,565.19	\$ 186,782.28	\$	\$	\$ 2,594.20	\$ 25,941.98	\$	\$	\$ 255,021.05
	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		1	\$ 15,565.19	\$ 186,782.28	\$	\$	\$ 2,594.20	\$ 25,941.98	\$	\$	\$ 255,021.05
	DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL		12	\$ 220,737.14	\$ 2,648,845.73	\$	\$	\$ 36,789.52	\$ 367,895.24	\$	\$	\$ 3,434,219.07
	DIRECCION DE SALUD PUBLICA		2	\$ 34,753.69	\$ 417,044.28	\$	\$	\$ 5,792.28	\$ 57,922.82	\$	\$	\$ 542,241.90
	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL		3	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$	\$	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$	\$	\$ 534,260.00
	DIRECCION DE SALUD PUBLICA		11	\$ 171,803.08	\$ 2,061,636.93	\$	\$	\$ 28,633.85	\$ 286,338.46	\$	\$	\$ 2,775,222.06
	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL		1	\$ 10,700.00	\$ 128,400.00	\$	\$	\$ 1,783.33	\$ 17,833.33	\$	\$	\$ 185,286.67
	COORDINACION GENERAL DE POTENCIA ECONOMICA		1	\$ 10,700.00	\$ 128,400.00	\$	\$	\$ 1,783.33	\$ 17,833.33	\$	\$	\$ 185,286.67
	DIRECCION DE ADMINISTRACION		1	\$ 10,700.00	\$ 128,400.00	\$	\$	\$ 1,783.33	\$ 17,833.33	\$	\$	\$ 185,286.67
	DIRECCION DE PLAZAS PUBLICAS		3	\$ 32,100.00	\$ 385,200.00	\$	\$	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	\$	\$	\$ 535,800.00
	DIRECCION DE UNIDADES DEPORTIVAS		3	\$ 31,400.00	\$ 376,800.00	\$	\$	\$ 5,233.33	\$ 52,333.33	\$	\$	\$ 524,766.67
	UNIDAD DE ACOPIO Y SALUD ANIMAL		5	\$ 62,803.09	\$ 753,637.12	\$	\$	\$ 10,467.18	\$ 104,671.82	\$	\$	\$ 1,183,777.67
ENTIDAD PUBLICA: TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO	DIRECCION DEL SISTEMA COMERCIAL DE AGUA		17	\$ 265,227.40	\$ 3,132,728.81	\$	\$	\$ 44,204.57	\$ 442,045.67	\$	\$	\$ 592,74
	VERIFICADOR											
	DIRECCION DEL CENTRO COMANDO COMPUTO Y COMUNICACION (C4) EMERGENCIAS TLAJOMULCO											



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

OFICIALÍA DE PARTES

2025. S/Anexo

25 ene. 2025 00:44

10:07
RECIBIDO



Dirección de Mejora Regulatoria

DMR/015/2025

Asunto: Solicitud de exención.

Abogado José Luis Padilla (Tlajomulco) es tuyo
Director de Investigación y procesos edilicios
PRESENTE

En atención a su oficio SG/041/2025/DIPE, donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a la propuesta de la primera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, dos mil veinticinco, al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 78, fracciones II y III, de la Ley General de Mejora Regulatoria, artículo 76, punto 2, fracción II, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 97, fracciones II y III del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al ser una disposición legal que requiere actualización periódica, y tratarse del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso en particular.

Sin otro asunto a tratar, en espera de respuesta positiva a mi petición, quedo a la orden para cualquier aclaración o duda respecto de lo solicitado en la extensión 3519.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 22 de enero de 2025.


Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN DE MEJORA
REGULATORIA**

C.c.p. Archivo

PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVISTICO (PADA) 2025

ANTECEDENTES DEL ARCHIVO

EL 29 de marzo de 1995 en la administración municipal del presidente Manuel Guzmán de la Torre se inauguró el Archivo del municipio, sin embargo, sus antecedentes se remontan a la administración anterior presidida por el Lic. Antonio Sánchez Ramírez, pues a iniciativa de su Secretario General Dr. Norberto Cerrillos Velasco se procedió al rescate de los documentos que se encontraban almacenados (desde tiempos inmemoriales) detrás del reloj municipal, en calle Donato Guerra No.10, en Tlajomulco.

Desde su inauguración, el archivo ha contado con los siguientes funcionarios encargados del despacho, quienes se han desempeñado primero como jefes y luego como directores (a partir del año 2000):

- 1993-1994 Agustín Trujillo Peña.
- 1995-1997 José Luis Rodríguez Robles.
- 1998-1999 Juan José Parra Torres.
- 2000 Luis Octavio Coter Bernal.
- 2001-2003 José Simón Vázquez Ramírez.
- 2004-2006 Francisco Delgado Gutiérrez.
- 2007-2009 Eduardo Vázquez Carranza.
- 2010-2012 Rosalba Chávez Chávez.
- 2012-2015 Sergio Ángel Macías.
- 2015-2018 José Luis Rodríguez Robles.
- 2018-2024 Miriam Jimeno Uribe.
- 2024 -2025 José Chávez García.

El 9 de diciembre del 2019 el Archivo General del Municipio quedó inscrito en el Registro Nacional de Archivos Históricos con código MX14097AGMTZJ

El 29 de agosto de 2024 se logró obtener el ISO 9001:2015, norma Internacional que promueve la adopción de procesos para desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad. (Vigente hasta el 16 de octubre de 2026).

PROBLEMÁTICA DEL ARCHIVO

Limitantes y factores de riesgo: No se han podido recibir los archivos que generan en su conjunto todas las dependencias del ayuntamiento por falta de espacio y anaqueles, además, el archivo de concentración no cuenta con las condiciones apropiadas, el techo es de lámina y la cercanía de las cajas con la misma pone en riesgo su preservación, (por el calor), y en el



TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

peor escenario pudiera ocurrir incendio, por lo que urge su depuración y la construcción de la cuarta etapa del archivo.

El 9 de septiembre del 2010 se realizó la primera depuración del archivo con el Visto Bueno de una Comisión Técnica avalada por el ayuntamiento; y a partir de ese momento se han venido realizando bajas documentales con información no relevante. La última depuración avalada por el Grupo Interdisciplinario se efectuó el 7 de mayo del 2024 en sesión del Grupo Interdisciplinario del Archivo General del Municipio, aprobándose la destrucción de 1,004 cajas de la dirección de Contabilidad, 140 cajas de la dirección de Ingresos, 80 cajas de Obras Públicas y 21 cajas de Aseo Público. En dicha sesión, Tesorería justificó la eliminación de cuentas públicas porque ya estaban aprobadas por el Congreso Local y porque ya habían cumplido con la datación que establecieron por ley, mínima de siete años; también se justificó la depuración por falta de espacio, pues su eliminación permitirá aprovechar el espacio con transferencias del presente; conviene mencionar que Tesorería es la dependencia que genera más archivos de transferencia, (entre 250 y 300 cajas anuales).

Baja documental: Es factible depurar un porcentaje importante del archivo de concentración pero para lograrlo debemos hacer una pausa en las transferencias primarias actuales (archivos que estamos recibiendo), con la ventaja que la depuración previo análisis permitirá dejar únicamente la información relevante y espacio disponible; aquí es importante aclarar que los documentos de valor histórico no se deben depurar, pero para ello se procederá con la primera transferencia secundaria al archivo histórico comprendida en el periodo 1980-2000.

Digitalización: Si bien se cuenta con un scanner especial para digitalizar, lo obsoleto del equipo de cómputo no permite el aprovechamiento total del scanner, aunado a ello no se cuenta con un espacio de almacenamiento idóneo.

MARCO DE REFERENCIA DEL PADA

La Ley General de Archivos fue publicada el 16 de junio 2018, derivado de lo anterior se emite la Ley General del Estado de Jalisco que en su artículo 22 y 23 establece en los sujetos obligados, elaborar y publicar un Plan Estratégico y un Programa Anual, que permita la mejora de la administración y gestión documental.

También debemos considerar el decreto por que se reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Archivos, en materia de atribuciones de los sujetos obligados que no forman parte de la administración federal emitido por el Congreso de la Unión el 16 de octubre de 2024.

El objetivo de la ley federal y estatal es: determinar las bases de organización de los archivos, los principios de organización y conservación, con el propósito de fomentar el resguardo, difusión y acceso público de los archivos que tienen relevancia administrativa, histórica, social y cultural.



TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO

El Grupo interdisciplinario coadyuvara en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y bajas documentales; que estará conformado de la siguiente manera:

Nombramiento	Encargado dentro del Sistema Institucional de Archivo
Secretario General	Titular del Área Coordinadora de Archivo del Sistema Institucional de Archivo
Director del Archivo General del Municipio	Secretario Ejecutivo del Grupo interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo
Dirección General Jurídica	Vocal del Grupo interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo
Dirección General de Políticas Públicas	Vocal del Grupo interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo
Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social	Vocal del Grupo interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo
Director de Transparencia	Vocal del Grupo interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo
Titular del Órgano de Control	Vocal del Grupo interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo
Jefatura de Gabinete	Vocal del Grupo interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo
Jefe de lo Consultivo	Secretario auxiliar del Grupo interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo
Jefe del Archivo Histórico	Vocal del Grupo interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo
Oficialía de Partes	Vocal del Grupo interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo

JUSTIFICACION

La finalidad del Programa Anual de Desarrollo Archivístico, (PADA) es organizar el sistema de gestión documental, aplicando las normas establecidas por las leyes federales y estatales, para lo cual este gobierno municipal en la medida de sus posibilidades apoya al archivo para cumplir con la norma.



TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

Con en el PADA 2025 se pretende contar con instalaciones dignas que cumplan con las normas necesarias para la conservación de archivos, equipándolo con estantería y tecnología adecuada, aplicable para la gestión documental. También, se busca preservar y difundir la memoria histórica de nuestro municipio, para dar una mayor identidad a los tlajomulquenses.

OBJETIVO GENERAL

Preservar y administrar el archivo de trámite y de concentración para su valoración; así como resguarda, preservar y difundir la memoria histórica y documental del municipio.

METAS Y OBJETIVOS ESPECIFICOS

Implementación de la Ley General de Archivos y la propia del estado.

Construcción de la Cuarta etapa del Archivo General.

Refrendo de la Certificación ISO 9001:2015

Difusión de la memoria histórica a través de seminarios, conversatorios y reuniones del consejo de la crónica.

Apoyo a la Feria de la Identidad con una semana de actividades.

Elaborar un libro de historia de Tlajomulco de Zúñiga para los niños y adolescentes.

ACTIVIDADES

Actualización y refrendo de la certificación ISO 9000-2015

Implementación de criterios para asegurar el cumplimiento del Sistema Institucional de Archivos.

Actualización del área coordinadora de Archivos en el Registro Nacional de Archivos.

Planificación y organización de las transferencias primarias y secundarias así como bajas documentales.

Implementación de capacitaciones y asesorías para los enlaces de los diferentes archivos de trámite del sujeto obligado.

Cumplimiento de las disposiciones de la Plataforma Nacional de Archivos en materia archivística.

Alimentación y actualización del portal del Municipio, conforme al Artículo 8, Fracción XIII.



TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

Gestión para la construcción de la cuarta etapa del edificio del Archivo General del Municipio.

Asegurar el acceso a la información, mediante la adecuada guarda, custodia y conservación de la documentación generada por los archivos de trámite.

Establecimiento de mecanismos de colaboración en materia de archivos con diversos actores a nivel estatal y federal.

Difusión de los archivos históricos a través de la actualización del inventario en el portal de obligaciones de transparencia.

Digitalización de la documentación contenida en el Archivo Histórico.

Seminario de estudios, convocatorias del consejo de la crónica y conversatorios coordinados por la Dirección del Archivo General.

Contribución al ejercicio del derecho a la verdad y a la memoria histórica, conforme a las normativas vigentes.

Promoción y fomento de la cultura archivística en el Municipio.

ALCANCE

El pda 2025 contempla dos eventos novedosos y uno prioritario como el apoyo a la Feria de la Identidad y el libro de historia para niños y adolescentes

La prioridad será la construcción de la cuarta etapa del edificio del archivo pues proporcionara el espacio adecuado y necesario para el resguardo de más documentación generada por los archivo de tramites de este sujeto obligado.

ESTRUCTURA DEL ARCHIVO

Denominación: Archivo General Municipal

Sustento jurídico: Art. 51 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga

Municipio: Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Domicilio: Ocampo sur 80, Tlajomulco, colonia centro CP 45640

Superior jerárquico: Secretaria General

Recursos humanos: Un director, tres jefaturas (Administrativa, de lo Consultivo e Histórico), un analista, diez auxiliares administrativos y dos restauradores.



TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

Recursos humanos asignados (de otras áreas) y/o comisionados: un analista, un auxiliar administrativo técnico, un auxiliar administrativo, un jardinero y dos intendentes.

ARCHIVO DOCUMENTAL

Inventarios: de Secretaria General 1,366 cajas, de Concentración 3,153 cajas, archivo de licencias de construcción, alineamiento, subdivisiones y habitabilidades de Obras Públicas; archivos de CE Mujer y Registro Civil: 2,249 cajas, archivo Histórico 1,259 cajas AA, 3 PC 50 y 112 libros de Actas de Cabildo de 1978 a 2021. Total de cajas recibidas en la nueva administración (a partir de noviembre del 2024) 242. Concentrado total 8,272.

Baja Documental: Procede con aprobación del Grupo Disciplinario.

Otras transferencias y fondos que no dependen directamente del Archivo General: archivo de trámite, Bodega de Obras Públicas y de tramite: Desde 2010 Obras Públicas se reservó las licitaciones y en 2017 con la construcción de la segunda etapa del archivo destinó un espacio para ello. A partir de noviembre del 2024 en este mismo espacio se relacionan y catalogan las licencias de construcción (de Ordenamiento Territorial) que van a pasar al fondo de obras públicas del Archivo General del Municipio.

Espacio compartido: Dentro del archivo existe un espacio reservado para Catastro y Registro Civil. (Únicamente los responsables de ésta área tienen acceso). Importante aclarar que por Ley ellos deben de tener su propio archivo y a nosotros nos falta espacio.

GESTIÓN DE RIESGOS Y AMENAZAS

Para el cumplimiento de las metas es indispensable determinar el factor de riesgo:

Objetivo:	Administración, resguardo, conservación y difusión de memoria documental.
Factor de Riesgo:	No contar con el presupuesto requerido y sucesos fortuitos.
Acción a realizar:	Gestión de recursos, implementación y seguimiento de técnicas archivísticas.
Estrategia	Calendarización de actividades a realizar, evaluación trimestral y acciones correctivas

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido dentro del presente Programa Anual de Desarrollo Archivístico, el área encargada en todo momento que apoyará al cumplimiento del presente programa, será la Dirección del Archivo General del Municipio.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 23, 23 y 46 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

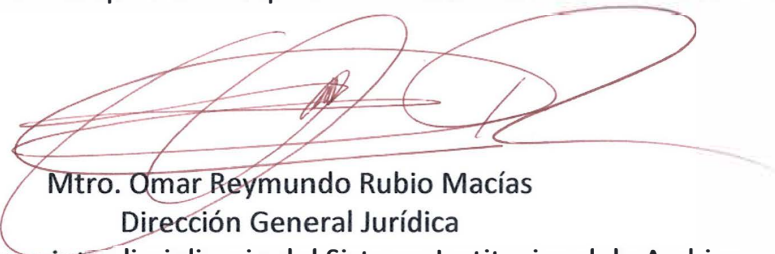


Mtro. José Tomás Figueroa Padilla
Secretario General

Titular del Área Coordinadora de Archivo del Sistema Institucional de Archivo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en su carácter de Presidente del Grupo Interdisciplinario.



Lic. José Chávez García
Director del Archivo General Municipal
Secretario Ejecutivo del Grupo interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo



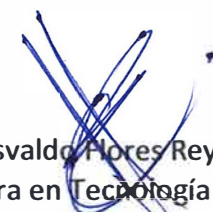
Mtro. Omar Reymundo Rubio Macías
Dirección General Jurídica
Vocal del Grupo interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo



Lic. Jethsabe Medina Plascencia
Jefa de Políticas Públicas
en representación del
Mtro. Nahúm Hernández Gallegos
Dirección General de Políticas Públicas
Vocal del Grupo interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo

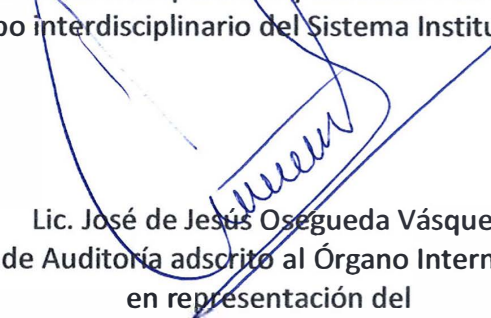


TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

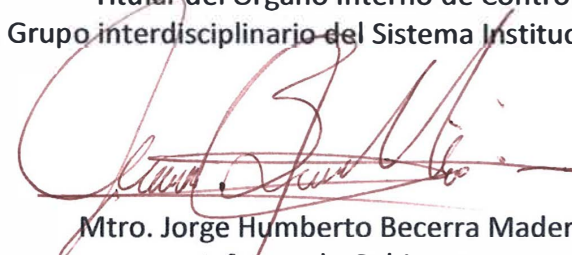

Ing. Cesar Osvaldo Flores Reynoso
Director de Infraestructura en Tecnología de la Información
en representación del

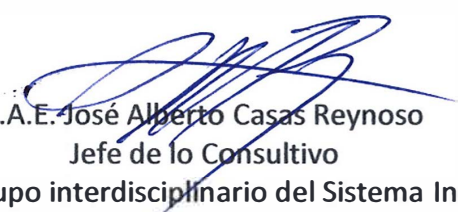
Mtro. Rodolfo Flores González
Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social
Vocal del Grupo interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo


Mtro. Alfredo Chávez Zúñiga
Director de Transparencia y Rendición de Cuentas
Vocal del Grupo interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo


Lic. José de Jesús Osegueda Vásquez
Director de Auditoría adscrito al Órgano Interno de Control
en representación del

Mtro. Jorge Armando Ortiz Tafoya
Titular del Órgano Interno de Control
Vocal del Grupo interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo


Mtro. Jorge Humberto Becerra Madera
Jefatura de Gabinete
Vocal del Grupo interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo


L.A.E. José Alberto Casas Reynoso
Jefe de lo Consultivo
Secretario auxiliar del Grupo interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo



TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

Lic. José Octavio Guevara Rubio

Jefe del Archivo Histórico

Vocal del Grupo interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo

Lic. Alma Gabriela Elizondo Ruiz

Oficialía de Partes

Vocal del Grupo interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo

La presente hoja de firmas forma parte del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2025.

Dirección de Mejora Regulatoria
DMR/017/2025 bis
Asunto: Solicitud de exención.

Lic. José Chávez García
Director del Archivo General Municipal
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
P R E S E N T E

En atención a su oficio AGM/035/2025 bis, donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a la propuesta contenida en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2025, al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 fracción III, 78, fracciones II, de la Ley General de Mejora Regulatoria, artículo 70, 76, punto 2, fracción II, y 108 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 76, fracción III, 85 y 97, fracciones II del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al ser una disposición legal que requiere actualización periódica, aunado al hecho de que no genera nuevos costos de cumplimiento para los particulares, no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso en particular.

Sin otro asunto a tratar, en espera de respuesta positiva a mi petición, quedo a la orden para cualquier aclaración o duda respecto de lo solicitado en la extensión 3519.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 29 de enero de 2025.



Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



C.c.p. Archivo

Tlajomulco
14:15 Mayo
29 ENE. 2025
RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL
ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 4 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 022/2024-2027/TC.

4.1.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que presenta la Regidora Linda Jeannethe Peña García, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno de la reforma, adición, modificación y actualización del Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y su Administración Pública Paramunicipal, se emitan los Lineamientos para la integración y funcionamiento de las Unidades de Género, y por último realice la instalación de las Unidades de Género en las diversas dependencias para los Servidores Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y su Administración Pública Paramunicipal. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.**

4.2.- Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Regidor Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para que se realicen las gestiones administrativas necesarias para la habilitación, fortalecimiento y ampliación de alcance del proyecto cultural para el desarrollo de Escuelas de Mariachi en el territorio municipal. **TURNO A LA COMISIÓN DE CULTURA E IDENTIDAD TLAJOMULQUENSE, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO COADYUVANTE.**

4.3.- Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Regidor Daniel Osorno Calvillo, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la actualización del portal de internet del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE FAMILIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTES.**

4.4.- Iniciativa de Acuerdo, que presenta la Regidora Maria Elena Rivera Estrada, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para la realización del estudio, elaboración, análisis y ejecución del proyecto de obra pública, consistente en la rehabilitación del Boulevard Lomas del Sur, en el tramo que va desde la Avenida "Jesús Michel González", hasta las vías del tren, del fraccionamiento Lomas del Sur. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.5.- Iniciativa de Acuerdo, que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno para la elaboración del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación del parque comunitario, ubicado en la calle Valle de los Bosques y Valle del Otoño Poniente, del fraccionamiento Cuatro Estaciones, de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.6.- Iniciativa de Acuerdo, que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno para la elaboración del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la habilitación de un parque comunitario a ubicarse en la calle Coto Sierra de Cabrera y Circuito Sierra de Cabrera Norte, en el fraccionamiento Lomas del Mirador de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.7.- Iniciativa de Acuerdo, que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno para la elaboración del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación de las calles Lago Ness en su cruce con Avenida Morelos y Río Sayula, así como Laguna del Venado, Lago Rapal y Pañuelas perteneciente al fraccionamiento La Arbolada, de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.8.- Iniciativa de Acuerdo, que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno para la elaboración del proyecto urbano, consistente en la instalación y reparación de luminarias del parque ubicado en Avenida Artes y Coto Arquitectos en el fraccionamiento Los Cántaros de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

4.9.- Iniciativa de Acuerdo, que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno para la elaboración del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la instalación de un sistema de desagüe fluvial, en el Coto Barcelona, del fraccionamiento Nueva Galicia, ubicado en la Avenida Nueva Galicia número 1530 de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.10.- Iniciativa de Acuerdo, que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno para la elaboración del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la instalación de un muro de contención, en la carretera al Zapote, perteneciente a Delegación de Zapote del Valle de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.11.- Iniciativa de Acuerdo, que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno para la elaboración del proyecto

urbano de infraestructura, consistente en la sustitución del drenaje, ubicado en la calle Privada Emiliano Zapata, perteneciente a la Delegación de Zapote del Valle de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.12.- Iniciativa de Acuerdo, que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno para la elaboración del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación de la carretera al Zapote, desde Camino al Píal hasta Camino a Santa Cruz, perteneciente a la Delegación de Zapote del Valle de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jlv.



TACO
TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL
Secretaria General.
PA/277/2024-2027/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 4.13 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 023/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la prórroga para la Dictaminación del punto de acuerdo PA/699/2021-2024, solicitada mediante oficio MRT/044/2024, por el Regidor Marcos Rosalio Torres, Presidente de la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, de este Municipio.

SEGUNDO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.
**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO
DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".**



MTRO. JOSÉ TOMAS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 5.1 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 024/2024-2027.

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 66, fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el nombramiento de Juezas y Jueces Municipales, a las personas siguientes:

- 1.- Angélica Eunice Fajardo Márquez.
- 2.- Gustavo Collazo Garza.
- 3.- Bayron Yahel Zavala Ávila.
- 4.- José Antonio Hernández Márquez.
- 5.- María Raquel Villagrana García.

SEGUNDO. - En consecuencia, se faculta al Presidente Municipal, para que realice la toma de protesta a las Juezas y los Jueces Municipales, designados por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Oficialía Mayor, a realizar los nombramientos de las Juezas y Jueces Municipales a las personas mencionadas en el resolutivo primero.

CUARTO. - Notifiquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".**


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.





Secretaría General.
PA/324/2024-2027/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 5.2 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 025/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un apoyo económico de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional), mensuales, por el periodo de octubre a diciembre del año 2024, a favor de "*Aldea Pasitos a una Vida Mejor, Asociación Civil*", con el objeto de que se continúe en la labor de beneficiar en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a favor de niñas, niños y adolescentes de escasos recursos que presentan condiciones de discapacidad en el Municipio, de acuerdo al programa anual de trabajo 2024, que presenta con su solicitud.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal a entregar el apoyo económico referido en el resolutivo primero, por mensualidades adelantadas, así como para que realice los actos, trámites, procedimientos, erogaciones, registros y los movimientos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Con el objeto de continuar con el otorgamiento del apoyo para el año 2025, la Asociación Civil "*Aldea Pasitos a una Vida Mejor*", deberá de presentar ante la Secretaría General del Ayuntamiento lo siguiente:

- a) Informe de actividades por el periodo del mes de enero, hasta diciembre del año 2024.
- b) Proyecto o programa anual de actividades para el año 2025.

CUARTO. - Notifiquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".

MTRO. JOSÉ TOMAS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jlp/jvl.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 328 4400


 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
 DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
 P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 5.3 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 026/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Colaboración con el organismo público descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, "Doctor Jesús Mario Rivas Souza", con vigencia hasta el 05 de diciembre del año 2024, así como un nuevo Convenio de Colaboración al 30 de septiembre del año 2027, ambos con el objeto de dar continuidad a la operación del módulo de expedición de constancias de no antecedentes penales en el Municipio.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el o los Convenios de Colaboración autorizados en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para su cumplimiento.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración de los convenios de colaboración autorizados en el presente acuerdo, en coordinación con la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado mencionado.

CUARTO.- Notifiquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
 Secretario General del Ayuntamiento de
 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



17 DIC. 2024

19:37

DE TRANSPARENCIA

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 5.4 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 027/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la conformación del Grupo Interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional del Gobierno Municipal 2024-2027, para quedar de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	NOMBRAMIENTO
Presidente del Grupo Interdisciplinario	Maestro José Tomás Figueroa Padilla.	Secretario General del Ayuntamiento.
Secretaría Ejecutiva del Grupo Interdisciplinario.	Licenciado José Chávez García.	Director del Archivo General del Municipio.
Vocal del Grupo Interdisciplinario.	Maestro Omar Reymundo Rubio Macias.	Director General Jurídico.
Vocal del Grupo Interdisciplinario.	Maestro Nahúm Hernández Gallegos.	Dirección General de Políticas Públicas.
Vocal del Grupo Interdisciplinario.	Maestro Rodolfo Flores González.	Coordinador General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental.
Vocal del Grupo Interdisciplinario.	Maestro Alfredo Chávez Zúñiga.	Director de Transparencia.
Vocal del Grupo Interdisciplinario.	Maestro Jorge Armando Ortiz Tafoya.	Titular del Órgano Interno de Control.
Vocal del Grupo Interdisciplinario.	Maestro Jorge Humberto Becerra Madera.	Jefatura de Gabinete.
Secretaría Auxiliar del Grupo Interdisciplinario.	L.A.E. José Alberto Casas Reynoso.	Jefe de lo Consultivo.

Vocal del Grupo Interdisciplinario.	Licenciado José Octavio Guevara Rubio.	Jefe del Archivo Histórico.
Vocal del Grupo Interdisciplinario.	Licenciada Alma Gabriela Elizondo Ruiz.	Jefa de Oficialía de Partes.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza al Presidente del Grupo Interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a tomar la protesta de Ley a dicho Grupo, así como a sus integrantes para designar a sus respectivos suplentes, en los términos de Ley y la reglamentación municipal aplicable.

TERCERO.- Notifiquense por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jjp/jvl.



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 5.5 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 028/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración con la Asociación Civil denominada Instituto de Análisis de Política Familiar, A.C. (IAPF), con el objeto de promover acciones de gobierno diversas, como actividades académicas, científicas, culturales, formativas y de intervención comunitaria, que fomente políticas públicas con perspectiva de derechos humanos, desde la óptica familiar para el desarrollo sostenible y promoción del bienestar integral de las familias del Municipio, con efectos a partir del día en que se suscriba y hasta el 30 de septiembre del año 2027.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, a la Sindica Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban el Convenio de Colaboración descrito en el resolutivo primero del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General Jurídica para que en coordinación con el Instituto de Análisis de Política Familiar, A.C. (IAPF), procedan a la elaboración y formalización del Convenio de Colaboración materia del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a efecto de que se coordine con el Instituto de Análisis de Política Familiar, A.C. (IAPF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco) y el Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (CENDI), para que se realicen las estrategias y actividades dirigidas a fomentar políticas públicas con perspectiva familiar para la generación de una ciudad familiarmente sostenible, en apoyo a la defensa y promoción de los derechos humanos, de la equidad de género, del fomento educativo, cultural y científico, así

como todos los actos y demás trámites necesarios para el debido cumplimiento del Convenio de Colaboración que se autoriza suscribir.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,
Secretario General del Ayuntamiento de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.

Secretaría General.
 PA/358/2024-2027/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
 DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
 P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 5.6 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 029/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 y 50 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la integración del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPPLADEMUN), para el período constitucional del Gobierno Municipal 2024-2027, para quedar como sigue:

INTEGRACIÓN.	NOMBRE.	CARGO.
I.- El Presidente Municipal.	Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez.	Presidente Municipal.
II.- Dos Regidores que presidan las Comisiones Edilicias con funciones de planeación.	Miriam Violeta Vega García.	Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.
	Mtra. Thania Edith Morales Rodríguez.	Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.
III.- Un Regidor que presida la Comisión de Participación Ciudadana.	María Asunción Álvarez Solís.	Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza.
IV.- Cuatro titulares de las dependencias de la administración pública municipal con funciones de planeación.	Jorge Humberto Becerra Madera.	Jefe de Gabinete.
	Patricia Guadalupe Sandoval Martínez.	Coordinadora General de Construcción de Comunidad.
	Nahum Fernando Hernández Gallegos.	Director de Políticas Públicas.
	Fernando Villanueva Morales.	Director de Programas Estatales y Federales.
V.- Un representante de la dependencia de Participación Ciudadana de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.	Lic. Luis Roberto Córdova Álvarez.	Coordinador General de Municipios Metropolitanos.

VI.- Dos representantes de las organizaciones del sector privado.	Sebastián Martín Martínez Balderas.	Industriales y Empresarios de Tlajomulco, A.C.
	Ana Eunice Zepeda Solís.	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara Delegación Tlajomulco.
VII.- Un representante de cooperativas.	Samuel Iván Reyes Aguilar.	Cooperativa de Pescadores de Cajititlán.
VIII.- Dos representantes de la sociedad civil organizada que actúen en el municipio.	María Eugenia Espíndola Godínez.	Ayuda a Dar Vida a las Hijas de la Virgen María, A.C.
	Ernesto Navarro Núñez.	México te Necesita, A.C.
IX.- Dos representantes de organizaciones vecinales.	Angélica Beatriz González.	Presidenta del Fraccionamiento "El Paraíso".
	Rubén Zamudio González	Presidente del Cluster 2, del Fraccionamiento Hacienda Santa Fe.
X.- Dos representantes de las instituciones de educación superior y de investigación en la región.	Mtro. Octavio Raziel Ramírez Osorio.	Director de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco. U de G.
	Mtro. Víctor Ravelero Vázquez.	Rector de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
XI.- Dos líderes sociales reconocidos por su contribución al desarrollo de su comunidad.	Cindia Magali Márquez Díaz.	Presidenta del Centro Comunitario y Asistencia Social, Lomas San Agustín A.C.
	Aldo Alan Chavarría Montiel.	Fundador del Centro Latinoamericano de Atención Integral al Lesionado Medular y cofundador de Don Bosco sobre Ruedas, A.C.
XII.- Dos representantes de grupos vulnerables.	Carmen Adelina Gómez Agundis.	Presidenta de la Comunidad Sorda de Tlajomulco.
	Mtra. María de Lourdes Rivera Venegas	Representante de personas adultas mayores.
XIII.- Dos representantes de pueblos y comunidades indígenas dentro del municipio.	Alejandro Martínez Guadalupe.	Representante de la Comunidad Indígena "Sergio Barrios".
	Octavio Severiano Hernández Fabián	Representante de la Comunidad Indígena "Sergio Barrios".
XIV.- Dos representantes de las Delegaciones Municipales.	Eligio Maldonado Olide.	Delegación "El Zapote del Valle".
	Gladis Gabriela Barrena Pacas.	Cabecera Municipal de Tlajomulco.
XV.- Un Secretario Técnico quien será designado por el Presidente Municipal.	Licenciado Víctor Julián Rosales Rodríguez.	Director General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a los integrantes propuestos del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPPLADEMUN), para que realicen las gestiones necesarias para el debido funcionamiento de dicho Consejo.

TERCERO.- Notifiquense el presente punto de acuerdo a los integrantes del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPPLADEMUN), y a la Dirección de Transparencia, para su conocimiento, su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".**



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/lvl.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**



El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 5.7 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 030/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, celebrar un Convenio de Colaboración con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, conocido por sus siglas (IEPC), con el objeto establecer la ejecución de actividades y programas de participación ciudadana, educación cívica y electoral dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración autorizado en el resolutivo PRIMERO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- En consecuencia el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, faculta al Maestro José Tomas Figueroa Padilla, en su carácter de Secretario General para que dé seguimiento a los Compromisos derivados del Convenio que se suscriban con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, conocido por sus siglas (IEPC).

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".**



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TFP/jpp/jvl.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 5.8 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 031/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del fidecomiso denominado Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), con el objeto de realizar actividades relativas a las funciones de difusión, promoción, información, orientación, revisión de documentos, apoyo en recuperación y seguimiento en razón de sus posibilidades, para el otorgamiento de productos financieros y servicios de desarrollo empresarial, dirigidas a emprendedores y a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) en el Municipio, con vigencia hasta el 05 de diciembre del año 2024, así como un nuevo Convenio de Colaboración al 30 de septiembre del año 2027.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban los Convenios de Colaboración autorizados en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para su cumplimiento.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la formalización de los convenios de colaboración autorizados en el presente punto de acuerdo, en coordinación con el área jurídica de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL).

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Coordinación General de Desarrollo Económico a dar seguimiento al convenio de colaboración y las acciones derivadas del mismo, autorizado en el presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/jvl.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 5.9 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 032/2024-2027.

Primero.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, por conducto del titular de representación en el Estado de Jalisco para que, por conducto de las dependencias competentes y responsables, se realicen las gestiones técnicas, jurídicas, administrativas y operativas necesarias para que los pobladores de las colonias, comunidades y asentamientos de La Perla, Las Chivas y la Nueva Alameda del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, afectadas por la contaminación de la Presa del Ahogado, sean contemplados en los alcances y acciones específicas de atención y mitigación que se desprenden de la Recomendación 134/2022, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre el caso de las violaciones a los derechos humanos a un medio ambiente sano, al agua y saneamiento, a la salud y al principio del interés superior de la niñez, derivado de la contaminación en el Río Santiago en el Estado de Jalisco.

Segundo.- Gírese atenta comunicación y respetuoso exhorto a la Secretaría de Gestión Integral del Agua del Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, mediante el cual se haga extensiva la solicitud a la que se refiere el resolutivo anterior, y dentro del ámbito de su competencia y atribuciones establecidas en la legislación aplicable, asista a este Ayuntamiento en la inclusión de dichas poblaciones, comunidades y asentamientos, en los alcances y acciones de mitigación que se desprendan de los proyectos integrales de atención, relacionados con el Río Santiago y la Cuenca El Ahogado.

Tercero.- Gírese atenta comunicación a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que, en los términos descritos en los resolutivos antecedentes, se haga extensiva la solicitud para la inclusión de dichas poblaciones, comunidades y asentamientos como beneficiarios de los alcances y acciones de mitigación, que se desprendan de los proyectos integrales de atención, relacionados con el Río Santiago y la Cuenca El Ahogado, a través de las instancias competentes y responsables.

Cuarto.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA
LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"**

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 5.10 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 033/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover la ejecución de la obra pública consistente en la pavimentación en concreto hidráulico o zampeado, cambio de redes hidrosanitarias, construcción de banquetas e instalación de luminarias, en la calle Prolongación Matamoros, Etapa II, desde la conclusión de la Etapa I, hasta la intersección con la calle Vallarta, en la Delegación de San Agustín.

SEGUNDO.- Una vez integrado el proyecto urbano y de infraestructura que se señala en el resolutivo que antecede, se faculta al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Obras Públicas y con el apoyo de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, se realicen los trámites correspondientes para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio y en su momento se ejecute como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio.

TERCERO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".**



Municipio de Tlajomulco
MTRO. JOSÉ TOMAS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/jvl.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE.**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 5.11 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 034/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un convenio de colaboración, con efectos a partir del 01 de octubre del año 2024, a efecto de seguir suministrando agua potable a la Delegación Municipal de San Miguel Cuyutlán, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través del pozo ubicado en el predio "La Huerta", propiedad del C. José Luis Andrade Ibarra.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración, con el C. José Luis Andrade Becerra, como propietario de la fracción del predio donde se ubica el pozo, como con el usufructuario vitalicio José Luis Andrade Ibarra, con la vigencia del 01 de octubre del año 2024 al día 30 de abril del año 2025, prorrogable por el resto de la administración, para continuar suministrando agua potable a la Delegación Municipal de San Miguel Cuyutlán, el cual podrá ser prorrogado en tanto se logre obtener otra fuente de abastecimiento para dicha Delegación.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General Jurídica, para elaborar el convenio de colaboración descrito en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Directora General de Agua Potable y Saneamiento, para efecto de operar, dar mantenimiento al Pozo mencionado en el resolutivo PRIMERO, así como garantizar suministro de agua potable para la Delegación de San Miguel Cuyutlán.

QUINTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA
LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"**

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

**Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
 DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
 PRESENTE.**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 5.12 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 035/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación e integración del Comité de Fiestas Patronales en honor de los Santos Reyes de Cajititlán 2025, para quedar de la siguiente manera:

Cargo en el Comité.	Nombre.	Dependencia.
Presidenta.	Maria Concepción García Contreras.	Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense.
Coordinador General.	Mtra. Thania Edith Morales Rodríguez.	Síndica Municipal.
Coordinación de Turismo.	Jaime Ernesto Paz Guzmán.	Director General de Turismo y Promoción a las Tradiciones.
Coordinador de Presupuestos.	Lic. Christian Castro Castro.	Tesorero Municipal.
Coordinador Ejecutivo y de Personal.	Ing. Ignacio Javier Curiel Dueñas.	Oficial Mayor.
Coordinación de Dependencias.	Jorge Humberto Becerra Madera.	Jefe de Gabinete.
Coordinación de Eventos.	Eva Jetzabel Ramírez Hernández.	Coordinadora General de Servicios y Atención a Trámites.
Coordinación de Seguridad Pública.	Comisario Eduardo Alonso Silva Navarro.	Comisario de la Policía Preventiva Municipal.
Coordinación de Servicios Médicos.	Dr. Adrián Salcido Trigo.	Director General de Salud Pública.
Coordinación de Protección Civil y Bomberos.	Comandante Diana Becerra Pérez.	Directora General de Protección Civil y Bomberos.

Coordinación de Servicios Municipales.	Lucio Miranda Robles.	Titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.
	Lic. José Manuel Padilla Díaz.	Director de Aseo Público.
	Lic. María del Carmen Mata Ramos.	Directora General de Agua Potable y Saneamiento.
	C. Alfonso Mariscal Olivares.	Director de Alumbrado Público.
Coordinación de Movilidad.	César Noel Bajonero Ramírez.	Director de Movilidad.
Coordinación de Servicio Social.	Anabel Rubio Ramos.	Directora General del DIF Tlajomulco.
Coordinación de Participación Ciudadana.	Erich Sunderman Arriero.	Director General de Participación Ciudadana.
	Patricia Guadalupe Sandoval Martínez.	Coordinadora General de Construcción de Comunidad.
Coordinación de Apoyo en Protocolo.	Verónica García Barba.	Directora General de Relaciones Públicas.
	Liliana García Tovar.	Directora de Protocolo.
Coordinación de Apoyo en Comunicación Social.	Maribel Reyes Velasco.	Coordinadora General de Comunicación Social.
Coordinación de Apoyo en los Eventos. (Control de Inspección y Comercio).	Oscar Ernesto Castañeda Rivas.	Director General de Inspección Vigilancia y Responsabilidad Civil.
	Lucio César Roblero García.	Director de Control al Comercio en Vía Pública.
	Óscar Fernando Lozano Gutiérrez.	Jefe de Mercados.
Coordinación en y Delegaciones.	Lic. Julia María Preciado Martínez.	Directora de Agencias y Delegaciones.
Representante de la Parroquia en Cajititlán de los Reyes.	Sr. Pbro. Enrique Lozano Renteria.	Párroco.

La coordinación logística de las mañanitas y desayunos será de acuerdo al siguiente calendario:

Fecha	Coordinadores
30 de diciembre del año 2024.	1.- Lorenzo Reyes González. 2.- Eriberta Casillas Herrera.
31 de diciembre del año 2024.	1.- Graciela Ponce Portillo. 2.- Jesús Santos Casillas. 3.- Antonio Santos Casillas. 4.- Lucio Díaz Castro.
01 de enero del año 2025.	1.- Eduardo Montes. 2.- Eduardo de Jesús Montes Contreras. 3.- Maria de Lourdes Cárdenas Rodríguez. 4.- Rafael Gaspar Hernández. 5.- Leticia Santos Casillas.
02 de enero del año 2025.	1.- Cornelio Sebastián Rodríguez. 2.- Bertha Sebastián Portillo.
03 de enero del año 2025.	1.- Gabriel García Casillas Cárdenas. 2.- J. Manuel Casillas Herrera. 3.- Emilio Villanueva Flores. 4.- Francisco Villanueva Trujillo.
04 de enero del año 2025.	1.- Felicitas Rosas Luna. 2.- Cecilio Guevara Castañeda. 3.- Federico Enríquez Aro.
05 de enero del año 2025.	1.- Gregorio Romero Portillo. 2.- Héctor Rodríguez A. 3.- Ofelia Romero Íñiguez.
06 de enero del año 2025.	1.- Juan Cortés Romero. 2.- José Luis Contreras González. 3.- Diego Alejandro Zúñiga Vargas. 4.- Antonio de Jesús Cazares Casillas. 5.- Arnulfo Casillas Pérez.
07 de enero del año 2025.	1.- Antonio Contreras Herrera. 2.- J. Refugio Rodríguez Rodríguez. 3.- Juan Manuel Casillas Herrera. La coordinación de la peregrinación de reyes por el lago: 1.- José Florentino Flores Rosales. 2.- Secretaría de Marina.
08 de enero del año 2025.	1.- Florentino Flores Rosales. 2.- Francisco Javier Cortés Gaspar. 3.- Carlos Daniel Cortés Gaspar. 4.- José de Jesús Cortés Gaspar.

SEGUNDO.- Adicionalmente se instruye al Comité de Fiestas Patronales de los Santos Reyes de Cajititlán 2025, para que brinde el apoyo necesario en los eventos religiosos de Cajititlán durante los días domingo del mes de enero de 2025.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a las y los integrantes del Comité de las Fiestas Patronales de los Santos Reyes de Cajititlán 2025, para apoyar en la organización, coordinación, desarrollo y seguridad de las peregrinaciones y todas las actividades que se lleven a cabo durante el periodo de las referidas Fiestas Patronales.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".**


MTRO. JOSÉ TOMAS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.





Tlajomulco
TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL
Secretaría General.
PA/400/2024-2027/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE.**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 5.13 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 036/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el inicio de las gestiones del Programa de Capacitación y Actualización en materia de Protección de Datos Personales, dirigido a las y los servidores públicos del Municipio y sus organismos públicos descentralizados, en conjunto con el Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Oficialía Mayor y a la Dirección de Transparencia para la elaboración, gestión y difusión de un Programa de Capacitación y Actualización, en materia de Protección de Datos Personales, dirigido a las y los servidores públicos del Municipio.

TERCERO.- Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza a la Dirección de Transparencia, a someter a la revisión y aprobación del Comité de Transparencia del Municipio, el Programa de Capacitación y Actualización en materia de Protección de Datos Personales, de conformidad a la normatividad en la materia.

CUARTO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".**

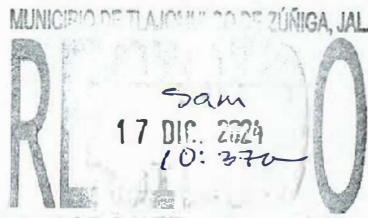


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jvl.

SiempreCerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400



Secretaría General.
PA/404/2024-2027/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE.

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 5.14 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 037/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir el Convenio de Colaboración con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con el fin de abonar a la cultura de transparencia y a garantizar el derecho humano a la información.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio autorizado en el resolutivo Primero del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Del mismo modo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General Jurídica, para que en ejecución de sus atribuciones, realice las revisiones, actos y trámites tendientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

CUARTO.- Así mismo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección de Transparencia, para que organice, coordine y realice los trámites tendientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

QUINTO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y registre en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/fjpp/jvl.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70. CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE.

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 5.15 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 038/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir el Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI, por sus siglas en inglés), con el objeto de establecer las bases, estrategias y actividades de Gobierno Abierto.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio autorizado en el resolutive Primero del presente punto de acuerdo

TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General Jurídica, para que en ejecución de sus atribuciones, realice las revisiones, actos y trámites tendientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

CUARTO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Recibido
23/12/2024
16:21
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
Irene Lizárraga
TRANSPARENCIA

TACO
TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL
Secretaría General.
PA/493/2024-2027/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 6.4 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 039/2024-2027/TC.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como convocante, la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor Marcos Rosalio Torres, que tiene por objeto el reformar y adicionar el artículo 26 del Reglamento del Proceso de Entrega Recepción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jpp/jvl

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 6.6 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 040/2024-2027/TC.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a las Comisiones Edilicias de Finanzas Pública y Patrimonio, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Política Social, como coadyuvante, para el estudio, análisis y dictaminación de la propuesta para la implementación de una Aportación Voluntaria, por la cantidad de \$20.00 (veinte pesos 0/100 moneda nacional) en el pago del Impuesto Predial, para ser destinado a Programas de Personas Adultas Mayores, mediante la incorporación a la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025, a través de su reforma, una vez que entre en vigor la misma el 01 de enero del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal, así como al Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-Tlajomulco, para que en auxilio de los trabajos de las Comisiones Edilicias dictaminadoras, propongan los lineamientos específicos para la recaudación, administración de las aportaciones voluntarias, así como para contemplar los mecanismos de transparencia y rendiciones de cuentas, para su posterior aprobación definitiva por este Ayuntamiento en Pleno.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Tlajomulco
TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL
Secretaría General.
PA/2852024-2027/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 3.1 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 041/2024-2027/TC.

3.1.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que presenta el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2025, a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, con invitación abierta a las y los municipales integrantes del Ayuntamiento que deseen participar en la discusión.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jlp/jvl.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70. CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO 33 3283 4400



TACO
TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL
Secretaría General.
PA/288/2024-2027/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 3.2 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 042/2024-2027/TC.

3.2.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que presenta el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Administración Pública, como coadyuvante, el proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.





TACO
TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL
Secretaría General.
PA/291/2024-2027/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 3.3 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 043/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la integración de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos (COMUR), en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente a la administración municipal 2024 – 2027, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 y 10 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y artículo 6, 13 y 14 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para quedar de la siguiente forma:

REPRESENTACIÓN	TITULAR
Presidente Municipal, como Presidente de la COMUR.	Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez.
Regidor Movimiento Ciudadano (MC), como Vocal.	Lic. Luis Javier Gómez Rodríguez.
Regidora Partido Acción Nacional (PAN), como Vocal.	Lic. Maria Elena Rivera Estrada.
Regidora Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), como Vocal.	C. Blanca Lorena Ortega Rea.
Regidor Partido Revolucionario Institucional (PRI), como Vocal.	Lic. Marcos Rosalio Torres.
Síndica Municipal, como Vocal.	Mtra. Thania Edith Morales Rodríguez.
Secretario General del Ayuntamiento, como Vocal.	Mtro. José Tomás Figueroa Padilla.
Director de Catastro Municipal, como Vocal.	Lic. Adán Mora Buitrón.
Procurador de Desarrollo Urbano, como Vocal.	Dr. Noé Saúl Ramos García.

Directora General del Registro Público de la Propiedad del Comercio.	Mtro. Erik Daniel Tapia Ibarra.
Encargado de despacho de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	Arq. Daniel Benítez Núñez.
Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios, como Secretario Técnico.	Lic. Miguel Ángel Lazo Lazo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a los integrantes de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos (COMUR) para designar a sus respectivos suplentes.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registre en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 3.4 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 044/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación del punto 1.1.8 de las Reglas de Operación del Programa Municipal denominado "Estudiante Aprueba, para el Ejercicio Fiscal 2024", publicadas en la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, volumen XV, publicación II, de fecha 02 de febrero del 2024, en los términos de la iniciativa de origen, así como destinar una ampliación presupuestal de hasta \$89'878,900.00 (Ochenta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el ejercicio fiscal del año 2024, para su implementación.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General Construcción de Comunidad, a la Dirección General de Política Social y a la Dirección de Estudiante Aprueba, a la Dirección de Transparencia, Dirección de Políticas públicas, y Jefatura de Gabinete, a dar continuidad a la implementación del Programa Municipal "Estudiante Aprueba, para el Ejercicio Fiscal 2024".

TERCERO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/jvl.



Secretaría General.
PA/308/2024-2027/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TRANSPARENCIA
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 3.5 del orden del día, se aprobó por **mayoría calificada de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 045/2024-2027.

PRIMERO.- Se autoriza la contratación multianual de una o más personas físicas y/o jurídicas especializadas en la recuperación de cartera, con el fin de que, en representación auxiliar del Gobierno Municipal, implementen acciones, programas y proyectos de notificación, persuasión y, en su caso, desarrollen estrategias y planes de trabajo relacionados con el Procedimiento Administrativo de Ejecución para el cobro de dichas obligaciones fiscales, conforme a los esquemas detallados en el presente punto de acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor, a través de la Unidad Centralizada de Compras, para que de manera urgente, lleve a cabo el proceso de selección de las personas físicas y/o jurídicas idóneas para realizar la labor encomendada conforme a los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Asimismo, se dispone que la Tesorería Municipal informe a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga sobre el desempeño de estas contrataciones, proporcionando un reporte semestral de avances. Este informe deberá incluir, de manera enunciativa pero no limitativa, el número de cuentas en mora recuperadas o cobradas, los números de cuenta y elementos de identificación correspondientes, así como el monto recaudado mediante dichos cobros.

CUARTO.- Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a fin de que, una vez concluido el trámite correspondiente conforme a la Ley de Compras Gubernamental, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedan a elaborar los contratos de prestación de servicios pertinentes.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA

Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 3.7 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 046/2024-2027/TC.

Primero.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, del proyecto de Decreto por el que se propone modificar el Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Segundo.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

RECIBIDO
12 DIC. 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

JTFP/jpp/jvl.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 3.6 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 047/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección General Jurídica y a la Dirección de Ordenamiento Territorial, para que en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen las gestiones y acciones necesarias para habilitar la calle Enrique Limón Díaz, a su intersección con Camino a las Moras, para mejorar la movilidad y conectividad en la zona oeste del Municipio.

SEGUNDO.- Notifiquense mediante oficio y Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de diciembre del año 2024, en el desahogo del punto 3.1 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 048/2024-2027.

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201, 202, 206, 210, del 212 al 218 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 2, fracción III, 3 segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 6, fracción I y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco, y en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024; el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante éste, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la plantilla del personal que forma parte la cuarta modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante a éste, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la autorización a la Tesorería Municipal para realizar, durante el cierre del ejercicio fiscal 2024 y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones y ejercer los recursos en las partidas que correspondan, necesarias con los objetivos siguientes:

- a) Los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33.

- b) Los recursos que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse como consecuencia de la aportación para fines específicos federales, estatales y municipales que se deriven de Convenios celebrados o que se celebren durante el cierre del ejercicio fiscal para el año 2024.
- c) Los recursos del "Fondo de Espacio de Paz", como destino integrado por la partida 5811 denominada "Terrenos", correspondiente al "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio" y el capítulo 6000 donde se considere un destino para el "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos", el cual se ejercerá conforme a lo previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuando ingresen recursos para los mismos, y en caso de existir adecuaciones de estos rubros antes mencionados.
- d) Los recursos del Consejo de Colaboración, en proceso de liquidación por extinción, se transfieran a una fuente de financiamiento específica abierta por la Tesorería Municipal en el capítulo 6000, mismo que se ejercerá en proyectos de obras públicas aprobados el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, durante el ejercicio fiscal 2024, en relación o de acuerdo con el polígono o área de beneficio determinada por el Consejo de Colaboración en su sesión de fecha 27 de febrero del año 2020, hasta la conclusión del presente ejercicio fiscal.
- e) Los recursos de la partida 4331 denominada "Subsidios a la Inversión", de acuerdo a los flujos de inversión privada que hagan efectivos los incentivos fiscales en las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- f) Los recursos de las partidas 3961 denominada "Otros Gastos por Responsabilidades", 3262 denominada "Diversos Gastos por Incidente Vial" y 3963 denominada "Responsabilidad Patrimonial".

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica lo siguiente:

- a) Para llevar a cabo las adjudicaciones directas establecidas en el artículo 24.1, fracción X de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).
- b) Para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios establecidas en el artículo 72 de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que durante el cierre del ejercicio del fiscal, realice las transferencias entre partidas y capítulos del Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2024, esto previa petición y justificación del área interesada, y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Municipio y organismos paramunicipales.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal a registrar en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, como existencias financieras, en las partidas y para los fines que en los ejercicios fiscales 2023 y 2024 estuvieran autorizados, los saldos de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2023, así como de otros programas federales y estatales que después del cierre del ejercicio fiscal 2024 resulten con saldos que puedan ser ejercidos, de acuerdo a la normatividad aplicable.

SÉPTIMO.- Respecto de los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de los programas del año 2023, tanto del Gobierno Federal, como del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros a las instancias correspondientes de ambos órdenes de gobierno; así como que los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de las aportaciones de tales programas que le correspondieron al Municipio, sean reintegradas a la hacienda pública municipal para formar parte del ingreso propio para el ejercicio del año 2024 o 2025 dentro de los parámetros previstos por los artículos 3 segundo párrafo, 4, 6, 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 12 y demás aplicables del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; con las salvedades siguientes:

a) De los recursos provenientes del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos para dotar de suficiencia presupuestal al Fondo de Espacios de Paz de los fondos previstos en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas.

b) De las aportaciones en numerario generadas por el Consejo de Colaboración en proceso de liquidación por extinción.

Para ambos casos, deberán quedar asignados en las partidas mencionadas en el resolutivo tercero, inciso c) y d) del presente punto de acuerdo, para cumplir con los fines y procedimientos administrativos establecidos en las disposiciones reglamentarias que les sean aplicables en cada caso, en los fondos a los que se transferirán los recursos ingresados por los sujetos obligados conforme al flujo en que se vayan recibiendo, durante el cierre del ejercicio fiscal 2024.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la contratación de servicios multianuales a la Oficialía Mayor para que realice el proceso de contratación y ejecución del siguiente servicio para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con Recursos Fiscales:

CONCEPTO	MONTO TOTAL	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
Adquisición y del servicio de mejoramiento y mantenimiento integral urbano con camiones de corresponsabilidad para las localidades del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$85,263,300.00	\$4,672,300.00	\$29,232,000.00	\$29,252,000.00	\$21,924,000.00

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica como obra multianual, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), facultando a la Dirección General de Obras Públicas a ejecutar la siguiente obra:

NO.	ACCIÓN	ZONA	LOCALIDAD	INVERSIÓN 2023	INVERSIÓN 2024
INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD Y SEGURIDAD					
1	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE CONTROL, COMANDO, CÓMPUTO Y COMUNICACIONES (C4) EMERGENCIAS TLAJOMULCO, UBICADO SOBRE AV. CAMINO REAL A COLIMA, 1ERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE LA TIJERA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	LÓPEZ MATEOS	LA TIJERA	\$ 27,000,000.00	\$ 73,000,000.00
				\$100,000,000.00	

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor y a la Dirección de Transparencia a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y la cuarta modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024 autorizado.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de diciembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Recibido
23/12/24
16:08
Ileana Lizárraga
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA



Secretaría General.
PA/502/2024-2027/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de diciembre del año 2024, en el desahogo del punto 3.2 del orden del día, se aprobó por **mayoría calificada de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 049/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia Reglamentos y Puntos Constitucionales, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Administración Pública, como coadyuvante; que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo 042/2024-2027/TC, aprobado en la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre del año 2024.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza con reserva presentada por el Presidente Municipal en lo general, así como en lo particular, el Decreto por el que se expide el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de diciembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlp/jvl.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de diciembre del año 2024, en el desahogo del punto 3.3 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 050/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio que resuelve el turno asentado en punto de acuerdo número PA/041/2024/2027/TC aprobado en la sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre del año 2024.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201, 202, 206, 210, del 212 al 218 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 2, fracción III, 3, segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 6, fracción I y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco, y en congruencia con los Pre-Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, con base en los ingresos que el Municipio tendrá disponibles para dicho ejercicio y que se estimaron de acuerdo a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025 que fue remitida al Congreso del Estado en tiempo y forma, a las existencias de la administración y al comportamiento de los ingresos en ejercicios anteriores, de acuerdo a los anexos que se acompañan al Dictamen autorizado y que forman parte del presente Punto de Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la plantilla del personal que forma parte del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante a éste, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal para realizar, durante el ejercicio fiscal 2025 y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones y ejercer los recursos en las partidas que correspondan, necesarias con los objetivos siguientes:

- a) Los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33;
- b) Los recursos que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse como consecuencia de la aportación para fines específicos federales, estatales y/o municipales que se deriven de Convenios celebrados o que se celebren durante el ejercicio fiscal para el año 2025;
- c) Los recursos del "Fondo de Espacios de Paz", compuesto por la partida 5811 denominada "Terrenos", correspondiente al "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio" y el capítulo 6000 donde se considere un destino para el "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos", previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuando ingresen recursos para los mismos, y en caso de existir adecuaciones de estos rubros antes mencionados;
- d) Los recursos de la partida 4331 denominada "Subsidios a la Inversión", de acuerdo a los flujos de inversión privada que hagan efectivos los incentivos fiscales en las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y
- e) Los recursos de las partidas 3961 denominada "Otros Gastos por Responsabilidades", 3262 denominada "Diversos Gastos por Incidente Vial" y 3963 denominada "Responsabilidad Patrimonial".

QUINTO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y determina lo siguiente:

- a) Para llevar a cabo las adjudicaciones directas establecidas en el artículo 24.1, fracción X de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$400,000.00 (Cuatro cientos mil pesos 00/100 moneda nacional).
- b) Para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios establecidas en el artículo 72 de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional).

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas sin que rebasen o modifiquen los techos presupuestales por capítulos del Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2025, esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Municipio y organismos paramunicipales.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal a registrar en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de

Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, como existencias financieras, en las partidas y para los fines que en el ejercicio del año 2024 estuvieran autorizados, los saldos de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2024, así como de otros programas federales y estatales que después del cierre del ejercicio fiscal 2024 resultaran con saldos que de acuerdo a la normatividad aplicable puedan ser ejercidos.

OCTAVO.- Respecto de los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de los programas del año 2024, tanto del Gobierno Federal, como del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros a las instancias correspondientes de ambos órdenes de gobierno; así como que los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivadas de las aportaciones de tales programas que le correspondieron al Municipio, sean reintegradas a la hacienda pública municipal para formar parte del ingreso propio para el ejercicio del año 2025 dentro de los parámetros previstos por los artículos 3 segundo párrafo, 4, 6, 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 12 y demás aplicables del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; con la salvedad de los recursos provenientes del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos para dotar de suficiencia presupuestal al Fondo de Espacios de Paz previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, los cuales deberán quedar asignados en las partidas mencionadas en el resolutivo cuarto, inciso c) del presente punto de acuerdo, para cumplir con los fines y procedimientos administrativos establecidos en dichas disposiciones reglamentarias, fondos a los que se transferirán los recursos ingresados por los sujetos obligados conforme al flujo en que se vayan recibiendo, durante todo el ejercicio fiscal 2025.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco que a la letra dice "El importe del presupuesto de Egresos, no deberá exceder de la estimación de los ingresos señalados para el ejercicio correspondiente por la Ley de Ingresos y de los excedentes que provengan del ejercicio inmediato anterior".

Derivado de lo anterior y abonando a las buenas prácticas de ahorro y eficiencia en el gasto del ejercicio fiscal 2024, se proyecta un ahorro de \$595,000,000.00 (Quinientos noventa y cinco millones pesos 00/100 moneda nacional) los cuales serán reintegrados al gasto para el ejercicio fiscal 2025, cuidando en todo momento las leyes y normatividad vigente en la materia, dando un total para el ante proyecto de Egresos del ejercicio fiscal 2025 de \$4,956,509,606.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta y seis millones, quinientos nueve mil seiscientos seis pesos 00/100 moneda nacional), desglosados por fuente de financiamiento en la tabla Egresos 2025.

Tabla.- Egresos 2025

Fuente de Financiamiento	Presupuesto 2025
FONDO DE APORTACIÓN AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2025 (FORTAMUN).	661,471,757.00
PARTICIPACIONES ESTATALES 2025.	261,532,572.00
PARTICIPACIONES FEDERALES 2025.	1,174,940,879.00
RECURSOS FISCALES 2025.	2,745,901,359.00
FONDO DE APORTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025 (FAISMUN).	112,663,039.00
Total General	4,956,509,606.00

Fuente: Tesorería Municipal.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza como obra multianual, con Recursos Fiscales, facultando a la Dirección General de Obras Públicas para que realice el proceso de licitación, contratación y ejecución de las siguientes obras:

PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTIANUAL 2025-2027						
Nº.	LOCALIDAD	CONCEPTO	MONTO TOTAL	HASTA POR LA CANTIDAD DE:	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2027
1	ZAPOTE DEL VALLE	MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VIALIDAD	\$ 180,000,000.00	\$ 53,333,333.33	\$ 53,333,333.33	\$ 53,333,333.34
2	CONCEPCIÓN DEL VALLE	MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE IMAGEN URBANA DE LA AVENIDA CONCEPCIÓN DEL VALLE	\$ 150,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00
3	LOMAS DEL SUR	CONSTRUCCIÓN DE PRIMER BOSQUE URBANO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA EN LA ACTUAL UNIDAD DEPORTIVA DE LOMAS DEL SUR	\$ 70,000,000.00	\$ 23,333,333.33	\$ 23,333,333.33	\$ 23,333,333.34
4	ZONA VALLES	CONSTRUCCIÓN DE COMISARIA Y ACADEMIA DE POLICIA EN ZONA VALLES	\$ 100,000,000.00	\$ 33,333,333.33	\$ 33,333,333.33	\$ 33,333,333.34
5	VARIAS	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$ 65,000,000.00	\$ 21,666,666.67	\$ 21,666,666.67	\$ 21,666,666.66
6	SAN AGUSTIN	VASO REGULADOR LAGUNITAS	\$ 50,000,000.00	\$ 16,666,666.67	\$ 16,666,666.67	\$ 16,666,666.66
7	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO	\$ 65,000,000.00	\$ 21,666,666.67	\$ 21,666,666.67	\$ 21,666,666.66
8	LA TUERA	MODERNIZACIÓN DE AVENIDA LA TUERA COMO PARTE MODULAR DE LA CONECTIVIDAD EN EL CORREDOR LÓPEZ MATEOS CAMINO REAL A COLIMA	\$ 120,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00
9	VARIAS	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$ 120,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00
10	SANTA FE	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE CLUSTERS	\$ 100,000,000.00	\$ 33,333,333.33	\$ 33,333,333.33	\$ 33,333,333.34
INVERSIÓN TOTAL			\$ 1,000,000,000.00	\$ 333,333,333.33	\$ 333,333,333.33	\$ 333,333,333.34

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la contratación de servicios multianuales a la Oficialía Mayor para que realice el proceso de contratación y ejecución de los siguientes servicios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

CONCEPTO	MONTO TOTAL	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
Adquisición y del servicio de mejoramiento y mantenimiento integral urbano con camiones de corresponsabilidad para las localidades del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$65,260,000.00	\$4,872,000.00	\$29,232,000.00	\$29,232,000.00	\$21,924,000.00
Adquisición del Servicio de Seguro para el Parque Vehicular para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$24,004,255.43	\$0.00	\$8,109,050.76	\$8,732,945.16	\$7,162,259.51
Adquisición del Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal Operativo de la Comisaria de la policía preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$22,026,544.64	\$0.00	\$8,356,768.49	\$8,306,768.49	\$6,213,007.67
Adquisición del Servicio de Seguro de Vida para el personal Administrativo y operativo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$37,075,659.75	\$0.00	\$13,356,175.30	\$13,356,175.30	\$11,263,308.15
Adquisición del servicio de Impresión en diversos formatos para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$30,000,000.00	\$0.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
Proyecto de Modernización Catastral para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$41,000,000.00	\$0.00	\$17,000,000.00	\$17,000,000.00	\$7,000,000.00
Arrendamiento puro de vehículos de emergencias, seguridad y otras dependencias del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$185,000,000.00	\$0.00	\$70,000,000.00	\$70,000,000.00	\$45,000,000.00
Arrendamiento puro de otros vehículos y maquinaria del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$170,000,000.00	\$0.00	\$67,000,000.00	\$63,000,000.00	\$60,000,000.00
Arrendamiento puro para el equipamiento de equipo de cómputo y tecnológico del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$26,900,000.00	\$0.00	\$6,900,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
Prestación de Servicios Profesionales en Recuperación de Cartera Vencida de Obligaciones Fiscales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Depende de la cantidad recuperada	\$0.00	\$40,000,000.00	\$40,000,000.00	\$30,000,000.00
Adquisición de servicio de rastreo de vehículos oficiales a través de GPS	\$7,700,000.00	\$0.00	\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	\$2,100,000.00
Impresiones, Fotocopiado y Digitalización de Documentos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	\$11,550,000.00	\$0.00	\$4,200,000.00	\$4,200,000.00	\$3,150,000.00
Programa de rehabilitación, mantenimiento y mejora de la infraestructura hidráulica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$600,000,000.00	\$0.00	\$200,000,000.00	\$250,000,000.00	\$150,000,000.00

DÉCIMO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Oficial Mayor y al Director de Transparencia a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025 autorizado.

DÉCIMO SEGUNDO. - Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de diciembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"




MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/flop/fmml



Secretaría General.
PA/523/2024-2027/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de diciembre del año 2024, en el desahogo del punto 3.4 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 051/2024-2027.

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza el proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que presenta la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Segundo. Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de diciembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

**Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jpp/jvl

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70. CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 323 4400

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de diciembre del año 2024, en el desahogo del punto 3.5 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 052/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace para la emisión de pasaportes ordinarios en nuestro Municipio, así como el cumplimiento con los requisitos establecidos en los Lineamientos para el Establecimiento y Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace Autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

SEGUNDO.- En consecuencia el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la continuidad del Convenio de Colaboración Administrativa ya establecido entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y la Secretaría de Relaciones Exteriores, o en su caso, la celebración de un nuevo Convenio de Colaboración Administrativa con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, den continuidad al convenio ya establecido, o en su caso, suscriban un nuevo Convenio, según lo autorizado en el resolutivo PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los mismos y al presente punto de acuerdo, cuyo convenio tendrá una vigencia indefinida, comenzando a surtir sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Oficialía Mayor a realizar las gestiones correspondientes para celebración de un contrato individual para la prestación de servicios biométricos, así como del establecimiento de la oficina de pasaportes en el Municipio, con las condiciones que establece la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los Lineamientos para el Establecimiento y Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace Autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Coordinación General de Trámites y Servicios, o bien la dependencia que la sustituya, derivado de la reestructuración de la Administración Pública Municipal, para que establezca, de manera conjunta con las demás dependencias municipales competentes, las estrategias y acciones a seguir para cumplir con el objeto, lineamientos, acciones y mecanismos derivados de la continuidad, o en su caso, del nuevo convenio de colaboración administrativa que se celebre con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para el funcionamiento, acondicionamiento y supervisión de la oficina municipal de enlace, para la emisión de pasaportes en nuestro Municipio.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de diciembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/ijpp/frml



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de diciembre del año 2024, en el desahogo del punto 3.6 del orden del día, se aprobó por **mayoría calificada de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 053/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y designa a la Regidora de Oposición del Grupo Edificio del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), Blanca Lorena Ortega Rea, como integrante del Consejo de Ética Pública para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de diciembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA RADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jvl.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70. CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

Secretaría General.

PA/511/2024-2027/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:



El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de diciembre del año 2024, en el desahogo del punto 3.7 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 054/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un donativo por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional), contemplado en la Secretaría Particular, Partida 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro", Proyecto 01, "Apoyo económico a Personas Físicas, Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro", Destino 05, "Teletón", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024, a la Fundación Teletón México, A.C., para apoyar a las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad que están siendo atendidos en el Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón Occidente (CRIT Occidente), procedentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que ejerza el recurso autorizado y lleve a cabo los actos, trámites, procedimientos, registros ampliaciones y transferencias presupuestales, erogaciones y demás movimientos necesarios con el objeto de realizar el donativo propuesto y dar el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de diciembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlpp/fmrl



Secretaria General.
PA/528/2024-2027/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de diciembre del año 2024, en el desahogo del punto 3.8 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 055/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza su calendario de Sesiones Ordinarias y Solemnes del año 2025 dos mil veinticinco, estableciendo las fechas siguientes:

Días.	Tipo de Sesión.
Viernes 24 de enero.	Ordinaria.
Viernes 21 de febrero.	Ordinaria.
	Solemne por el Día de la Bandera.
Viernes 14 de marzo.	Ordinaria.
Viernes 11 de abril.	Ordinaria.
Viernes 23 de mayo.	Ordinaria.
Viernes 20 de junio.	Ordinaria.
	Solemne por la Conmemoración de la Fundación del Estado de Jalisco.
Viernes 18 de julio.	Ordinaria.
Viernes 08 de agosto.	Ordinaria.
Viernes 19 de septiembre.	Ordinaria.
	Solemne por el Día del Grito de Independencia.
Viernes 24 de octubre.	Ordinaria.
Viernes 28 de noviembre.	Ordinaria.
Viernes 12 de diciembre.	Ordinaria
	Solemne por el Aniversario de la Fundación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como en Conmemoración del Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a realizar la programación y movimientos de las sesiones de este Ayuntamiento conforme a las necesidades que demande el Municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a las y los titulares de las dependencias de la administración pública municipal, así como de los organismos públicos descentralizados municipales, para que remitan a la Secretaría General del Ayuntamiento los asuntos que requieran de la aprobación del Ayuntamiento en Pleno, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda, con sustento en lo dispuesto por el artículo 137 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así mismo se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a efecto de que se publique el calendario aprobado en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) y de la Gaceta Municipal, para su conocimiento por el público en general, así como en el portal de internet del Gobierno Municipal.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye girar atento circular vía electrónica, a las dependencias de la administración pública municipal, así como a los organismos públicos descentralizados municipales, para notificarles el calendario de sesiones ordinarias y solemnes, autorizado por este Ayuntamiento.

QUINTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de diciembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jvl.


**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
 DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**
P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de diciembre del año 2024, en el desahogo del punto 3.9 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 056/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar el Convenio de Colaboración con el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con el objeto de instalar la Delegación de Conciliación Laboral de Tlajomulco de Zúñiga, con vigencia del 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 30 de septiembre del año 2027.

SEGUNDO.- En consecuencia a lo resuelto en el RESOLUTIVO PRIMERO, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal a efecto de que suscriban el Convenio de Colaboración a que se refiere el resolutivo anterior.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General Jurídica, para realizar el convenio de colaboración referido en el resolutivo PRIMERO del Presente Punto de Acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de diciembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
 Secretario General del Ayuntamiento
 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.





Secretaría General.
PA/554/2024-2027/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de diciembre del año 2024, en el desahogo del punto 3.10 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 057/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el inicio de las gestiones para la operación de una ventanilla de orientación atención, gestión, vinculación y apoyo a nuestros migrantes, a cargo de la Dirección de Derechos Humanos y Paz.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Jefatura de Gabinete, a la Oficialía Mayor y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, que en uso de las facultades, den inicio a las gestiones y requerimientos necesarios para dar cumplimiento al resolutivo primero, para tender a la población de migrantes, de conformidad con el Protocolo para la Atención Integral de Personas Migrantes en el Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registre en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de diciembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".



Municipio de Tlajomulco
Jalisco
SECRETARÍA GENERAL
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/jvl.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70. CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3293 4400



Secretaría General.
PA/600/2024-2027/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de diciembre del año 2024, en el desahogo del punto 3.11 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 058/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la elaboración y publicación de Avisos de Privacidad Específicos, en sus tres modalidades, aplicables para las Unidades Administrativas del Municipio y sus Organismos Públicos Descentralizados, que informen los propósitos del tratamiento de los datos personales, conforme a la legislación aplicable en la materia.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Transparencia, para la elaboración, gestión y publicación de los Avisos de Privacidad en sus tres modalidades, aplicables a las Unidades Administrativas del Municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Unidad de Transparencia, a través de su Titular, a someter a la aprobación del Comité de Transparencia los Avisos de Privacidad, de conformidad con el reglamento municipal aplicable en la materia.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de diciembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlp/jlv.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400



Secretaría General.
PA/604/2024-2027/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de diciembre del año 2024, en el desahogo del punto 3.12 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 059/2024-2027.

Primero.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se inicien las gestiones administrativas y legales necesarias ante la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, así como ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, a fin de realizar los trámites correspondientes para la gestión de recursos para la construcción de un libramiento carretero en la Cabecera Municipal, que conecte a las Avenidas Jesús Michel González y Pedro Parra Centeno.

Segundo.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de diciembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PABILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de diciembre del año 2024, en el desahogo del punto 3.13 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 060/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con los Organismos Públicos Descentralizados Municipales Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tlajomulco), Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), Instituto de Alternativas para los Jóvenes (INDAJO), así como con la Asociación Civil Vida y Familia de Guadalajara A.C., para apoyar a mujeres embarazadas en estado de vulnerabilidad, con vigencia hasta el 30 de septiembre del año 2027.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio de Colaboración, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración del Convenio de Colaboración.

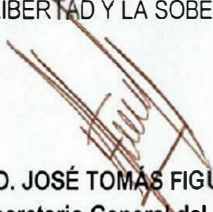
CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Salud Pública, al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tlajomulco), Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), Instituto de Alternativas para los Jóvenes (INDAJO), a canalizar a la Asociación Civil Vida y Familia de Guadalajara, A.C., los casos de mujeres embarazadas que puedan ser susceptibles de atención.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones Correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de diciembre del año 2024.

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".**



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jvl.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de diciembre del año 2024, en el desahogo de los puntos 3.14 al 3.30 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 061/2024-2027/TC.

3.14.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Área Metropolitana de Guadalajara. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, COMO CONVOCANTE, Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA, COMO COADYUVANTE.**

3.15.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para reformar y derogar diversos artículos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

3.16.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de obra pública, consistente en la rehabilitación, por ambos sentidos, de las vialidades Avenida de los Cántaros y Avenida de las Artes, del Fraccionamiento Los Cántaros de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.17.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de obra pública, consistente en la rehabilitación, de las vialidades calle Acre, Perú, Arequipa, Colombia y Valencia, pertenecientes al Fraccionamiento Chulavista, Etapa 1 de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.18.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de obra pública, consistente en la rehabilitación y pavimentación de la vialidad Ocampo, perteneciente a la Delegación Concepción del Valle de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.19.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de obra pública, consistente en la rehabilitación de la vialidad Avenida Camino Real, hasta la Avenida Lago Ness, del Fraccionamiento Geovillas la Arbolada de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.20.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de obra pública, consistente en la rehabilitación y pavimentación de las vialidades Circuito Santiago, Avenida Temuco, Avenida Valdivia y Avenida Chillán, pertenecientes al Fraccionamiento Hacienda Santa Fe de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.21.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de obra pública, consistente en la rehabilitación y pavimentación de las vialidades calle Valdeorras y calle Gran Vía, del Fraccionamiento La Prada de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.22.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de obra pública, consistente en la rehabilitación de las vialidades Avenida Monte Sevilla, Circuito Sierra Santa Bárbara Norte, Circuito Sierra Laja Norte y Andador Cerra Cardona, del Fraccionamiento Lomas del Mirador de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.23.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de obra pública, consistente en la rehabilitación de la vialidad Loma Real, perteneciente al Fraccionamiento Lomas de San Agustín de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.24.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de obra pública, consistente en la rehabilitación y pavimentación de las vialidades calle Juárez, calle Ruiseñor, calle Cardenal y calle Loro, de Santa Cruz del Valle de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.25.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de obra pública, consistente en la rehabilitación y pavimentación de las vialidades calle de México y calle Valle de las Margaritas, del Fraccionamiento Valle Dorado de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.26.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de obra pública, consistente en la rehabilitación por ambos sentidos de la vialidad Avenida Estrella, del Fraccionamiento Real del Sol de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.27.- Iniciativa de Acuerdo que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual proponen que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para renovar el Convenio de Colaboración Administrativa con el Colegio de Notarios de Jalisco. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE POLÍTICA SOCIAL, COMO CONVOCANTE, Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS METROPOLITANOS Y ATENCIÓN AL MIGRANTE, COMO COADYUVANTE.**

3.28.- Iniciativa de Acuerdo que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual proponen que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para la elaboración del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la instalación de drenaje en la calle Privada Benito Juárez, perteneciente a la Agencia Municipal El Refugio de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.29.- Iniciativa de Acuerdo que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual proponen que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para la elaboración del proyecto urbano de seguridad vial, consistente en la habilitación de un parador de transporte público en la calle 20 de Noviembre, perteneciente a la Agencia Municipal El Refugio de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.**

3.30.- Iniciativa de Acuerdo que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual proponen que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para dar inicio a un programa de balizamiento para todas delegaciones, agencias, fraccionamientos y colonias, perteneciente a este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.**

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de diciembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
2024 - 2027

GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES

LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ
MIRIAM VIOLETA VEGA GARCÍA
JUAN RAMÓN ALCALÁ ELÍAS
MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CONTRERAS
WILLIAMS EDUARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ
LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA
JOSÉ AGUSTÍN MOYA ROMERO
MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA
TONATIUH ZÁRATE SALUM
MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO
DANIEL OSORNO CALVILLO
ERIKA MARISOL PALACIOS RAMÍREZ
ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
BLANCA LORENA ORTEGA REA
MARCOS ROSALÍO TORRES
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA

EDICIÓN
JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ANÁLISIS REGLAMENTARIO

CÉSAR RENÉ GARCÍA TRIGO
ESPECIALISTA

Editada en el Centro Administrativo de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,
(CAT) Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos MX14097AGMTZ



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2024 - 2027

TLAJOMULCO
GOBIERNO MUNICIPAL

